

CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL Código: GD-PR-001-FR-002 Macro proceso: Gestión de Recursos Versión: Procesos Gestión Documental Fecha de Aprobación:



FONDO UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

CODIGO SECCION	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	SERIE	SUBSERIE	Actividad	Mixt	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1000	RECTORÍA	1000	RECTORÍA	02	18			ACTAS	Actas del Comité de Convivencia Laboral	Resolución 450 de 2006 de Rectoría, Por la cual se establecen los mecanismos de prevención de acoso laboral y procedimiento interno de solución, Articulo 3, Literal 1 La Universidad Distrital integrara el Comité de Convivencia laboral con tres representantes de los trabajadores elegidos en proceso democrático por los trabajadores y un representante del rector, designado por el mismo. Resolución 62 de 2017, Por la cual se modifica la Resolución No 294 de 2015 y establecen las responsabilidades en el Subsistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Articulo 1 MODIFICAR el articulo quinto de la resolución de Rectoría No. 294 de 2015, el cual quedará así: REPRESENTANTE DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SG-SST-UD. El Rector de la Universidad Distrital es el representante del Subsistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG SST-UD.
1000	RECTORÍA	1000	RECTORÍA	02	38			ACTAS	Actas del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo	Resolución 624 de 2017, Por la cual se modifica la Resolución No 294 de 2015 y establecen las responsabilidades en el Subsistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Articulo 2 MODIFICAR el articulo séptimo de la Resolución de Rectoría No 294 de 2015, el cual quedará así: El Rector de la Universidad es el responsable directo del Subsistema de gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo con la normatividad legal vigente, Por lo cual le corresponde, Item 7, Nombrar y/o designar a los representantes de la Universidad con responsabilidad específica en SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO, como: Item 2, Representantes de la administración al Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo COPASST
1000	RECTORÍA	1000	RECTORÍA	14	02			CONVENIOS	Convenios Interadministrativos	Acuerdo 003 de 1997, 8 de abril. Consejo Superior Universitario. "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas." ARTÍCULO 16 FUNCIONES. Son funciones del Rector: d.) Suscribir convenios y contratos. Acuerdo 03 de 2015, 11 de marzo. Consejo Superior Universitario. "Por el cual se expide el estatuto de contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas." ARTÍCULO 7": COMPETENCIA EXCLUSIVA DEL RECTOR Los siguientes tipos de contrato son competencia exclusiva del Rector y son indelegables. I. Contratos y Convenios de carácter internacional, en donde se reciban y/ó comprometan recursos. J. Contratos o convenios con entidades que exijan la suscripción únicamente con el Representante Legal.
1000	RECTORÍA	1000	RECTORÍA	21	05			INFORMES	Informes de Gestión	Acuerdo 03 de 1997, Estatuto general, POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, Articulo 16, FUNCIONES, Literal k.
1000	RECTORÍA	1000	RECTORÍA	31	08			PLANES	Planes de Evacuación y Emergencias	Resolución 294 de 2015 de Rectoría, Por la cual se crea y se conforma el Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, SG-SST de la Universidad Distrital y se establecen la política, Objetivos y Responsabilidades, y la resolución 624 de 2017 asigna la coordinación a rectoría, CAPITULO II Funciones y responsabilidades del SG-SST-UD, Artículo 7 De la rectoría, ítem 2 Aprobar el Plan de trabajo anual del Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.
1000	RECTORÍA	1000	RECTORÍA	37	12			PROGRAMAS	Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo	Resolución 294 de 2015 de Rectoría, Por la cual se crea y se conforma el Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, SG-SST de la Universidad Distrital y se establecen la política, Objetivos y Responsabilidades, y la resolución 624 de 2017 asigna la coordinación a rectoría, CAPITULO II Funciones y responsabilidades del SG-SST-UD, Articulo 7 De la rectoría, frem 2 Aprobar el Plan de trabajo anual del Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo GS-SST. Decreto 1072 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, ARTÍCULO 2.24.6.13. Conservación de los documentos frem 4 Registros de las actividades de capacitación, formación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL	Código: GD-PR-001-FR-002
Macro proceso: Gestión de Recursos	Versión:
Procesos Gestión Documental	Fecha de Aprobación:



CODIGO CODIGO T										
SECCION	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	SERIE	SUBSERIE	Actividad	o Mixt	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1000	RECTORÍA	1002	OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO	02	08			ACTAS	Actas del Comité Coordinador de Control Interno	Acuerdo 021 de 1993 CSU . Por el cual se crea la unidad de Control Interno de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Resolución 375 de 2001 de Rectoría, Por la cual se dicta el reglamento interno del comité coordinador de Control Interno, Artículo 1, Ámbito de Aplicación, La presente reglamentación se aplicara a toda la estructura de organización del Comité coordinador de Control Interno, Artículo 5 Funciones, Literal b) Corresponde al Jefe de la Oficina de Control Interno como Secretario técnico del Comité de Control Interno, Numeral 4) Elaborar las Actas de las sesiones del Comité Asesor.
1000	RECTORÍA	1002	OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO	21	01			INFORMES	Informes a Entidades de Control y Vigilancia	Acuerdo 021 de 1993. CSU, Por el cual se crea la unidad de Control Interno de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Articulo 3 Funciones de la Unidad de Control Interno, Literal H) Presentar al Consejo Superior Universitario, por intermedio del rector, el informe de evaluación sobre los estados financieros semestral y anual de la Universidad y en general, de la gestión institucional. Articulo 7 Funciones del Director, Literal d) Presentar informes trimestrales al rector, de acuerdo con los formatos diseñados para el efecto, igualmente los informes de auditoria operacional derivados de la aplicación de los programas de control interno, de acuerdo con los calendarios señalados para estos por el rector.
1000	RECTORÍA	1002	OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO	21	02			INFORMES	Informes a Otros Organismos	Acuerdo 021 de 1993. CSU, Por el cual se crea la unidad de Control Interno de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Articulo 3 Funciones de la Unidad de Control Interno, Literal HJ Presentar al Consejo Superior Universitario, por intermedio del rector, el informe de evaluación sobre los estados financieros semestral y anual de la Universidad y en general, de la gestión institucional. Articulo 7 Funciones del Director, Literal dJ Presentar informes trimestrales al rector, de acuerdo con los formatos diseñados para el efecto, igualmente los informes de auditoria operacional derivados de la aplicación de los programas de control interno, de acuerdo con los calendarios señalados para estos por el rector.
1000	RECTORÍA	1002	OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO	21	03			INFORMES	Informes de Auditoría de Control Interno	Acuerdo 021 de 1993. CSU, Por el cual se crea la unidad de Control Interno de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Artículo 3 Funciones de la Unidad de Control Interno, Literal I) Evaluar planes, programas y normas, en desarrollo de su gestión y sugerir modificaciones para el logro de los objetivos de la Universidad.
1000	RECTORÍA	1002	OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO	21	05			INFORMES	Informes de Gestión	Acuerdo 021 de 1993. CSU, Por el cual se crea la unidad de Control Interno de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Articulo 3 Funciones de la Unidad de Control Interno, Literal d) Presentar Informes periódicos de gestión al rector. Resolución 09 de mayo 19 de 2011 CSU, Por el cual se solicitan informes periódicos a la Oficina Asesora de Control Interno de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Art. 1 La Oficina Asesora de Control Interno periodicos el la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Art. 1 La Oficina Asesora de Control Interno presentara al Consejo Superior Universidato un informe ejecutivo mensual, que incluya las actuaciones de auditoria, los haliazgos y seguimientos realizados a todas las dependencias académicas y administrativas y a las personas que su Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como un informe sobre las dependencias y las personas que se hayan negado a atender el requerimiento de información que se les haga o que no cumplan con los compromisos de mejoramiento adquiridos para corregir los hallazgos que se encuentren en la actuaciones antes mencionadas.
1000	RECTORÍA	1002	OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO	31	11			PLANES	Planes de Mejoramiento Institucional	Acuerdo 021 de 1993. CSU, Por el cual se crea la unidad de Control Interno de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Artículo 3 Funciones de la Unidad de Control Interno, Literal I) Evaluar planes, programas y normas, en desarrollo de su gestión y sugerir modificaciones para el logro de los objetivos de la Universidad.
1000	RECTORÍA	1002	OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO	37	03			PROGRAMAS	Programas de Auditorías y Seguimiento	Acuerdo 021 de 1993. CSU, Por el cual se crea la unidad de Control Interno de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Artículo 3 Funciones de la Unidad de Control Interno, Literal I) Evaluar planes, programas y normas, en desarrollo de su gestión y sugerir modificaciones para el logro de los objetivos de la Universidad.



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL	Código: GD-PR-001-FR-002
Macro proceso: Gestión de Recursos	Versión:
Procesos Gestión Documental	Fecha de Aprobación:



3 50 HOJA No DE

CODIGO SECCION	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	SERIE	SUBSERIE	Actividad	o Mixt	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1000	RECTORÍA	1003	OFICINA ASESORA PLANEACIÓN Y CONTROL	02	32			ACTAS	Actas del Comité del Subsistema de Gestión Ambiental SGA	Resolución 474 de 2015, De rectoria, Por el cual se crea y se conforma el Subsistema Interno de gestión Ambiental SGA-UD y se establecen funciones del Subsistema de Gestión Ambiental de la Universidad Distrital Francisco José de caldas, Articulo S CONFORMACIÓN DEL SUBSITEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL SGA-UD, Capitulo II Articulo 8 Definición El Comité del Subsistema de Gestión Ambiental, SGA-UD, es una instancia ubicada en la dimensión estratégica y misional de la Universidad, que integra, articula y a sesora los diferentes procesos y recursos necesarios para el cumplimiento de la Política Ambiental Estratégica de la Universidad en coherencia con normatividad ambiental Colombiana vigente y los aspectos académicos, de investigación extensión y administrativos de la Universidad. Articulo 9 Modificar la denominación y la composición del Comité de Gestión Ambiental de la Universidad Distrital, de conformidad con la Resolución No 149 del 01 de Marzo de 2010
1000	RECTORÍA	1003	OFICINA ASESORA PLANEACIÓN Y CONTROL	02	34			ACTAS	Actas del Comité Ejecutivo del Sistema Integrado de Gestión	Resolución 474 de 2015, De rectoria, Por el cual se crea y se conforma el Subsistema Interno de gestión Ambiental SGA-UD y se establecen funciones del Subsistema de Gestión Ambiental de la Universidad Distrital Francisco José de caldas, Articulo S CONFORMACIÓN DEL SUBSITEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL SGA-UD, Capitulo II Articulo 8 Definición El Comité del Subsistema de Gestión Ambiental, SGA-UD, es una instancia ubicada en la dimensión estratégica y misional de la Universidad, que integra, articula y asesora los diferentes procesos y recursos necesarios para el cumplimiento de la Política Ambiental Estratégica de la Universidad en coherencia con normatividad ambiental Colombiana vigente y los aspectos académicos, de investigación extensión y administrativos de la Universidad. Articulo 9 Modificar la denominación y la composición del Comité de Gestión Ambiental de la Universidad Distrital, de conformidad con la Resolución No 149 del 01 de Marzo de 2010
1000	RECTORÍA	1003	OFICINA ASESORA PLANEACIÓN Y CONTROL	05				ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO	#N/D	Decreto 449 de 1999, Akaldía mayor, Por el cual se actualizan los procedimientos del banco distrital de programas y proyectos, Artículo 9º Oportunidad de inscripción de los Proyectos incluidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones. Para ser incluidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia que se está programando, los proyectos de inversión tendrán que estar a un nivel mínimo de "inscripción" en el Banco de Programas y Proyectos, de acuerdo con las disposiciones que estableza el calendario presupuesta. Parágrica - los proyectos que sean identificados como prioritarios en los Comités Funcionales de Presupuesto, en el CONFIS y/o en el Consejo de Gobierno, durante el periodo de estudio y aprobación del presupuesto, deberán ser inscritos por la entidad responsable de su ejecución antes de ser incorporados al anterproyecto de presupuesto. Resolución 029 de 2004, Por el cual se expide el reglamento para la elaboración del presupuesto acual de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ARTÍCULO 1. Adoptar el siguiente reglamento para la expedición anual del presupuesto, ARTÍCULO 2. El presupuesto de. la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, debe contener, como mínimo los siguientes elementos, ARTÍCULO 3. Para la organización y control de la ejecución presupuesta se establecen los entros de costos, que son sectores de la organización en los que surgen los costos y gastos, en general pueden ser, ARTÍCULO 4. Para la elaboración del presupuesto se adopta el siguiente calendario.
1000	RECTORÍA	1003	OFICINA ASESORA PLANEACIÓN Y CONTROL	06	01			BOLETINES	Boletines Estadísticos Indicadores Básicos	Acuerdo 003 de 1997, 8 de abril. Consejo Superior Universitario. "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas." ARTÍCULO 28 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN. Está coordinada por Director de Planeación y es la encargada de desarrollar, proponer, asesorar y hacer seguimiento de la elaboración y ejecución de los planes de trabajo en concordancia con el plan de desarrollo general de la Universidad. Resolución de Rectoria 1101 de 2002 Manual de Funciones -pagina 26, numeral 4. Elaborar el boletín estadístico de la Universidad.
1000	RECTORÍA	1003	OFICINA ASESORA PLANEACIÓN Y CONTROL	11	03			CONCEPTOS	Conceptos Técnicos de Asignación de Espacios	Resolución CSU 015 de 2009. Plan Maestro de Desarrollo Físico. Política N° 7 "Sostenibilidad de la Infraestructura Física" "Se implementara «síc» un Sistema Integral para la Planeación, Administración y Protocolo de Mantenimiento de la Planta Física general, apoyado en un sistema (SíG) Institucional de georreferenciación y codificación de cada uno de los espacios que contiene la Universidad, de tal forma que se reglamente la organización espacial, el uso y administración de los espacios para el óptimo funcionamiento de la infraestructura Institucional.". • Plan vigente hasta julio de 2017



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL	Código: GD-PR-001-FR-002
Macro proceso: Gestión de Recursos	Versión:
Procesos Gestión Documental	Fecha de Aprobación:



4 50 HOJA No DE

	HUA NO UE									
CODIGO SECCION	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	SERIE	IGO SUBSERIE	Actividad	Mixt	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1000	RECTORÍA	1003	OFICINA ASESORA PLANEACIÓN Y CONTROL	11	04			CONCEPTOS	Conceptos Técnicos de Intervención de Espacios	Resolución CSU 015 de 2009. Plan Maestro de Desarrollo Físico. Política Nº 7 "Sostenibilidad de la Infraestructura Física" "Se implementará <sic> un Sistema Integral para la Planeación, Administración y Protocolo de Mantenimiento de la Planta Física general, apoyado en un sistema (SiG) Institucional de georreferenciación y codificación de cada uno de los espacios que contiene la Universidad, de tal forma que se reglamente la organización espacial, el uso y administración de los espacios para el óptimo funcionamiento de la infraestructura Institucional.". • Plan vigente hasta julio de 2017</sic>
1000	RECTORÍA	1003	OFICINA ASESORA PLANEACIÓN Y CONTROL	21	05			INFORMES	Informes de Gestión	Acuerdo No 003 Abril 8 de 1997. Estatuto general. Articulo 16, Literal K Elaborar el informe anual de gestión.
1000	RECTORÍA	1003	OFICINA ASESORA PLANEACIÓN Y CONTROL	21	08			INFORMES	Informes de Productos, Metas y Resultados	Acuerdo 003 de 1997, 8 de abril. Consejo Superior Universitario. "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco losé de Caldas." ARTÍCULO 28 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN. Está coordinada por Director de Planeación y es la encargada de desarrollar, proponer, asesorar y hacer seguimiento de la elaboración y ejecución de los planes de trabajo en concordancia con el plan de desarrolla general de la Universidad. SISTEMA DE PLANEACIÓN ARTÍCULO 36 DEFINICIÓN. En ejercicio de la autonomía universitaria, el Consejo Superior Universitario, establece el sistema de planeación a través del cual se elabora, ejecuta y evalúa el proyecto institucional, a propuesta del Consejo Académico para la realización de los principios, logro de los objetivos y desarrollo de la gestión universitaria.
1000	RECTORÍA	1003	OFICINA ASESORA PLANEACIÓN Y CONTROL	23				INSTRUMENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	#N/D	Resolución 227 del 2014 de Rectoría, Por la cual se realiza el mejoramiento continuo a la política , Objetivos, y modelos de operación por procesos del sistema integrado de gestión de la universidad distrital francisco José de caldas SIGUD y se dictan otras disposiciones, Articulo 1, Política del Sistema Integrado de Gestión, SIGUD: A Justar y Adoptar la Política del Sistema Integrado de Gestión SIGUD la cual se relaciona a continuación
1000	RECTORÍA	1003	OFICINA ASESORA PLANEACIÓN Y CONTROL	31	01			PLANES	Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	Acuerdo 02 de 2015 del Consejo Superior Universitario "Por medio del cual se adoptan políticas de Transparencia y Anticorrupción en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"
1000	RECTORÍA	1003	OFICINA ASESORA PLANEACIÓN Y CONTROL	31	03			PLANES	Planes de Acción	Acuerdo No 003 Abril 8 de 1997. Por el cual se Expide el Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. ARTÍCULO 39 PLAN OPERATIVO, La dirección de planeación elabora la propuesta de plan operativo de desarrollo financiero, administrativo y físico en correlación con el plan operativo académico, ARTÍCULO 40º PLANES DE ACCIÓN, En los grupos funcionales, dependencias asesoras o por áreas, todos los proyectos y programas, y los órganos directivos presentan su plan de acción por un año el cual consiste en señalar los objetivos y las metas, los responsables y los recursos que se requieren en el cumplimiento de los propósitos del respectivo grupo.
1000	RECTORÍA	1003	OFICINA ASESORA PLANEACIÓN Y CONTROL	31	06			PLANES	Planes de Desarrollo Intitucional	Acuerdo No 003 Abril 8 de 1997. Por el cual se Expide el Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. ARTÍCULO 39 PLAN OPERATIVO, La dirección de planeación elabora la propuesta de plan operativo de desarrollo financiero, administrativo y físico en correlación con el plan operativo académico, ARTÍCULO 40º PLANES DE ACCIÓN,
1000	RECTORÍA	1003	OFICINA ASESORA PLANEACIÓN Y CONTROL	31	13			PLANES	Planes Generales Operativos	Acuerdo No 003 Abril 8 de 1997. Por el cual se Expide el Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. ARTÍCULO 39 PLAN OPERATIVO, La dirección de planeación elabora la propuesta de plan operativo de desarrollo financiero, administrativo y físico en correlación con el plan operativo académico.



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL	Código: GD-PR-001-FR-002
Macro proceso: Gestión de Recursos	Versión:
Procesos Gestión Documental	Fecha de Aprobación:



	HOJA No DE									
CODIGO SECCION	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	SERIE	IGO SUBSERIE	Actividad	Mixt	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1000	RECTORÍA	1003	OFICINA ASESORA PLANEACIÓN Y CONTROL	31	17			PLANES	Planes Institucionales de Gestión Ambiental - PIGA	Resolución 474 del 2015 de Rectoría, Por la cual se crea y se conforma el Sub sistema interno de gestión ambiental SGA-UD y se establecen funciones del sub sistema de gestión ambiental en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Articulo 7 Funciones de la dependencia responsable del SGA-UD, La oficina Asesora de Planeación y Control quien actúa como instancia responsable de coordinar y articular el subsistema de Gestión Ambiental Literal b) Coordinar la formulación y ejecución del Plan Institucional de Gestión Ambiental Resolución 474 del 2015 de Rectoría, Por la cual se crea y se conforma el Sub sistema interno de gestión ambiental SGA-UD y se establecen funciones del sub sistema de gestión ambiental en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Articuló 7 Funciones de la dependencia responsable del ScA-UD, la oficina Asesora de Planeación y Control quien actúa como instancia responsable de coordinar y articular el subsistema de Gestión Ambiental Literal f) Proponer y coordinar la elaboración de normas, Programas de Capacitación y procedimientos Internos, Manuales y cartillas relacionados con la Gestión Ambiental de la Universidad Distrital
1000	RECTORÍA	1003	OFICINA ASESORA PLANEACIÓN Y CONTROL	31	18			PLANES	Planes Maestros de Desarrollo de la Planta Física	Resolución 015 de 2009 del CSU, Por medio del cual se adopta el Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, TITULO I, Disposiciones generales, ADOPCION, AMBITO DE APLIACION Y VIGENCIA, ASPECTOS GENERALES, ARTICULO 1. ADOPCION. Adoptar el Plan Maestro de Desarrollo de la Planta Física de la Universidad Distrital F.J.C. 2008-2016, en los términos de la presente Resolución. ARTICULO 2. DOCUMENTOS DEL PLAN. El Plan Maestro de Desarrollo Físico, está contenido en los documentos y estudios desarrollados para tal fin; la evaluación y diagnóstico realizado a la Planta Física en la primera fase (Fase II), la formulación realizada en la segunda fase (Fase II) la cartografía general y anexo financiero. * Este plan estuvo vigente hasta Julio 2017.
1000	RECTORÍA	1003	OFICINA ASESORA PLANEACIÓN Y CONTROL	38	08			PROYECTOS	Proyectos de Inversión	Decreto 449 de 1999, Alcaldía mayor, Por el cual se actualizan los procedimientos del banco distrital de programas y proyectos, Artículo 10%- Oportunidad de Inscripción, Registro y Actualización. Se podrán inscribir, registrar y actualizar proyectos de inversión en el Banco de Programas y Proyectos, durante el transcurso de la vigencia de ejecución del presupuesto. Los proyectos inscritos e incluidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones, podrán ser registrados durante la vigencia de ejecución del presupuesto. Este registro en el BDPP es condición indispensable para poder ejecutar los recursos asignados a los proyectos. Artículo 13%- Programación y Seguimiento del Avance de Proyectos. Todos los proyectos de inversión registrados en el Banco de Programas y Proyectos que se estén ejecutando en la vigencia deberán contar con un instrumento denominado "Avance de Proyectos", en el que las entidades responsables de los proyectos deberán programar y efectuar el seguimiento a la ejecución de los mismos, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Procedimientos que para el efecto expida el Departamento Administrativo de Planeación Distrital.
1000	RECTORÍA	1003	OFICINA ASESORA PLANEACIÓN Y CONTROL	38	11			PROYECTOS	Proyectos de Presupuesto	Resolución 029 de 2004, Por el cual se expide el reglamento para la elaboración del presupuesto anual de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
1000	RECTORÍA	1004	OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS	21	01			INFORMES	Informes a Entidades de Control y Vigilancia	Acuerdo 015 de 1995 CSU. Por el cuál se crea la oficina de asuntos disciplinarios. Artículo 2. Funciones de la oficina de asuntos disciplinarios. Numeral 10. Poner en Conocimiento de la Procuraduría General de la Nación las sanciones impuestas a servidores de la Universidad, para que se realice el registro correspondiente.
1000	RECTORÍA	1004	OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS	21	05			INFORMES	Informes de Gestión	Acuerdo 015 de 1995 CSU. Por el cuál se crea la oficina de asuntos disciplinarios. Artículo 2. Funciones de la oficina de asuntos disciplinarios. Numeral 5. Asesorar al Rector en materia de sanciones disciplinarias cuando haya lugar a ellas. Numeral 6. Ejercer la potestad preventiva disciplinaria en ejercicio de sus funciones.
1000	RECTORÍA	1004	OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS	34				PROCESOS DISCIPLINARIOS	#N/D	Ley 734 de 2002, Por la cual se expide el Código Disciplinario Único (C.D.U), LIBRO IV, PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO, T I T U L O I, LA ACCION DISCIPLINARIA Acuerdo 015 de 1995 CSU. Por el cual se crea la oficina de asuntos disciplinarios. Artículo 2. Funciones de la oficina de asuntos disciplinarios. Numeral 1. Recibir las denuncias de hechos que puedan dar lugar a procesos disciplinarios propios de su competencia, tramitarlas y fallarlas oportunamente.



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL	Código: GD-PR-001-FR-002
Macro proceso: Gestión de Recursos	Versión:
Procesos Gestión Documental	Fecha de Aprobación:



					_					
CODIGO SECCION	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	CODIGO SERIE SI	JBSERIE	Actividad	Mixt	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1000	RECTORÍA	1005	OFICINA ASESORA SISTEMAS	02	23			ACTAS	Actas del Comité de Informática y Telecomunicaciones	Resolución 349 de 2008 de Rectoría, Por la cual se fusionan los comités de informática y sistema general de información institucional creados mediante resoluciones de rectoría números 678/95 y 02/03 y se crea el comité de informática y telecomunicaciones de la Universidad distrital Francisco José de Caldas, Articulo primero, Crear el Comité de Informática y telecomunicaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas el cual dependerá del vicerrector administrativo y financieroArtículo Segundo, párrafo 2 Las reuniones serán presididas por el Vicerrector administrativo y financiero, quien será su presidente. El secretario del comité será el Jefe de la Oficina Asesora de Sistemas.
1000	RECTORÍA	1005	OFICINA ASESORA SISTEMAS	21	06			INFORMES	Informes de Incidentes de Seguridad de la Información	Acuerdo 28 de 1993 CSU. Por el cual se crea la Red de comunicación de datos de la Universidad Distrital UDNET, Artículo 8 Funciones. Resolución 349 de 2008. Rectoria. Funciones del Comité de Informática y Telecomunicaciones, establecer formular las políticas de informática y telecomunicaciones de la Universidad en el marco de las directrics institucionales, gubernamentales y de la Comisión Distrital de Sistemas; así como revisar y aprobar el Plan de Informática y Telecomunicaciones que presentan las Oficinas Asesoras y al Red UDNET.
1000	RECTORÍA	1005	OFICINA ASESORA SISTEMAS	38	03			PROYECTOS	Proyectos de Diseño, Desarrollo e Implementación de Soluciones Informáticas	Resolución 305/2008. Comisión Distrital de Sistemas -CDS, Por la cual se expiden políticas públicas para las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones respecto a la planeación, seguridad, democratización, calidad, racionalización del gasto, conectividad, infraestructura de Datos Espaciales y Software Libre. Resolución 690 de 2011. Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Por medio de la cual se expide la política de adopción y uso de Software en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
1000	RECTORÍA	1006	CENTRO DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	02	29			ACTAS	Actas del Comité de Relaciones Interinstitucionales	Acuerdo 22 de 1994 CSU, Por el cual se Crea la Oficina de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Artículo 1 Crease la Oficina de Relaciones Interinstitucionales como una dependencia adscrita a la Rectoría, en calidad de oficina asesora, ejecutiva y coordinadora de políticas propias de ella y autoriza Resolución 269 de 2011 de la Rectoría, Por el cual se Crea el Comité de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Artículo 1, Crease el Comité de relaciones interinstitucionales, integrado por
1000	RECTORÍA	1006	CENTRO DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	13	01			CONTRATOS	Contratos de Movilidad Académica	Acuerdo No. 003 de 1997: Estatuto General de la Universidad actualizado a marzo de 2016 (Artículo 32), sobre relaciones interinstitucionales y de extensión está conformado por los proyectos relacionados con convenios, contratos y venta de conocimientos a instituciones nacionales e internacionales. Dispuso en el literal b) del Artículo 18, como una función del Consejo Académico: "Dirigir el desarrollo académico de la institución en lo relativo a los proyectos académicos". Acuerdo No. 0. 10 de 2008 (Consejo Superior Universitario): establece su política No. 2 "Gestión Académica para el desarrollo social y cultural", estrategia 2: "Ampliación y diversificación de la cobertura y programas", programa 3: "Internacionalización y movilidad" — Proyecto 4: "Fomentar la movilidad estudiantil" Acuerdo No. 06 de 2010 (Consejo Superior Universitario): Por medio del cual se redefinió el rubro del Centro de Relaciones Interinstitucionales —CERI, permitiendo el apoyo a la movilidad académica. Resolución No. 012 de 2012 (Consejo Académico): Por medio de la cual se reglamentan disposiciones relativas a la movilidad adedmica de los estudiantes de la Universidad Distrital y aquellos provenientes de otras instituciones Artículo 1 Movilidad Académica de los estudiantes de la Universidad Distrital.
1000	RECTORÍA	1006	CENTRO DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	14	02			CONVENIOS	Convenios Interadministrativos	Acuerdo 22 de 1994 del Consejo Superior Universitario, Por el cual se Crea la Oficina de Relaciones interinstitucionales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Artículo 3, Funciones de la Interinstitucionales Literal e) organizar y desarrollar proyectos que generen recursos a la Universidad a través de convenios con entidades estatales o particulares tanto a nivel nacional como extranjero. Acuerdo No. 03 de 1997: Estatuto General de la Universidad actualizado a marzo de 2016 (Artículo 32), sobre relaciones interinstitucionales y de extensión está conformado por los proyectos relacionados con convenios, contratos y venta de conocimientos a instituciones nacionales e internacionales.
1000	RECTORÍA	1007	SECRETARÍA GENERAL	02	31			ACTAS	Actas del Comité de Seguridad de la Información	Resolución de Rectoría 632 de 2015, Por la cual se crea el Subsistema de gestión de Seguridad de la Información SGSI de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Capítulo II del Comité de gestión de la seguridad de la Información y grupos de apoyo, Parágrafo 2, Literal d)



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL	Código: GD-PR-001-FR-002
Macro proceso: Gestión de Recursos	Versión:
Procesos Gestión Documental	Fecha de Aprobación:



	HOJA NoDE									
CODIGO SECCION	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	SERIE	IGO SUBSERIE	Actividad	Mixt	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1000	RECTORÍA	1007	SECRETARÍA GENERAL	02	39			ACTAS	Actas del Consejo Académico	En el mismo orden de ideas y por estar los miembros del consejo académico investidos de autoridad académico- administrativa, las actas del Consejo Académico revisten carácter probatorio en eventuales procesos disciplinarios y penales, que puedan adelantarse contra aquellos. Toda vez que estas consecuencias pueden ser de carácter penal, disciplinario o fiscal, se recomienda a la universidad establecer un término de retención de 20 años.
1000	RECTORÍA	1007	SECRETARÍA GENERAL	02	42			ACTAS	Actas del Consejo de Gestión Institucional	Acuerdo 003 de 1997, 8 de abril. (actualizado a marzo de 2016) Consejo Superior Universitario. "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas." Artículo 21: CONSEJO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL. El Consejo de Gestión Institucional es un órgano técnico operativo que garantiza la implantación de las decisiones del C.S.U., la generación de iniciativas, el funcionamiento de los sistemas de gestión organizacional, administrativa y financiera, de Autoevaluación, evaluación y acreditación Institucional de alta caidiad, así como del desempeño de todo el personal administrativo; en consecuencia, es una instancia de direccción, coroficiación, control y evaluación de los diferentes procesos de gestión, óptima utilización y sostenibilidad de los recursos necesarios para el adecuado desarrollo académico de la institución. El Consejo de Gestión Institucional estará integrado por el Rector, los Vicerrectores, el Director de Bienestar Institucional, el Director del Instituto de Extensión de la Universidad Distrital –IDEXUD-, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, y el Secretario General de la Universidad Distrital; su coordinación estará en cabeza del Rector de la Universidad. El Consejo de Gestión Institucional estracionar a menos una vez al mes, por convocatoria del Rector a través de la Secretaria General. En forma extraordinaria sesionará, las veces que a juicio del Rector de la Universidad sean necesarias. En ausencia temporal del Rector, lo convocará quien hiciere sus veces. Las reuniones de este organismo serán presididas por el rector y en ausencia de éste, será presidida por el Vicerrector Académico. En cumplimiento de sus funciones, el Consejo de Gestión Institucional preparará todos los proyectos y asuntos de naturaleza administrativa, financiera y de funcionamiento que deban ser considerados por parte del Consejo Superior Universitario. Para tal efecto, se reunirá de manera formal con antelación a la citación para reunión del Consejo Superior, a fin de elaborar la
1000	RECTORÍA	1007	SECRETARÍA GENERAL	02	43			ACTAS	Actas del Consejo de Participación Universitaria	Acuerdo 05 de 2012, Por el cual se crea y reglamenta el Consejo de Participación Universitaria de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones, Articulo 1 Creación del Consejo de Participación Universitaria.
1000	RECTORÍA	1007	SECRETARÍA GENERAL	02	48			ACTAS	Actas del Consejo Superior Universitario	Acuerdo 003 de 1997 CSU, Por el cual se Expide el Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Titulo II ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CAPITULO I. DIRECCIÓN. Artículo 9. Consejo Superior Universitario. Acuerdo 003 de 2012 CSU, Por el cual se modifica el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ARTÍCULO 53. DEL SECRETARIO, Literal d) Levantar actas fidedignas de cada una de las sesiones
1000	RECTORÍA	1007	SECRETARÍA GENERAL	03				ACUERDOS	#N/D	Acuerdo 003 de 1997, 8 de abril. Consejo Superior Universitario. "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas." Artículo 23: DEL SECRETARIO GENERAL. La Secretaría General es coordinada por un Secretario General y le corresponde la conservación y custodia de la memoria institucional, la certificación y difusión de información y la asesoría en las actuaciones juridicas de la Universidad. Para el cumplimiento de su misión estará integrada por los grupos operativos señalados en el Estatuto Administrativo de la Universidad. ARTÍCULO 57 ACTOS DE LOS CONSEJOS DE LA UNIVERSIDAD. Los actos de los Consejos Superior Universitario, Académico y de la Facultad, de la Universidad son, además de los que contemplan las normas de derecho administrativo, los siguientes: a.) ACUERDOS. Son las providencias que tienen carácter permanente y hacen referencia a la organización de la universidad, a su funcionamiento, a sus reglamentos y a sus objetivos.



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL	Código: GD-PR-001-FR-002
Macro proceso: Gestión de Recursos	Versión:
Procesos Gestión Documental	Fecha de Aprobación:



		HOJA N							DEDE	
CODIGO SECCION	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	SERIE	SUBSERIE	Actividad	Mixt	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1000	RECTORÍA	1007	SECRETARÍA GENERAL	08				CIRCULARES	#N/D	Acuerdo 003 de 1997, 8 de abril. Consejo Superior Universitario. "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas." Artículo 23: DEL SECRETARIO GENERAL. La Secretaria General es coordinada por un Secretario General y le corresponde la conservación y custodia de la memoria institucional, la certificación y difusión de información y la asesoria en las actuaciones jurídicas de la Universidad. Para el cumplimiento de su misión estará integrada por los grupos operativos señalados en el Estatuto Administrativo de la Universidad. El Secretario General de la Universidad es un funcionario público de libre nombramiento y remoción del Rector de la Universidad y actuará bajo su dirección y autoridad. El Secretario General lo será de la Universidad y de los Consejos Superior, Académico, de Gestión Institucional, Electoral y de los demás que le asignen los reglamentos. Será el responsable de la citación a reuniones ordinarias o extraordinarias de los distintos organismos, las que deberán incluir el Orden del Día y la documentación que habrá de ser llevada a su conocimiento, todo con antelación suficiente a la fecha programada. Además de las anteriores obligaciones y bajo la directa supervisión del Rector, cumplirá igualmente las funciones que le fueren asignadas en cada caso por el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico, el Consejo de Gestión Institucional, el Consejo Deretoral o el Rector. Se realiza un compromiso por parte de secretaria general y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de normalizar la elaboración de las circulares ya que son documentos informativos y los cuales se trabajaron durante algunos años.
1000	RECTORÍA	1007	SECRETARÍA GENERAL	21	05			INFORMES	Informes de Gestión	Acuerdo No 003de 1997 CSU. Por el cual se Expide el Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Articulo 23, La Secretaria General es coordinada por un Secretario General y le corresponde la conservación y custodia de la memoria institucional, la certificación y difusión de información y la asesoría en las actuaciones jurídicas de la Universidad. Para el cumplimiento de su misión estará integrada por los grupos operativos señalados en el Estatuto Administrativo de la Universidad. En concordancia con el Acuerdo 15 de 1994, Articulo 4 n4
1000	RECTORÍA	1007	SECRETARÍA GENERAL	32				PROCESOS ADMINISTRATIVOS	#N/D	Acuerdo 03 de 2012, Por el cual se Modifica el Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Articulo 11 Perdida de la Investidura.
1000	RECTORÍA	1007	SECRETARÍA GENERAL	35				PROCESOS ELECTORALES	#N/D	Acuerdo 005 de octubre de 2012. CSU. Por el cual se modifica el Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Funciones del Consejo de Participación: COMO CONSEJO DE GARANTÍAS ELECTORALES: a) Organizar y llevar a término las consultas y procesos electorales de la Universidad; c) Verificar y validar que los candidatos inscritos en las diferentes consultas y procesos electorales cumplen con los requisitos estabelecidos en las normas legales y estatutarias sobre inhabilidades en incompatibilidades; d) Expedir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de inscripciones los actos administrativos que certifiquen el cumplimiento de lo establecido en los dos literales anteriores; e) Expedir a través de la Secretaria General de la Universidad los registros electorales y resolver dentro de los diec (10) días hábiles anteriores a la realización de la jornada de elección, las reclamaciones que se presenten; resueltas las reclamaciones o transcurrido e le término anterior, los registros electorales que se presenten; resueltas las reclamaciones o transcurrido e le término anterior, los registros electorales que se presenten; resueltas las reclamaciones o transcurrido e le término anterior, los registros electorales que se presenten; procesos electorales que se realicen en la Universidad; g) Expedir la documentación oficial empleada en los procesos electorales; h) Denunciar y promover ante las autoridades competentes las causas de responsabilidad por actuaciones irregulares que atenten contra la legalidad y transparencia de los procesos electorales; c) Cancor y resolver en primera y única instancia los recursos que se presenten contra los actos relacionados con los procesos electorales; l) Autorizar la participación de los testigos electorales; l) Hautorizar la participación de los testigos electorales, sus registros y modificaciones; l) Hacer la declaratoria de los resultados oficiales y expedir a través de la Secretaría General de la U



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL	Código: GD-PR-001-FR-002			
Macro proceso: Gestión de Recursos	Versión:			
Procesos Gestión Documental	Fecha de Aprobación:			



9 50 HOLA No. DE

						HOJA NODE				
CODIGO SECCION	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	COD	IGO SUBSERIE	Actividad	Mixt	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1000	RECTORÍA	1007	SECRETARÍA GENERAL	42				RESOLUCIONES	#N/D	Acuerdo 003 de 1997, 8 de abril. Consejo Superior Universitario. "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas." Artículo 23: DEL SECRETARIO GENERAL. La Secretaría General es coordinada por un Secretario General y le corresponde la conservación y custodia de la memoria institucional, la certificación y difusión de información y la asesoría en las actuaciones jurídicas de la Universidad. Para el cumplimiento de su misión estará integrada por los grupos operativos señalados en el Estatuto Administrativo de la Universidad. El Secretario General de la Universidad es un funcionario público de libre nombramiento y remoción del Rector de la Universidad y actuará bajo su dirección y autoridad. El Secretario General lo será de la Universidad y de los Consejos Superior, Académico, de Gestión Institucional, Electoral y de los demás que le asignen los reglamentos. Será el responsable de la citación a reuniones ordinarias o extraordinarias de los distintos organismos, las que deberán incluir el Orden del Día y la documentación que habrá de ser llevada a su conocimiento, todo con antelación suficiente a la fecha programada. Además de las anteriores obligaciones y bajo la directa supervisión del Rector, cumplirá igualmente las funciones que le fueren asignadas en cada caso por el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico, el Consejo de Gestión Institucional, el Consejo Electoral o el Rector. ARTÍCULO 57 ACTOS DE LOS CONSEJOS DE LA UNIVERSIDAD. Los actos de los Consejos Superior Universitario, Académico y de la Facultad, de la Universidad son, además de los que contemplan las normas de derecho administrativo, los siguientes: b.) RESOLUCIONES. Son las providencias de carácter transitorio que sólo afectan temporalmente a la Universidad.
1007	SECRETARÍA GENERAL	1007.01	OFICINA ASESORA JURÍDICA	01	01			ACCIONES CONSTITUCIONALES	Acciones de Cumplimiento	Resolución 1101 de 2002: Numeral segundo funciones de la Oficina Asesora Jurídica.
1007	SECRETARÍA GENERAL	1007.01	OFICINA ASESORA JURÍDICA	01	02			ACCIONES CONSTITUCIONALES	Acciones de Grupo	Constitución Política de Colombia de 1991, Articulo 87 Toda persona podrá acudir ante la autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o un acto administrativo. En caso de prosperar la acción, la sentencia ordenará a la autoridad renuente el cumplimiento del deber omitido. Ley 393 de 1997, Por la cual se desarrolla el artículo 87 de la Constitución Política.
1007	SECRETARÍA GENERAL	1007.01	OFICINA ASESORA JURÍDICA	01	03			ACCIONES CONSTITUCIONALES	Acciones de Tutela	Constitución Política de Colombia de 1991, Articulo 87 Toda persona podrá acudir ante la autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o un acto administrativo. En caso de prosperar la acción, la sentencia ordenará a la autoridad renuente el cumplimiento del deber omitido. Ley 393 de 1997, Por la cual se desarrolla el artículo 87 de la Constitución Política.
1007	SECRETARÍA GENERAL	1007.01	OFICINA ASESORA JURÍDICA	01	04			ACCIONES CONSTITUCIONALES	Acciones Populares	Constitución Política de Colombia de 1991, Articulo 87 Toda persona podrá acudir ante la autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o un acto administrativo. En caso de prosperar la acción, la sentencia ordenará a la autoridad renuente el cumplimiento del deber omitido. Ley 393 de 1997, Por la cual se desarrolla el artículo 87 de la Constitución Política.
1007	SECRETARÍA GENERAL	1007.01	OFICINA ASESORA JURÍDICA	02	03			ACTAS	Actas de la Mesa de Trabajo de Datos Abiertos	Resolución 705 de 2016 de Rectoría, Por la cual se reglamenta el procedimiento de apertura de datos de la Universidad Distrital francisco José de Caldas, CAPITULO V, Constitución de la mesa de trabajo de datos abiertos al interior de la Universidad Distrital, Articulo 12, Mesa de trabajo de la Apertura de datos, Parágrafo 1, la Oficina Asesora Jurídica que actuará como Secretaria Técnica de la mesa de Trabajo, Podrá Invitar a las sesiones que esta realice, a Funcionarios de la Universidad, de otras entidades v/o particulares, con voz, pero sin voto, que puedan aportar elementos de juício, para la mejor ilustración y decisión de los temas tratados, Parágrafo 2, El secretario técnico de la mesa de trabajo será el encargado de: literal d) elaborar las respectivas actas.
1007	SECRETARÍA GENERAL	1007.01	OFICINA ASESORA JURÍDICA	02	17			ACTAS	Actas del Comité de Conciliación	Resolución 783 de 2011 de Rectoria, Por medio de la cual se modifica y adecua el comité de conciliación de l a universidad distrital francisco José de caldas al decreto nacional 1716 de 2009 y se dictan otras disposiciones, Articulo 1 Naturaleza Jurídica del comité de Conciliacion.Articulo3, Funciones del Comité de conciliación,



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL	Código: GD-PR-001-FR-002			
Macro proceso: Gestión de Recursos	Versión:			
Procesos Gestión Documental	Fecha de Aprobación:			



HUIA NO DE							·			
CODIGO	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	CODI		Actividad	/lixt o	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
SECCION				SERIE	SUBSERIE		2	1		
1007	SECRETARÍA GENERAL	1007.01	OFICINA ASESORA JURÍDICA	08				CIRCULARES	#N/D	Se deja esta serie documental con el compromiso por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de Dejarlo en los procedimientos ya que son documentos informativos pero los cuales se generan dentro de la universidad
1007	SECRETARÍA GENERAL	1007.01	OFICINA ASESORA JURÍDICA	11	02			CONCEPTOS	Conceptos Jurídicos	Resolución 1101 de 2002 de rectoría , Manual de funciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, pág. 33
1007	SECRETARÍA GENERAL	1007.01	OFICINA ASESORA JURÍDICA	13	02			CONTRATOS	Contratos por Contratación Directa	Acuerdo 03 de 2015 CSU, Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Articulo 18 Contratación directa.
1007	SECRETARÍA GENERAL	1007.01	OFICINA ASESORA JURÍDICA	13	03			CONTRATOS	Contratos por Licitación Pública	Resolución 262 de 2015 de Rectoría, Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 03 de 2015, Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones
1007	SECRETARÍA GENERAL	1007.01	OFICINA ASESORA JURÍDICA	13	04			CONTRATOS	Contratos por Selección Abreviada	Resolución 262 de 2015 de Rectoría Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 03 de 2015, Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones
1007	SECRETARÍA GENERAL	1007.01	OFICINA ASESORA JURÍDICA	13	04			CONTRATOS	Contratos por Selección Abreviada	Resolución 262 de 2015 de Rectoría, Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 03 de 2015, Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones
1007	SECRETARÍA GENERAL	1007.01	OFICINA ASESORA JURÍDICA	21	01			INFORMES	Informes a Entidades de Control y Vigilancia	Resolución 1101 de 2002 de Rectoría, Manual de funciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, pago 33
1007	SECRETARÍA GENERAL	1007.01	OFICINA ASESORA JURÍDICA	21	02			INFORMES	Informes a Otros Organismos	Resolución 1101 de 2002 de Rectoría, Manual de funciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, pago 33
1007	SECRETARÍA GENERAL	1007.01	OFICINA ASESORA JURÍDICA	21	05			INFORMES	Informes de Gestión	Acuerdo 03 de 1997 del CSU, POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. Artículo 16, Literal K Elaborar el informe anual de gestión.
1007	SECRETARÍA GENERAL	1007.01	OFICINA ASESORA JURÍDICA	33				PROCESOS DE COBRO COACTIVO	#N/D	Resolución 549 de 2017. Rectoría. Por la cual se adopta el Manual de Cobro Coactivo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
1007	SECRETARÍA GENERAL	1007.01	OFICINA ASESORA JURÍDICA	36	01			PROCESOS JUDICIALES	Procesos ante el Tribunal de Arbitramiento	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991 Código de Comercio Código Civil Ley 1437 del 18 de Enero de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Ley 734 de 2002, Por la cual se Expide el código Disciplinario Único.
1007	SECRETARÍA GENERAL	1007.01	OFICINA ASESORA JURÍDICA	36	02			PROCESOS JUDICIALES	Procesos Civiles	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991 Código de Comercio Código Civil Código Civil Ley 1437 del 18 de Enero de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Ley 734 de 2002, Por la cual se Expide el código Disciplinario Único.
1007	SECRETARÍA GENERAL	1007.01	OFICINA ASESORA JURÍDICA	36	03			PROCESOS JUDICIALES	Procesos Contencioso Administrativos	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991 Código de Comercio Código Civil Ley 1437 del 18 de Enero de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Ley 734 de 2002, Por la cual se Expide el código Disciplinario Único.
1007	SECRETARÍA GENERAL	1007.01	OFICINA ASESORA JURÍDICA	36	04			PROCESOS JUDICIALES	Procesos Laborales	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991 Código de Comercio Código Civil Ley 1437 del 18 de Enero de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Ley 734 de 2002, Por la cual se Expide el código Disciplinario Único.



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL	Código: GD-PR-001-FR-002			
Macro proceso: Gestión de Recursos	Versión:			
Procesos Gestión Documental	Fecha de Aprobación:			



									HOJA No	DE
CODIGO SECCION	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	COD SERIE	IGO SUBSERIE	Actividad	Mixt	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1007	SECRETARÍA GENERAL	1007.02	OFICINA DE QUEJAS, RECLAMOS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	02	04			ACTAS	Actas de Rendición de Cuentas	Resolución 032 de 2018 de Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Por medio de la cual se adopta el reglamento para el desarrollo de Audiencias Públicas Anuales de rendición de Cuentas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
1007	SECRETARÍA GENERAL	1007.02	OFICINA DE QUEJAS, RECLAMOS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	02	30			ACTAS	Actas del Comité de Seguimiento a los Índices de Transparencia	Resolución 026 del 2016 de Rectoría, Por el cual se crea el Comité de Seguimiento a los índices de trasparencia de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
1007	SECRETARÍA GENERAL	1007.02	OFICINA DE QUEJAS, RECLAMOS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	07				CERTIFICACIONES DE CONFIABILIDAD	#N/D	Circular 131 de 2013 de la Secretaria General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, Articulo 14
1007	SECRETARÍA GENERAL	1007.02	OFICINA DE QUEJAS, RECLAMOS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	21	01			INFORMES	Informes a Entidades de Control y Vigilancia	Resolución de Rectoría 551 de 2012 Por la cual se expide el reglamento interno de tramites de acciones ciudadanas y Atención al Ciudadano, ante la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Articulo 33 Funciones, fem 5
1007	SECRETARÍA GENERAL	1007.02	OFICINA DE QUEJAS, RECLAMOS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	40				REGISTROS DE ATENCION A FERIAS DE SERVICIOS Y UNIVERSITARIAS	#N/D	Resolución No. 551 de 2012 Rectoria de la Universidad Distrital: Por la cual se expide el reglamento interno o trámites de acciones ciudadanas y Atención ciudadana, ante la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Artículo 33 Literal b.
1007	SECRETARÍA GENERAL	1007.02	OFICINA DE QUEJAS, RECLAMOS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	30				PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, DERECHO DE PETICIÓN, SUGERENCIA, SOLICITUD DE INFORMACIÓN, CONSULTAS, Y DENUNCIA.	#N/D	Resolución de Rectoría 551 de 2012 Por la cual se expide el reglamento interno de tramites de acciones ciudadanas y Atención al Ciudadano, ante la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Articulo 32 Definición.
1007	SECRETARÍA GENERAL	1007.03	SECCIÓN ACTAS, ARCHIVO Y MICROFILMACIÓN	02	02			ACTAS	Actas de Eliminación de Documentos	Decreto 514 de 2006, Por el cual se establece que toda entidad pública a nivel Distrital debe tener un Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivos (SIGA) como parte del Sistema de Información Administrativa del Sector Público, Articulo 6 Funciones de la Dependencia Encargada del SIGA, Literal e) Dar las instrucciones pertinentes a los archivos de gestión para que la retención, selección y eliminación se haga acorde con los estándares y manuales establecidos y precisar los cronogramas de transferencia. Decreto 1080 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, ARTÍCULO 2.8.2.2.5 Eliminación de documentos. La eliminación de documentos de archivo deberá estar respaldada en las disposiciones legales o reglamentarias que rigen el particular, en las tablas de retención documental o las tablas de valoración documental con la debida sustentación técnica, legal o administrativa.
1007	SECRETARÍA GENERAL	1007.03	SECCIÓN ACTAS, ARCHIVO Y MICROFILMACIÓN	02	37			ACTAS	Actas del Comité Interno de Archivo	Decreto 514 de 2006 Art 5 Decreto 1080 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, ARTÍCULO 2.8.2.1.14 Del Comité Interno de Archivo. Las entidades territoriales en los departamentos, distritos y municipios establecerán mediante acto administrativo, un Comité Interno de Archivo cuya función es asesorar a la alta dirección de la entidad en materia archivistica y de gestión documentalARTÍCULO 2.8.2.1.16. Funciones de Comité Interno de Archivo, literal 16. Consignar sus decisiones en Actas que deberán servir de respaldo de las deliberaciones y determinaciones tomadas.



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL	Código: GD-PR-001-FR-002			
Macro proceso: Gestión de Recursos	Versión:			
Procesos Gestión Documental	Fecha de Aprobación:			



CODIGO				COI	DIGO		o lix			1,500,1004
SECCION	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	SERIE	SUBSERIE	Actividad	ΞŽ°	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1007	SECRETARÍA GENERAL	1007.03	SECCIÓN ACTAS, ARCHIVO Y MICROFILMACIÓN	21	02			INFORMES	Informes a Otros Organismos	Decreto 514 de 2006, Por el cual se establece que toda entidad pública a nivel Distrital debe tener un Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivos (SIGA) como parte del Sistema de Información Administrativa del Sector Público, ARTÍCULO 25: Informes: La dependencia encargada el SIGA debe presentar anualmente al Archivo de Bogotá un informe sobre el estado de la administración documental en su entidad
1007	SECRETARÍA GENERAL	1007.03	SECCIÓN ACTAS, ARCHIVO Y MICROFILMACIÓN	21	05			INFORMES	Informes de Gestión	Decreto 514 de 2006, Por el cual se establece que toda entidad pública a nivel Distrital debe tener un Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivos (SIGA) como parte del Sistema de Información Administrativa del Sector Público, ARTÍCULO 25: Informes: La dependencia encargada el SIGA debe presentar anualmente al Archivo de Bogotá un informe sobre el estado de la administración documental en su entidad
1007	SECRETARÍA GENERAL	1007.03	SECCIÓN ACTAS, ARCHIVO Y MICROFILMACIÓN	22	01			INSTRUMENTOS ARCHIVISTICOS	Instrumentos de Descripción de Archivos	Decreto 1080 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, ARTÍCULO 2.8.2.5.8. Instrumentos archivisticos para la gestión documental. La gestión documental en las entidades públicas se desarrollará a partir de los siguientes instrumentos archivisticos, literal e.
1007	SECRETARÍA GENERAL	1007.03	SECCIÓN ACTAS, ARCHIVO Y MICROFILMACIÓN	22	03			INSTRUMENTOS ARCHIVISTICOS	Tabla de Valoración Documental	Decreto 1080 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, Capitulo II Artículo 2.8.2.2.1. Evaluación de Documentos de Archivo, ARTÍCULO 2.8.2.2.2. Elaboración y aprobación de las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental. Acuerdo 04 de 2013, Por el cual se reglamentan parcialmente los Decretos 2578 y 2609 de 2012 y se modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental, Titulo II Artículo 6, CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN, Literal C)
1007	SECRETARÍA GENERAL	1007.03	SECCIÓN ACTAS, ARCHIVO Y MICROFILMACIÓN	22	02			INSTRUMENTOS ARCHIVISTICOS	Tabla de Retención Documental	Decreto 1080 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, ARTÍCULO 2.8.2.5.8. Instrumentos archivisticos para la gestión documental. La gestión documental en las entidades públicas se desarrollará a partir de los siguientes instrumentos archivisticos, literal b. Acuerdo 04 de 2013, Por el cual se reglamentan parcialmente los Decretos 2578 y 2609 de 2012 y se modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación el implementación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental, Titulo II Articulo 6, CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN, Literal C)
1007	SECRETARÍA GENERAL	1007.03	SECCIÓN ACTAS, ARCHIVO Y MICROFILMACIÓN	31	14			PLANES	Planes Institucionales de Archivos - PINAR	Decreto 1080 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, ARTÍCULO 2.8.2.5.8. Instrumentos archivisticos para la gestión documental. La gestión documental en las entidades públicas se desarrollará a partir de los siguientes instrumentos archivísticos, literal d.
1007	SECRETARÍA GENERAL	1007.03	SECCIÓN ACTAS, ARCHIVO Y MICROFILMACIÓN	37	08			PROGRAMAS	Programas de Gestión Documental	Decreto 1080 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, Capitulo II Artículo 2.8.2.2.1. Evaluación de Documentos de Archivo, ARTÍCULO 2.8.2.2.2. Elaboración y aprobación de las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental. Acuerdo 04 de 2013, Por el cual se reglamentan parcialmente los Decretos 2578 y 2609 de 2012 y se modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental, Titulo II Artículo 6, CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN, Literal C)
1000	RECTORÍA	1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	02	10			ACTAS	Actas del Comité de Admisiones	Acuerdo 27 de 1993. Por el cual se expide el Estatuto Estudiantil de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Capítulo 3 Comité de Admisiones, Artículo 19 Definición, Artículo 20 Funciones, Literal d) Las demás que le asigne el Consejo Superior Universitario y el Consejo Académico.
1000	RECTORÍA	1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	02	09			ACTAS	Actas del Comité de Acreditación de la Facultad	Resolución 500 de 2017 de Rectoría Por la cual se deroga la Resolución No. 704 del 27 de-diciembre de 2016, y se reglamentan las funciones del Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación de Calidad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y se adopta el Subsistema de Autoevaluación y Acreditación (SAA) y se asignan sus funciones, Articulo 4, Articulo 11 y Articulo 12.
1000	RECTORÍA	1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	02	20			ACTAS	Actas del Comité de Evaluación de Docente	Acuerdo 011 del 2002, Por el cual se expide el Estatuto de Docente de Carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Articulo 57, Comité de Evaluación de Docentes.



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL	Código: GD-PR-001-FR-002
Macro proceso: Gestión de Recursos	Versión:
Procesos Gestión Documental	Fecha de Aprobación:



			1					ı		
CODIGO SECCION	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	COD SERIE	IGO SUBSERIE	Actividad	Mixt	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1000	RECTORÍA	1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	02	35			ACTAS	Actas del Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación de Calidad	Resolución 500 de 2017 de Rectoria Por la cual se deroga la Resolución No. 704 del 27 de-diciembre de 2016, y se reglamentan las funciones del Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación de Calidad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y se adopta el Subsistema de Autoevaluación y Acreditación (SAA) y se asignan sus funciones, Articulo 9
1000	RECTORÍA	1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	02	26			ACTAS	Actas del Comité de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas Especializadas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Resolución 394 de 2006 de la Rectoría. Por la cual se constituye el Comité de Laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas, Artículo 1,2.
1000	RECTORÍA	1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	02	27			ACTAS	Actas del Comité de Personal Docente y Asignación de Puntaje	Acuerdo 011 del 2002 CSU: Por el cual se expide el Estatuto de Docente de Carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Art. 44. Definición: El Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje es un organismo de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas", facultado para tomar decisiones sobre lo relacionado con la inscripción y ascenso en el escalafón. Art. 46. Son funciones de este Comité:
1000	RECTORÍA	1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	21	04			INFORMES	Informes de Autoevaluación y Acreditación de la Calidad	Resolución 500 de 2017 de Rectoría Por la cual se deroga la Resolución No. 704 del 27 de-diciembre de 2016, y se reglamentan las funciones del Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación de Calidad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y se adopta el Subsistema de Autoevaluación y Acreditación (SAA) y se asignan sus funciones, Articulo 9
1000	RECTORÍA	1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	21	01			INFORMES	Informes a Entidades de Control y Vigilancia	Acuerdo 011 del 2002 CSU: Por el cual se expide el Estatuto de Docente de Carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
1000	RECTORÍA	1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	21	02			INFORMES	Informes a Otros Organismos	Estatuto general acuerdo 003 de 1997 Por la cual se Expide el Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Articulo 21A, 22 Acuerdo 27 de 1993, Estatuto estudiantil Por el cual se expide el estatuto estudiantil de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Acuerdo 27, Capitulo 3 Comité de Admisiones, Articulo 19 Definición, Articulo 20 Funciones
1000	RECTORÍA	1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	31	10			PLANES	Planes de Mejoramiento de Acreditación	Resolución 500 de 2017 de Rectoría: Por la cual se deroga la Resolución No. 704 del 27 de-diciembre de 2016, y se reglamentan las funciones del Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación de Calidad de la Universidad Distrito/ Francisco José de Caldas, y se adopta el Subsistema de Autoevaluación y Acreditación (SAA) y se asignan sus funciones, Articulo 2 (tem 5. Los planes de mejoramiento.
1000	RECTORÍA	1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	31	15			PLANES	Planes institucionales de autoevaluación y acreditación	Resolución 500 de 2017 de Rectoría: Por la cual se deroga la Resolución No. 704 del 27 de diciembre de 2016, y se reglamentan las funciones del Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación de Calidad de la Universidad Distrito/ Francisco José de Caldas, y se adopta el Subsistema de Autoevaluación y Acreditación (SAA) y se asignan sus funciones, Articulo 2 frem 5. Los planes de mejoramiento.
1000	RECTORÍA	1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	38	02			PROYECTOS	Proyectos de Certificaciones Internacionales	Acuerdo 03 de 1997, Por El Cual Se Expide El Estatuto General De La Universidad Distrital Francisco José De Caldas, Título V Sistema De Evaluación Control Interno, Autoevaluación Y Acreditación, Articulo 42, Evaluación Y Control, el cual señala que: "Para el desarrollo y ejecución de los programas y proyectos, de los planes de acción en concordancia con el proyecto universitario se establecen tres niveles de seguimiento y evaluación: desempeño individual, gestión por grupos y autoevaluación institucional." - Resolución 500 de 2017 de Rectoria. Por la cual se deroga la Resolución No. 704 del 27 de diciembre de 2016, y se reglamenta las funciones del Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación de Calidad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y se adopta el Subsistema de Autoevaluación y Acreditación (SAA) y se asignan sus funciones, Articulo 13 Parágrafo Segundo.
1000	RECTORÍA	1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	42				RESOLUCIONES	#N/D	Estatuto general acuerdo 003 de 1997 Por la cual se Expide el Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Articulo 21A, 22 Resolución 020 de 2018 Por medio de la cual se delega competencia contractual, ordenación del Gasto y el pago de unos rubros de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Articulo tercero Delegar en la Vicerrectoria Académica.



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL	Código: GD-PR-001-FR-002
Macro proceso: Gestión de Recursos	Versión:
Procesos Gestión Documental	Fecha de Aprobación:



CODIGO							÷	I		1
SECCION	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION		SUBSERIE	Actividad	Mixt	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.02	CENTRO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	02	11			ACTAS	Actas del Comité de Asignación de Subsidio Alimentario	Resolución 608 de 2005 de Rectoría Por el cual se Reglamenta el programa de Apoyo Alimentario a estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Artículo 6,º La universidad conformara un comité de asignación de subsidio alimentario para estudiar las solicitudes, seleccionar los beneficiarios del programa y establecer politicas dirigidas al mejoramiento continuo de la prestación de este servicio a los estudiantes. y Artículo 7 El Comité de Asignación de Subsidio Alimentario. Artículo 17 " Se creara un comité de auditoría al programa de apoyo alimentario, autónomo respecto a las instancias de bienestar institucional y al comité de asignación de subsidio alimentario, para controlar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, asignación de puntaje y subsidio referidos en los artículo 4°, 5° y 9° de la presente resolución, con el propósito de garantizar la transparencia en los proceso".
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.02	CENTRO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	02	13			ACTAS	Actas del Comité de Auditoria al Programa de Apoyo Alimentario	Acuerdo 10 de 1996, Por el cual se expide el estatuto de Bienestar Institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Articulo 9 Integración del Comité de Bienestar Institucional y Articulo 10 funciones del Comité: 1. Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo y el respectivo presupuesto del sistema de bienestar, acorde con el Proyecto Universitario institucional. 2. Estimular y orientar trabajos investigativos que determinen las necesidades de desarrollo del bienestar 3. Diseñar políticas que conduzcan a elevar la calidad de vida y bienestar de la comunidad universitaria 4. Diseñar y palicar mecanismos de seguiniento y evaluación de los procesos y procedimientos del sistema de bienestar, además de los planes de trabajo de las unidades componentes. 5. Presentar informes anuales de gestión ante el Consejo Académico 6. Dares su reglamento interno. 7. Las demás que le asignen los estatutos de la Universidad. Resolución 608 de 2005 de Rectoría Por el cual se Reglamenta el programa de Apoyo Alimentario a estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Articulo 6," La universidad conformara un comité de asignación de subsidio alimentario para estudiar las solicitudes, seleccionar los beneficiarios del programy establecer políticas dirigidas al mejoramiento continuo de la prestación de este servicio a los estudiantes. y Artículo 7 El Comité de Asignación de Subsidio Alimentario. Artículo 17 "Se creara un comité de auditoría al programa de apoyo alimentario, para controlar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, asignación de puntaje y subsidio alimentario, para controlar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, asignación de puntaje y subsidio referidos en los artículo 4", 5" y 9" de la presente resolución, con el propósito de garantizar la transparencia en los proceso".



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL	Código: GD-PR-001-FR-002
Macro proceso: Gestión de Recursos	Versión:
Procesos Gestión Documental	Fecha de Aprobación:



										HUJA NODE		
CODIGO	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	COD		Actividad	o	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN		
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.02	CENTRO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	SERIE 02	SUBSERIE 15		\$.	ACTAS	Actas del Comité de Bienestar Institucional	Acuerdo 10 de 1996, Por el cual se expide el estatuto de Bienestar Institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Articulo 9 Integración del Comité de Bienestar Institucional y Articulo 10 funciones del Comité: 1. Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo y el respectivo presupuesto del sistema de bienestar, acorde con el Proyecto Universitario institucional. 2. Estimular y orientar trabajos investigativos que determinen las necesidades de desarrollo del bienestar 3. Diseñar politicas que conducan a elevar la calidad de vida y bienestar de la comunidad universitaria 4. Diseñar y aplicar mecanismos de seguimiento y evaluación de los procesos y procedimientos del sistema de bienestar, además de los planes de trabajo de las unidades componentes. 5. Presentar informes anuales de gestión ante el Consejo Académico 6. Darse su reglamento interno. 7. Las demás que le asignen los estatutos de la Universidad. Resolución 608 de 2005 de Rectoría Por el cual se Reglamenta el programa de Apoyo Alimentario a estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Articulo 6," La universidad conformara un comité de asignación de subsidio alimentario para estudiar las solicitudes, seleccionar los beneficiarios del programa y establecer políticas dirigidas al mejoramiento continuo de la prestación de este servicio a los estudiantes. y Artículo 7 El Comité de Asignación de Subsidio alimentario. Artículo 17 " Se creara un comité de auditoría al programa de apoyo alimentario, autónomo respecto a las instancias de bienestar institucional y al comité de asignación de subsidio alimentario, para controlar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, asignación de puntaje y subsidio referidos en los artículo 4", 5" y 9" de la presente resolución, con el propósito de garantizar la transparencia en los proceso".		
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.02	CENTRO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	18				HISTORIAS CLÍNICAS	#N/D	Acuerdo 003 de Abril 8 de 1997 CSU "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Francisco José de Caldas." (Actualizado a marzo de 2016) BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO. Está conformado por el conjunto de proyectos relacionados con asesoría, autoestima, prevención de enfermedades, alimentación para la salud, recreación, deportes, actividades artísticas y culturales, vínculos con los egresados, relaciones de posibilidades de empleo para los egresados, posibilidades de financiación para los estudiantes. Artículo 14. Son funciones del Consejo Superior Universitario: m.)Definir políticas y programas de Bienestar Universitario y organizar mediante mecanismos de administración directa o fiduciaria, sistemas de becas, subsidios y créditos estudiantiles. Acuerdo 027 de diciembre 23 de 1993 CSU "Por el cual se expide el Estatuto Estudiantil de la Universidad Francisco José de Caldas." Capítulo 2 Derechos y deberes de los estudiantes. Artículo 5. Derechos. c. Utilizar de conformidad con los reglamentos, los servicios de bienestar universitario, biblioteca, laboratorios y demás que ofrezca la Universidad; Acuerdo 1101 de 2002 de Rectoría, por el cual se establece el Manual de funciones, Pagina 45 Funciones.		
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.02	CENTRO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	21	05			INFORMES	Informes de Gestión	Acuerdo 10 de 1996, Por el cual se expide el estatuto de Bienestar Institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Acuerdo 10 de 1996, Por el cual se expide el estatuto de Bienestar Institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Articulo 10 Funciones de comité, fiem 5		
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.02	CENTRO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	31	04			PLANES	Planes de Bienestar Académico	Acuerdo 10 de 1996 del Consejo Superior Universitario, Por el cual se expide el estatuto de Bienestar Institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Artículo 11. Resolución 1101 de 2002 de Rectoria, por el cual se establece el Manual de funciones, la cual en el numeral 3 de las funciones del Director del Centro de Bienestar Institucional, señala que es función de éste: "Elaborar en coordinación con las demás dependencias, los planes y políticas de bienestar institucional que deba adoptar la Universidad y ejecutarlas".		



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL Código: GD-PR-001-FR-002 Macro proceso: Gestión de Recursos Versión: Procesos Gestión Documental Fecha de Aprobación:



FONDO UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

16 50 HOJA No DE

CODIGO	ı			CODI	igo		ŧ		I	
SECCION	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION		SUBSERIE	Actividad	Mixt o	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.02	CENTRO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	31	05			PLANES	Planes de Deporte Competitivo	Acuerdo 10 de 1996 del Consejo Superior Universitario, Por el cual se expide el estatuto de Bienestar Institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Resolución 1101 de 2002 de Rectoría, por el cual se establece el Manual de funciones, la cual en los numerales 3 y 5 indica que dentro de las funciones del Director del Centro de Bienestar Institucional, se encuentra: "Elaborar en coordinación con las demás dependencias, los planes y políticas de bienestar institucional que deba adoptar la Universidad y ejecutarlas" y "Promover y coordinar actividades relacionadas con la salud, educación, cultura, deportes, recreación y asistencia social".
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.02	CENTRO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	31	07			PLANES	Planes de Estimulos e Incentivos	Acuerdo 014 de 2009 del Consejo Académico, Por el cual se reglamenta y organiza el otorgamiento del estímulo e incentivo a los estudiantes de la Universidad Distrital para la participación en su nombre en diferentes eventos académicos, científicos, culturales o deportivos de carácter nacional o internacional, Artículo 3 Modalidades de Apoyo. Acuerdo 1101 de 2002 de Rectoría, por el cual se establece el Manual de funciones. Página 45 Funciones del Director de Centro de Bienestar Institucional. Pag, 45, Numeral 3, Elaborar, en coordinación con las demás dependencias los Planes y políticas de bienestar institucional y ejecutar decisiones.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.02	CENTRO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	37	02			PROGRAMAS	Programas de Apoyo Alimentario	Acuerdo 003 de Abril 8 de 1997 CSU "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Francisco José de Caldas." (Actualizado a marzo de 2016) BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO. Está conformado por el conjunto de proyectos relacionados con asesoría, autoestima, prevención de enfermedades, alimentación para la salud, recreación, deportes, actividades artisticas y culturales, vinculos con los egresados, relaciones de posibilidades de empleo para los egresados, posibilidades de financiación para los estudiantes. Acuerdo 10 de 1996 del Consejo Superior Universitario, Por el cual se expide el estatuto de Bienestar Institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Acuerdo 1101 de 2002 de Rectoría, por el cual se establece el Manual de funciones. Página 45 Funciones del Director de Centro de Bienestar Institucional, fem 4. Resolución 206 de 2005 "Por el cual se reglamenta el programa de apoyo alimentario a estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas" Resolución 450 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Programa Apoyo Alimentario a estudiantes de Pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.02	CENTRO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	37	10			PROGRAMAS	Programas de Permanencia y Deserción Estudiantil	Acuerdo 003 de Abril 8 de 1997 CSU "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Francisco José de Caldas." (Actualizado a marzo de 2016) BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO. Está conformado por el compunto de proyectos relacionados con asesoría, autoestima, prevención de enfermedades, alimentación para la salud, recreación, deportes, actividades artisticas y culturales, vinculos con los egresados, relaciones de posibilidades de empleo para los egresados, posibilidades de financiación para los estudiantes. Acuerdo 10 de 1996 del Consejo Superior Universitario, Por el cual se expide el estatuto de Bienestar Institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.02	CENTRO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	37	11			PROGRAMAS	Programas de Reliquidación de Matrícula	Acuerdo 10 de 1996 del Consejo Superior Universitario, Por el cual se expide el estatuto de Bienestar Institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Acuerdo 1101 de 2002 de Rectoría, por el cual se establece el Manual de funciones, Pagina 45 Funciones. (tem 4. Resolución de Rectoría 025 de 2006, "por la cual se deroga la Resolución 285 del 20 de Diciembre de 2005, y se dictan otras disposiciones".
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.03	SECCIÓN BIBLIOTECA	02	14			ACTAS	Actas del Comité de Biblioteca	Resolución 130 del 15 de junio de 2004.Rectoría. Por la cual se define la composición del Comité de Biblioteca de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se asignan sus funciones, Art. 2 Funciones.



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL	Código: GD-PR-001-FR-002
Macro proceso: Gestión de Recursos	Versión:
Procesos Gestión Documental	Fecha de Aprobación:



CODICO	CODIGO						-				
SECCION	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION		SUBSERIE	Actividad	o Mixt	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN	
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.03	SECCIÓN BIBLIOTECA	14	01			CONVENIOS	Convenios de Canje	Acuerdo No. 027 de 1993 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se expide el estatuto estudiantil de la Universidad Distrital". Artículo 2, literal a: Generar los espacios académicos fundamentados en los principios generales de la libertad de cátedras de investigación y aprendizaje. Acuerdo 16 de 1964, Artículo 1, Crear el Departamento de Biblioteca, Documentación y Publicaciones de la Universidad. Acuerdo 20 de 1964 CSU, Artículo 10 son funciones del Jefe del departamento de Biblioteca, Numeral 14.	
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.03	SECCIÓN BIBLIOTECA	21	05			INFORMES	Informes de Gestión	Acuerdo 16 de 1964 Articulo 1, Crear el Departamento de Biblioteca, Documentación y Publicaciones de la Universidad. Acuerdo 20 de 1964, Articulo 10 son funciones del Jefe del departamento de Biblioteca, Numeral 9.	
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.03	SECCIÓN BIBLIOTECA	24	03			INVENTARIOS	Inventarios de la Biblioteca y Centros de Documentación e Información	Acuerdo 16 de 1964 Articulo 1, Crear el Departamento de Biblioteca, Documentación y Publicaciones de la Universidad. Acuerdo 20 de 1964, Articulo 10 son funciones del Jefe del departamento de Biblioteca, Numeral 3.	
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.03	SECCIÓN BIBLIOTECA	27				LICENCIAS DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE RECURSOS	#N/D	Acuerdo No. 030 de 2013: "Por medio del cual se crea el Repositorio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas". Para cumplir con la responsabilidad universitaria de divulgar el conocimiento a la sociedad es indispensable que la Universidad Distrital cuente con un único Repositorio Institucional. En Acta No. 039 de 2013, por decisión unánime se aprobó la creación del Repositorio Institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Artículo 1: Crear el Repositorio Institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas como el Sistema de Información que reúne, preserva, divulga y da acceso a la producción académica e investigativa de la comunidad universitaria.	
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.03	SECCIÓN BIBLIOTECA	37	06			PROGRAMAS	Programas de Formación de Usuarios	Acuerdo No. 027 de 1993 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se expide el estatuto estudiantil de la Universidad Distrital". Artículo 2, literal a: Generar los espacios académicos fundamentados en los principios generales de la libertad de cátedras de investigación y aprendizaje.	
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.03	SECCIÓN BIBLIOTECA	38	04			PROYECTOS	Proyectos de Extensión Cultural	Acuerdo No. 027 de 1993 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se expide el estatuto estudiantil de la Universidad Distrital". Artículo 2, literal a: Generar los espacios académicos fundamentados en los principios generales de la libertad de cátedras de investigación y aprendizaje. Resolución 1101 de 2002, Por la cual se establece el Manual Descriptivo de Funciones generales y específicas y los Requisitos mínimos para los cargos de la planta de Personal Administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Pág. 64.	
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.03	SECCIÓN BIBLIOTECA	38	07			PROYECTOS	Proyectos de Gestión Cultural	Acuerdo No. 027 de 1993 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se expide el estatuto estudiantil de la Universidad Distrital". Artículo 2, literal a: Generar los espacios académicos fundamentados en los principios generales de la libertad de cátedras de investigación y aprendizaje. Resolución 1101 de 2002, Por la cual se establece el Manual Descriptivo de Funciones generales y específicas y los Requisitos mínimos para los cargos de la planta de Personal Administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Pág. 64.	
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.04	RED DE COMUNICACIÓN DE DATOS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL "UDNET"	16				HISTORIALES DE EQUIPO Y MAQUINARIA	#N/D	Acuerdo 28 de 1993 CSU Por el cual se crea la Red de comunicación de datos de la Universidad Distrital UDNET, Artículo 8 Funciones.	
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.04	RED DE COMUNICACIÓN DE DATOS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL "UDNET"	21	05			INFORMES	Informes de Gestión	Acuerdo 28 de 1993 CSU Por el cual se crea la Red de comunicación de datos de la Universidad Distrital UDNET, Articulo 8 Funciones.	



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL Código: GD.-PR-001-FR-002 Macro proceso: Gestión de Recursos Versión: Procesos Gestión Documental Fecha de Aprobación:



FONDO UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

HUIA NOUE										
CODIGO	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	SERIE	IGO SUBSERIE	Actividad	Mixt	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.04	RED DE COMUNICACIÓN DE DATOS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL "UDNET"	21	06			INFORMES	Informes de Incidentes de Seguridad de la Información	Acuerdo 28 de 1993 CSU. Por el cual se crea la Red de comunicación de datos de la Universidad Distrital UDNET, Artículo 8 Funciones. Acuerdo 001 febrero 28 de 2013. Consejo Superior Universitario. Por medio del cual se adopta el Plan Maestro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Resolución 349 de 2008. Rectoría. Funciones del Comité de Informática y Telecomunicaciones, establecer y formular las políticas de informática y telecomunicaciones de la Universidad en el marco de las directrices institucionales, gubernamentales y de la Comisión Distrital de Sistemas; así como revisar y aprobar el Plan de Informática y Telecomunicaciones que presentan las Oficinas Asesoras y al Red UDNET.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.04	RED DE COMUNICACIÓN DE DATOS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL "UDNET"	38	03			PROYECTOS	Proyectos de Diseño, Desarrollo e Implementación de Soluciones Informáticas	Acuerdo 001 febrero 28 de 2013. Consejo Superior Universitario. Por medio del cual se adopta el Plan Maestro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Resolución 349 de 2008. Rectoria. Funciones del Comité de Informática y Telecomunicaciones, establecer y formular las políticas de Informática y telecomunicaciones de la Universidad en el marco de las directrices institucionales, gubernamentales y de la Comisión Distrital de Sistemas; así como revisar y aprobar el Plan de Informática y Telecomunicaciones que presentan las Oficinas Asesoras y al Red UDNET. Acuerdo 28 de 1993 CSU. Por el cual se crea la Red de comunicación de datos de la Universidad Distrital UDNET, Articulo 8 Funciones.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.05	INSTITUTO DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO - IDEXUD	02	07			ACTAS	Actas del Comité Central de Extensión	Acuerdo No. 002 de 2000 (Consejo Superior Universitario): Por medio del cual se establecen las bases para dar estructura a la labor de Extensión de la Universidad. ARTICULO 1*. Crear el Comité Central de Extensión, dependiente de la Vicerrectoría de la Universidad, ente que deberá establecer las políticas de extensión de la Universidad; definir las líneas generales de acción para la Extensión de la Universidad Distrital; establecer los esquemas de evaluación de la Ensison de la Universidad Distrital; otar los líneamientos para la Extensión que se haga a través de la Emisora de la Universidad Distrital y evaluar anualmente la Extensión desarrollada. Artículo 10: COMITE DIRECTIVO. EIIDEXUD tendrá un Comité Directivo que estará integrado así: el Vicerrector quien lo preside; los Coordinadores de Extensión de las Facultades; el Director de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales; el Director del Instituto de Investigaciones y el Director del IDEXUD quien hará las veces de Secretario del Comité.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.05	INSTITUTO DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO - IDEXUD	02	33			ACTAS	Actas del Comité Directivo del Instituto de Extensión	Acuerdo No. 002 de 2000 (Consejo Superior Universitario): Por medio del cual se establecen las bases para dar estructura a la labor de Extensión de la Universidad. ARTICULO 1°. Crear el Comité Central de Extensión, dependiente de la Vicerrectoría de la Universidad, ente que deberá establecer las políticas de extensión de la Universidad; definir las lineas generales de acción para la Extensión de la Universidad Distrital; dar los lineamientos para la Extensión que se haga a través de la Emisora de la Universidad Distrital y evaluar anualmente la Extensión desarrollada. Artículo 10: COMITE DIRECTIVO. EIIDEXUD tendrá un Comité Directivo que estará integrado así: el Vicerrector quien lo preside; los Coordinadores de Extensión de las Facultades; el Director de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales; el Director del Instituto de Investigaciones y el Director del IDEXUD quien hará las veces de Secretario del Comité.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.05	INSTITUTO DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO - IDEXUD	09				COMPROBANTES CONTABLES	#N/D	Acuerdo 02 del 2000 Por medio del cual se establecen bases para la estructura a la labor de extensión de la universidad. Acuerdo 04 de 2013 "Por el cual modifica la denominación del Instituto de Extensión de la Universidad Distrital, se define y desarrolla el Fondo Especial de Promoción de la Extensión y la Proyección Social de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas José de Caldas y se dictan otras disposiciones, Capitulo II. Resolución 503 de 2013 de Rectoria Por la cual se reglamenta la establecido en el Acuerdo 004 de 2013 del Consejo Superior Universitario sobre el fondo especial de Promoción de la Extensión y la Proyección social de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL	Código: GD-PR-001-FR-002
Macro proceso: Gestión de Recursos	Versión:
Procesos Gestión Documental	Fecha de Aprobación:



	HOJA NO DE										
CODIGO SECCION	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	SERIE	IGO SUBSERIE	Actividad	Mixt	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN	
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.05	INSTITUTO DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO - IDEXUD	14	02			CONVENIOS	Convenios Interadministrativos	respitucion No. 3U3 de ZU13: "Por la cual se regiamenta lo establecido en el Acuerdo DU4 de ZU13 del Consejo Superior Universitario sobre el Fondo de Promoción de la Extensión y la Proyección Social de la Universidad Distrital". Artículo 1º: La extensión es una de las actividades misionales de la Universidad y consiste en llevar a la práctica social la teoria, la ciencia y la tecnologia, con mutua retroalimentación, con el fin de coadyuava al bienestar general de la comunidad universitaria y la des us entorno, buscando el perfeccionamiento académico y bienestar laboral. Artículo 4º: la presentación de toda propuesta de proyecto, debe contener la justificación de factibilidad y conveniencia que para IDEXUD y la Universidad representará la ejecución del proyecto y referirse en su contenido, a los aspectos técnicos, económicos y académicos. De Igual manera, el proyecto debe enmarcarse y artícularse a los planes institucionales de extensión. Artículo 5º: Sin excepción, todo proyecto de extensión, debe formalizarse mediante la suscripción de contratos, convenios o acuerdos, a través del director de IDEXUD, hasta el límite de su competencia, que equivale a dos mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (2000 smmlv). Los demás que superen dicho monto, deberán ser suscritos por el Rector. Resolución No. 179 de 2016, sobre Ordenación de convenios: Señala que la ordenación del gasto de contratos, convenios y proyectos de investigación en cabeza del Director del IDEXUD. Acuerdo 30 de 2015, 11 de mazzo. Consejo Superior Universitario. "Por el cual se expide el estatuto de contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas." Artículo 2. La contratación que adelanta la Universidad Distrital es un instrumento que permite la realización y el cumplimiento material de sus objetivos y funciones misionales y la continua y eficiente prestación del servicio público de educación superior. Acuerdo 02 del 2000. Consejo Superior Universitario. Por medio del cual se establecen bases para la estructura a la l	
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.05	INSTITUTO DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO - IDEXUD	13	02			CONTRATOS	Contratos por Contratación Directa	Acuerdo 02 del 2000 Por medio del cual se establecen bases para la estructura a la labor de extensión de la universidad, Articulo 10 Funciones, Literal c) Acuerdo 02 del 2000 Por medio del cual se establecen bases para la estructura a la labor de extensión de la universidad, Articulo 15. Acuerdo 02 del 2000 Por medio del cual se establecen bases para la estructura a la labor de extensión de la universidad, Articulo 18. Acuerdo 04 de 2013, Por el cual modifica la denominación del Instituto de Extensión de la Universidad Distrital, se define y desarrolla el Fondo Especial de Promoción de la Extensión y la Proyección Social de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones	
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.05	INSTITUTO DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO - IDEXUD	21	01			INFORMES	Informes a Entidades de Control y Vigilancia	Acuerdo 02 del 2000 Por medio del cual se establecen bases para la estructura a la labor de extensión de la universidad, Articulo 10 Funciones.	
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.05	INSTITUTO DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO - IDEXUD	23				INSTRUMENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	#N/D	Acuerdo 02 del 2000 Por medio del cual se establecen bases para la estructura a la labor de extensión de la universidad, Articulo 10 Funciones.	



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL	Código: GD-PR-001-FR-002
Macro proceso: Gestión de Recursos	Versión:
Procesos Gestión Documental	Fecha de Aprobación:



									HOJA N	DDE
CODIGO SECCION	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	SERIE	IGO SUBSERIE	Actividad	Mixt	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.05	INSTITUTO DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO - IDEXUD	37	04			PROGRAMAS	Programas de Educación no Formal	Acuerdo 02 del 2000 Consejo Superior Universitario. Por medio del cual se establecen bases para dar estructura a la labor de Extensión de la Universidad se modifica la denominación del INSTITUTO DEL DESARROLLODEL DISTRITO CAPITAL Y LA PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNITARIA. Artículo 5º. Definición. El Instituto de Extensión y Educación no Formal de la Universidad es la unidad académica encargada de realizar programas especiales multidisciplinarios de extensión, asesorías, consultorías y educación no formal, con prioridad en los problemas del Distrito Capital de Santafé de Bogotá. Artículo 15º. Actividades de educación no formal como cursos de extensión universitaria, seminarios, congresos, simposios, etc.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.05	INSTITUTO DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO - IDEXUD	38	06			PROYECTOS	Proyectos de Extensión Institucional	Resolución No. 503 de 2013: "Por la cual se reglamenta lo establecido en el Acuerdo 004 de 2013 del Consejo Superior Universitario sobre el Fondo de Promoción de la Extensión y la Proyección Social de la Universidad Distrital". Artículo 1º: La extensión es una de las actividades misionales de la Universidad y consiste en llevar a la práctica social la teoría, la ciencia y la tecnología, con mutua retroalimentación, con el fin de coadyuava al bienestar general de la comunidad universitaria y la de su entorno, buscando el perfeccionamiento académico y bienestar laboral. Artículo 4º: la presentación de toda propuesta de proyecto, debe contener la justificación de factibilidad y conseinenta que para IDEXUD y la Universidad representará la ejecución del proyecto y referirse en su contenido, a los aspectos técnicos, económicos y académicos. De igual manera, el proyecto debe enmarcarse y articularse a los planes institucionales de extensión. Artículo 5º: Sin excepción, todo proyecto de extensión, debe formalizarse mediante la suscripción de contratos, convenios o acuerdos, a través del director de IDEXUD, hasta el límite de su competencia, que equivale a dos mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (2000 smmlv). Los demás que superen dicho monto, deberán ser suscritos por el Rector. Acuerdo 02 del 2000. Consejo Superior Universitario. Por medio del cual se establecen bases para dar estructura a la labor de Extensión de la Universidad se modifica la denominación del INSTITUTO DEL DESARROLLO DEL DISTRITO CAPITAL Y LA PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNITARIA. Artículo 10º. Funciones. Son funciones del Director del Instituto de Extensión Y Educación No Formal de La Universidad Distrital Francisco José De Caldas -IDEXUD: b) Coordinar y dirigir la participación, ejecución y evaluación de los proyectos específicos que desarrolle el instituto en el marco de sus objetivos y funciones.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.05	INSTITUTO DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO - IDEXUD	42				RESOLUCIONES	#N/D	Acuerdo 3 de 1997, Por el cual se expide el estatuto general de la universidad distrital francisco José de caldas, TITULO IX DISPOSICIONES GENERAES, ARTÍCULO 57º ACTOS DE LOS CONSEJOS DE LA UNIVERSIDAD, Literal b) RESOLUCIONES.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.06	INSTITUTO DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - ILUD	02	45			ACTAS	Actas del Consejo Directivo	Acuerdo No. 002 de 2001. Consejo Superior Universitario. Por medio del cual se crea el INSTITUTO DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL y se reglamenta su estructura y funcionamiento. Articulo 1. Crear el INSTITUTO DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL (ILUD) el cual dependerá de la Vicerrectoría Académica, como señala el Artículo 33 del Acuerdo 003 de 1997. El ILUD como unidad académica deberá diseñar y realizar programas especiales en lenguas para la comunidad educativa de la universidad y la comunidad en general del Distrito Capital en el marco de la educación no formal. Además, El ILUD deberá servir como soporte de esfuerzos investigativos abordados desde las áreas de currículo y diseño de materiales; prácticas pedagógicas; evaluación; consolidación de aulas de auto-aprendizaje; y lengua y tecnología. ARTICULO 4°. Funciones del Director. Son funciones del Director del INSTITUTODE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRIT AL - ILUD: I) Actuar como secretario en las reuniones del Consejo Directivo y levantar las actas que serán aprobadas en las reuniones subsiguientes.



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL	Código: GD-PR-001-FR-002
Macro proceso: Gestión de Recursos	Versión:
Procesos Gestión Documental	Fecha de Aprobación:



CODIGO SECCION	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	SERIE	IGO SUBSERIE	Actividad	Mixt	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN	
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.06	INSTITUTO DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - ILUD	21	05			INFORMES	Informes de Gestión	Acuerdo 02 de 2001 Por medio del cual se crea el INSTITUTO DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL y se reglamenta su estructura y funcionamiento, Articulo 4 Funciones del Director, Literal j)	
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.06	INSTITUTO DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - ILUD	37	05			PROGRAMAS	Programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano	Acuerdo No. 002 de 2001. Consejo Superior Universitario. Por medio del cual se crea el INSTITUTO DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL y se reglamenta su estructura y funcionamiento. Artículo 2º: Funciones: a) Promover y ejecutar programas en el área de lenguas en el marco de la educación no formal. c) Asesorar y/o participar en la elaboración de programas de extensión en el área de lenguas que se convengan con las Facultades de la Universidad. e) Promover y ejecutar convenios de cooperación y asesoria académica con entidades nacionales e internacionales con el fin de ofrecer programas de formación y promoción docente, innovación e investigación educativa, orientación educativa y profesional y adopción de tecnología requerida en el proceso de desarrollo del país.	
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.06	INSTITUTO DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - ILUD	39				REGISTROS ACADÉMICOS	#N/D	Acuerdo 027 de 1993 Consejo Superior Universitario. Por el cual se expide el estatuto estudiantil de la Universidad Francisco José de Caldas, Articulo 29 Registro. Es el acto mediante, el cual el estudiante registra las asignaturas que ha de cursar en un período académico. Acuerdo No. 002 de 2001. Consejo Superior Universitario. Por medio del cual se crea el INSTITUTO DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL y se reglamenta su estructura y funcionamiento. Artículo 1°. Crear el INSTITUTO DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL (ILUD) el cual dependerá de la Vicerrectoria Académica, como señala el Artículo 33 del Acuerdo 003 de 1997. El ILUD como unidad académica deberá diseñar y realizar programas especiales en lenguas para la comunidad educativa de la universidad y la comunidad en general del Distrito Capital en el marco de la educación no formal. Además, El ILUD deberá servir como soporte de esfueros investigativos abordados desde las áreas de currículo y diseño de materiales; prácticas pedagógicas; evaluación; consolidación de aulas de auto-aprendizaje; y lengua y tecnología.	
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.07	INSTITUTO PARA LA PEDAGOGÍA, LA PAZY EL CONFLICTO URBANO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - IPAZUD	02	46			ACTAS	Actas del Consejo Directivo de Instituto para la Pedagogía la Paz y el Conflicto Urbano	Acuerdo 14 de 2002. Consejo Superior Universitario. Por medio del cual se crea el Instituto para la Pedagogía, la Paz y el Conflicto Urbano - IPAZUD - de la Universidad Distrital, y se reglamenta su estructura y funcionamiento. Artículo 1 Crear el Instituto PARA LA PEDAGOGÍA, LA PAZ Y EL CONFLICTO URBANO - IPAZUD - DE LA UNIVERSIDAD Distrital (IPAZUD), el cual dependerá de la Vicerrectoría Académica. Se concibe como unidad académica, investigativa, pedagógíca, docente y promotora de prácticas comunitarias y sociales relacionadas con la investigación, la pedagogía, la construcción y el conocimiento para la paz y resolución de conflictos. ARTÍCULO 3 El IPAZUD tendrá como estructura administrativa: Un director, un Consejo Directivo, un equipo de investigadores-asesores, docentes y un soporte administrativo.	
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.07	INSTITUTO PARA LA PEDAGOGÍA, LA PAZ Y EL CONFLICTO URBANO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - IPAZUD	37	13			PROGRAMAS	Programas Radiales	Acuerdo 003 de 1997, 8 de abril. Consejo Superior Universitario. "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas." Acuerdo 14 de 2002 del Consejo Superior Universitario, Por medio del cual se crea el Instituto PARA LA PEDAGOGÍA, LA PAZ Y EL CONFLICTO URBANO - IPAZUD - de la Universidad Distrital, y se reglamenta su estructura y funcionamiento, Artículo 17.El Instituto tendrá acceso a la emisora de la Universidad.	



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL	Código: GD-PR-001-FR-002
Macro proceso: Gestión de Recursos	Versión:
Procesos Gestión Documental	Fecha de Aprobación:



CODIGO	ī			CODI					1	
SECCION	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION		SUBSERIE	Actividad	ĕ°	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.08	INSTITUTO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EDUCATIVAS - IEIE	02	36			ACTAS	Actas del Comité Instituto de Estudios e Investigaciones Educativas - IEIE	ACUERDO 023 de 1994 Consejo Superior Universitario. "Por medio del cual se crea la unidad académica instituto de estudios e investigaciones educativas — IEIE." Artículo 1º. Adscripción. Créase, adscrito a la Vicerrectoria, el Instituto de Estudios e investigaciones Educativas — IEIE - Artículo 2º. Definición. El IEIE es una unidad académica que realiza programas y proyectos de investigación e innovación educativa, pedagógica y didáctica en diferente campos del saber. Además el IEIE presta servicios, asesorias y consultorías en el campo educativo. Su campo de acción es especialmente el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, pero puede actuar nacional e internacionalmente. Artículo 7º. Integración del Comité IEIE.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.08	INSTITUTO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EDUCATIVAS - IEIE	37	07			PROGRAMAS	Programas de Formación y Capacitación Docente	ACUERDO 023 de 1994 Consejo Superior Universitario. "Por medio del cual se crea la unidad académica instituto de estudios e investigaciones educativas – lelis." Artículo 79. Funciones: f) Desarrollar programas de capacitación de maestros y profesores sobre educación, pedagogía y didáctica en el campo de las artes, las humanidades, las matemáticas, las ciencias sociales, las ciencias naturales, las ciencias ambientales, la tecnología, la salud, la recreación y el deporte, y los demás relacionados con el ámbito escolar desde el nivel preescolar hasta el superior universitario.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.08	INSTITUTO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EDUCATIVAS - IEIE	38	09			PROYECTOS	Proyectos de Investigación	ACUERDO 023 de 1994 Consejo Superior Universitario. "Por medio del cual se crea la unidad académica instituto de estudios e investigaciones educativas – IEIE." Artículo 6º. Proyectos. El trabajo académico del IEIE se realiza a partir de proyectos que defina el Comité del IEIE o que le presenten profesores y estudiantes, en forma conjunta o separada. Los proyectos pueden ser, entre otros de: Investigación e innovación.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.09	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTÍFICO - CIDC	02	25			ACTAS	Actas del Comité de Investigaciones	Acuerdo No. 009 de 1996 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se reglamenta la organización y desarrollo de la investigación en la Universidad Distrital". Artículo 1: Créase el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico como la unidad académica y administrativa responsable de la orientación del trabajo y desempeño investigativo los profesores de la Universidad Distrital. ARTÍCULO 7: COMITÉ DE INVESTIGACIONES. El Centro de Investigaciones cuenta con un Comité de Investigaciones integrado así: a) El Director del Centro de Investigaciones, b) Cuatro profesores de la planta docente de la Universidad que acrediten trayectoria investigativa con los resultados públicos de sus investigaciones, y c) Un estudiante de posgrado ARTÍCULO 8* FUNCIONES DEL COMITÉ: e) El Comité de Investigaciones se da su propio reglamento y se reúne ordinariamente por lo menos una vez al mes.



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL	Código: GD-PR-001-FR-002
Macro proceso: Gestión de Recursos	Versión:
Procesos Gestión Documental	Fecha de Aprobación:



CODIGO SECCION	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	CODI	IGO SUBSERIE	Actividad	Mixt	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.09	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTÍFICO - CIDC	11	01			CONCEPTOS	Conceptos de Propiedad Intelectual	Accuredo No. Uus de 1983 (Lonsejo superior Universitario): "Por el cual se crea el centro de investigaciones y desarrollo científico, tecnológico y cultural de la Universidad Distrital", Artículo 1: Créase el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico, Tecnológico y Cultural de la Universidad Distrital", Artículo 2: Créase el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico, tecnológico y cultural de la Universidad Distrital", como ente ejecutor del Consejo Superior Universitario en materia de investigaciones y desarrollo científico, tecnológico y cultural. Con las siguientes funciones: -Acuerdo No. 0.14 de 1994 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se reglamenta el Sistema de Investigaciones de la Universidad Distrital", Artículo 4: La planeación, diseño, fomento, organización, desarrollo, administración y control de la actividad investigativa, en la Universidad Distrital, estará a cargo de las siguientes instancias: a) Consejo Académico b) Oficina de Investigaciones y desarrollo científico c) Consejos de Facultad d) Comités de Investigaciones de las Facultades e) Directores de Proyectos y Programas de Investigación institucionalizados g) Grupos de Investigación aprobados institucionalmente -Acuerdo No. 004 de 1996 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se expide el Estatuto Académico de la Universidad Distrital" Artículo 4 Organización: La Vicerrectoría es un sistema que comprende los siguientes subsistemas: servicios Académicos, Bienestra Universitario el mestagiaciones y Extensión. Artículo 11 Investigación: Proyecto de investigación es el conjunto de actividades orientadas al tratamiento, búsqueda y desarrollo del conocimiento, a partir de problemas específicos en las distinitas áreas del saber. -Acuerdo No. 009 de 1996 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se reglamenta la organización y desarrollo de la investigación en la Universidad Distrital". Artículo 32: Programas y Comités Investigación es expide el Estatuto General de la Universidad Distrital". A
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.09	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTÍFICO - CIDC	38	09			PROYECTOS	Proyectos de Investigación	Acuerdo No. 009 de 1996 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se reglamenta la organización y desarrollo de la investigación en la Universidad Distrital". Artículo 1: Créase el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico como la unidad académica y administrativa responsable de la orientación del trabajo y desempeño investigativo de los profesores de la Universidad Distrital. -Resolución No. 131 de 2005 (Rectoría): "Por la cual se reglamenta la administración y ejecución de recursos propios generados por el desarrollo de Proyectos de Investigación, Extensión y Programas de Educación no Formal. Artículo 2: Proyectos de Investigación: Para efectos de la presente Resolución, se entenderá Proyectos de Investigación, aquellos dirigidos a la formulación o revisión analítica de marcos teóricos, al diseño o validación o revisión analítica de marcos teóricos, al diseño o validación o revisión analítica de marcos teóricos, al diseño o validación o revisión analítica de marcos teóricos, al diseño o validación o revisión analítica de marcos teóricos, al diseño o validación co revisión analítica de marcos teóricos, al diseño o validación o revisión analítica de marcos teóricos, al diseño a validación co revisión analítica de marcos teóricos, al diseño a validación per desente de los avances teóricos o metodológicos en campos de las ciencias, las técnicas, las tecnologías, las humanidades y las artes, que propicien contribuciones a las diferentes expresiones del conocimiento y a la sociedad en general.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.09	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTÍFICO - CIDC	42				RESOLUCIONES	#N/D	Acuerdo 05 de 1983 Del CSU, Por el cual se crea el Centro de Investigaciones y desarrollo Científico, Tecnológico, y Cultural de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Resolución 020 de 2018 de Rectoría, Por medio de la cual se delega competencia contractual, ordenación del Gasto y el pago de unos rubros de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Artículo tercero Delegar en la Vicerrectoría Académica.



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL	Código: GD-PR-001-FR-002
Macro proceso: Gestión de Recursos	Versión:
Procesos Gestión Documental	Fecha de Aprobación:



	•		1								
CODIGO SECCION	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	SERIE	SUBSERIE	Actividad	Mixt	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN	
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.10	SECCIÓN DE PUBLICACIONES	02	28			ACTAS	Actas del Comité de Publicaciones	Acuerdo No. 11 de 2002 (Consejo Superior de la Universidad): "Por el cual se explde el Estatuto del Docente de carrera de la Universidad Distrital". Artículo 19. Publicaciones: La Universidad Distrital publica, previo concepto del Comité de Publicaciones, las obras de carácter científico, técnico, pedagógico y literario que presenten los docentes y que amenten su publicación a juicio de expertos (pares internos y/o extenos). -Acuerdo No. 023 de 2012 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se reglamenta la Politica Editorial de la Universidad Distrital", con el objetivo de establecer la promoción y la apropiación social del conocimiento a través de la publicación y distribución de la producción académica, científica, artística y cultural. -Acuerdo No. 024 de 2012 (Consejo Académico): Por el cual se modifica el literal a.), del numeral 1., del Acuerdo 023 de 2012 sobre evaluación de productos editoriales. -Acuerdo 002 de 2002 del Consejo Académico. Por el cual se crea el Fondo de Publicaciones y se define el proyecto de política editorial de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, DEL COMITÉ DE PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL, Artículo 28, Artículo 29.	
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.10	SECCIÓN DE PUBLICACIONES	04				ACUERDOS DE COEDICIÓN	#N/D	Acuerdo 002 de 2002 del Consejo Académico. Por el cual se crea el Fondo de Publicaciones y se define el proyecto de política editorial de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Articulo 31. El Fondo de publicaciones tiene las siguientes funciones, Literal C). -Acuerdo No. 023 de 2012 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se reglamenta la Política Editorial de la Universidad Distrital", con el objetivo de establecer la promoción y la apropiación social del conocimiento a través de la publicación y distribución de la producción académica, científica, artística y cultural.	
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.10	SECCIÓN DE PUBLICACIONES	29				ÓRDENES DE PRODUCCIÓN	#N/D	Acuerdo No. 022 de 2012: "Por el cual se traza la política editorial de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se asumen otras disposiciones complementarias". -Acuerdo No. 023 de 2012 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se reglamenta la Política Editorial de la Universidad Distrital", con el objettivo de establecer la promoción y la apropiación social del conocimiento a través de la publicación y distribución de la produción académica, dentifica, artistica y cultural. -Acuerdo 002 de 2002 del Consejo Académico. Por el cual se crea el Fondo de Publicaciones y se define el proyecto de política editorial de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Articulo 15, Literal a).	
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.11	LAÚD ESTÉREO	02	47			ACTAS	Actas del Consejo Editorial	Resolución No. 003430 de 1999 (Ministerio de Comunicaciones): Mediante la cual se otorgó la licencia de concesión para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora en la modalidad de Gestión directa en la Frecuencia 90.4 F.M., a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Acuerdo No. 002 de 2002 del Consejo Superior Universitario: "Por medio del cual se crea y reglamenta la estructura y funcionamiento de la Emisora de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas". Artículo 5 y 6.	
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.11	LAÚD ESTÉREO	21	05			INFORMES	Informes de Gestión	Acuerdo 02 de 2002 del CSU Por medio de la cual se crea y se reglamenta la estructura y funcionamiento de la Emisora de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas del CSU, Articulo 9 Funciones del Director, Literal m	



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL	Código: GD-PR-001-FR-002
Macro proceso: Gestión de Recursos	Versión:
Procesos Gestión Documental	Fecha de Aprobación:



	1		1					r		
CODIGO	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	CODI	GO SUBSERIE	Actividad	Mixt	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.11	LAÚD ESTÉREO	37	13			PROGRAMAS	Programas Radiales	Resolución No. 003430 de 1999 (Ministerio de Comunicaciones): Mediante la cual se otorgó la licencia de concesión para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora en la modalidad de Gestión directa en la Frecuencia 90.4 F.M., a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Resolución No. 415 de 2010 (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones): "Por la cual se explde el reglamento del servicio de radiodifusión sonora y se dictan otras disposiciones". Acuerdo No. 002 de 2000 (Consejo Superior Universitario): Por medio del cual se establecen las bases para dar estructura a la labor de Extensión de la Universidad. Articulo 15: El Consejo Superior Universitario creó un fondo especial que estará a disposición del Instituto de Extensión y Educación no Formal para el desarrollo de sus propias actividades, y estableció las bases para dar estructura a la labor de Extensión de la Universidad. Articulo 4 a emisora de la Universidad Distrital, elemento integral de la extensión de la Universidad, será una dependencia de IDEXUD. Acuerdo No. 002 de 2002 (10 de Abril de 2002): "Por medio del cual se crea y reglamenta la estructura y funcionamiento de la Emisora de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas;" Artículo 19: Crear la Emisora de la Universidad Artículo 2º: La Vicerrectoría deberá definir las líneas generales de acción para la emisora; Artículo 3: Definición Parágrafo: En coordinación con las Facultades y demás entes de la Universidad, la Emisora de la Emisora de la Universidad. Artículo 2º: La Vicerrectoría deberá definir las líneas generales de acción para la emisora; Artículo 3: Definición Parágrafo: En coordinación con las Facultades y demás entes de la Universidad, la Emisora de la Emisora de la Emisora.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.12	FACULTAD DE INGENIERÍA	02	19			ACTAS	Actas del Comité de Currículo	Resolución No. 053 de 2011 (Consejo Académico): "Por la cual se establecen las áreas de formación y espacios académicos transversales a los programas curriculares de pregrado de la Universidad Distrital. Resolución No 452 de 2006, por el cual se crea el Comité institucional de currículo en la Universidad Distrital Francisco José de caldas y se asignan sus funciones.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.12	FACULTAD DE INGENIERÍA	02	21			ACTAS	Actas del Comité de Evaluación Docente de Facultad	Acuerdo 11 de 2002, 15 de noviembre. Consejo Superior Universitario. "Por el cual se expide el Estatuto del Docente de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas." Artículo 59,En cada Facultad funcionará, con carácter permanente, un Comité de Evaluación de Docentes, cuya función es colaborar con la Decanatura y la Coordinación de los Proyectos Curriculares en la evaluación de los profesores adscritos a la Facultad. El Comité de Evaluación Docente estará conformado por: a) El Decano, quien lo preside; b) Un Coordinador de los Proyectos Curriculares elegido por el Consejo de Facultad. c) Un (1) profesor de planta de la más alta categoría en el escalafón de la Universidad, perteneciente a la Facultad y seleccionado por el Decano. d) Dos (2) estudiantes escogidos al azar por el Decano de entre los diez (10) estudiantes con el mayor promedio acumulado de las carreras adscritas a la Facultad respectiva, que hayan aprobado más del cincuenta por ciento (50%) del plan de estudios y no hayan repetido asignaturas, designados para un periodo de dos (2) años. La ausencia de uno de ellos será suplida por otro estudiante que cumpla con las condiciones descritas en este Artículo para el tiempo restante. Artículo 60: Son funciones del Comité de Evaluación de Docentes de la Facultad, las siguientes: a) Planear, socializar, coordinary dirigir el proceso de evaluación docente en la Facultad. b) Vigilar el proceso de recopilación y procesamiento de la información. c) Ejecutar el análisis do los resultados de la evaluación docente de la Facultad y presentarlo al Consejo de Facultad para su análisis y/o aprobación. d) Liderar el proceso de sensibilización y socialización de la cultura de evaluación docente en la respectiva Facultad.



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL	Código: GD-PR-001-FR-002
Macro proceso: Gestión de Recursos	Versión:
Procesos Gestión Documental	Fecha de Aprobación:



			1						1	1
CODIGO SECCION	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	SERIE	SUBSERIE	Actividad	o Mixt	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.12	FACULTAD DE INGENIERÍA	02	25			ACTAS	Actas del Comité de Investigaciones	Acuerdo No. 006 de 1983 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se crea el fondo para el fomento y desarrollo de las investigaciones de la Universidad Distrital. -Acuerdo No. 101 de 1994 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se reglamenta el Sistema de Investigaciones de la Universidad Distrital". Artículo 4: La planeación, diseño, fomento, organización, desarrollo, administración y control de la actividad investigativa, en la Universidad Distrital, estará a cargo de las siguientes instancias: a) Consejo Académico b) Oficina de Investigaciones y desarrollo científico c) Consejos de Facultad d) Comités de Investigaciones de las Facultades e) Directores de Proyectos y Programas de Investigación institucionalizados g) Grupos de Investigación aprobados institucionalmente -Acuerdo No. 009 de 1996 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se reglamenta la organización y desarrollo de la investigación en la Universidad Distrital"Acuerdo No. 003 de 1997 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Distrital"Acuerdo No. 003 de 1997 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Distrital".
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.12	FACULTAD DE INGENIERÍA	02	26			ACTAS	Actas del Comité de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas Especializadas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Resolución No 394 de 2006. Por la cual se constituye el Comité de Laboratorios, Talleres, Centro y Aulas Especializadas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y los subcomités de Laboratorios, talleres, Centros y Aulas Especializadas de las Facultades. Define en su artículo 3 las funciones propias de este comité.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.12	FACULTAD DE INGENIERÍA	02	28			ACTAS	Actas del Comité de Publicaciones	Acuerdo No. 023 de 2012 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se reglamenta la Politica Editorial de la Universidad Distrital", con el objetivo de establecer la promoción y la apropiación social del conocimiento a través de la publicación y distribución de la producción académica, científica, artística y cultural. Acuerdo No.002 de 2002: Por el cual se crea el fondo de Publicaciones y se define el proyecto de política editorial de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, TITULO DEL COMITÉ DE PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL. El cual en su artículo 28 señala la creación del Comité de Publicaciones y en el artículo 29 indica cada una de sus funciones.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.12	FACULTAD DE INGENIERÍA	02	40			ACTAS	Actas del Consejo Curricular	Acuerdo 004 de 1996, 26 de febrero. Consejo Superior Universitario. "Por el cual se expide el Estatuto Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas." Artículo 14. La Universidad tiene unidades académicas denominadas facultades, definidas en el Estatuto General y cuyas funciones son: a) Adelantar proyectos curriculares para formar profesionales de altas calidades académicas y con gran sentido de compromiso social a nivel de pregrado y posgrado. -Acuerdo 003 de 1997, 8 de abril. Consejo Superior Universitario. "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas." Titulo III INSTITUTOS Y CONSEJOS CURRICULARES, CAPITULO II CONSEJOS CURRICULARES. ARTÍCULO 34 CONSEJO CURRICULAR DE PREGRADO. "Por cada proyecto curricular de pregrado que funcione en la Universidad hay un Consejo Curricular" ARTÍCULO 35 CONSEJO CURRICULAR DE POSGRADO. Por cada posgrado que funcione en la Universidad hay un consejo curricular de posgrado



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL Código: GD-PR-001-FR-002 Macro proceso: Gestión de Recursos Versión: Procesos Gestión Documental Fecha de Aprobación:



FONDO UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

	1		1	CODIGO						
CODIGO SECCION	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	SERIE	SUBSERIE	Actividad	o Mixt	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.12	FACULTAD DE INGENIERÍA	SERIE 02	SUBSERIE 41			ACTAS	Actas del Consejo de Facultad	Acuerdo UMA de 1996, 26 de Teorero. Consejo Superior Universitario. "Por el cual se expide el Estatuto Academico de la Universidad Distrial Francisco José de Caldas." Artículo 14. La Universidad Distene unidades cadedimicas denominadas facultades, definidas en el Estatuto General Artículo 18. En cada facultad hay un Consejo integrado de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General y cuyas funciones son: a) Definir las políticas cadémicas para los proyectos curriculares, de investigación y extensión de su competencia de acuerdo con los planes y políticas generales aprobadas por el Consejo Superior Universitario y el Consejo Académico. b) Aplicar sistemas de evaluación a sus proyectos académicos y al desempeño del personal adscrito a la misma de acuerdo con las políticas que definan el Consejo Superior Universitario. c) Expedir su calendario de actividades académicas y definir su plan anual de trabajo de conformidad con el calendario general expedido por el Consejo Académico. d) Recomendar al Consejo Superior la aprobación o supresión de los Proyectos curriculares que le competan. e) Elaborar el proyecto de presupuesto anual de la facultad a propuesta del Decano y remitirlo al Rector. f) Expedir a propuesta del Decano los planes de capacitación de profesores de acuerdo con las políticas que defina el Consejo Superior. g) Designar los profesores integrantes de los Consejos de Proyectos Curriculares a propuesta del respectivo Coordinador. h) Aplicar el sistema de selección y admisión de estudiantes de la facultad y determinar el número de cupos por cada proyecto curricular de acuerdo con las políticas definidas por el Consejo Superior Universitario. l) Reglamentar el procedimiento de elaboración y aprobación de los trabajos de grado. l) Reglamentar la escogencia de la titulairidad de una o varias asignaturas cuando sea necesario. k) Aprobar las modificaciones de los proyectos curriculares adscritos a ella. l) Expedir un propio reglamento de acuerdo con las normas vigentes. Acuerdo 3 de 1997. Por
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.12	FACULTAD DE INGENIERÍA	03				ACUERDOS	#N/D	Acuerdo 3 de 1997, Por el cual se expide el estatuto general de la universidad distrital Francisco José de Caldas, ARTÍCULO 57- ACTOS DE LOS CONSEJOS DE LA UNIVERSIDAD. Los actos de los Consejos Superior Universitario Académico y de la Facultad, de la Universidad son, además de los que contemplan las normas de derecho administrativo, los siguientes: a.) ACUERDOS. Son las providencias que tienen carácter permanente y hacen referencia a la organización de la universidad, a su funcionamiento, a sus reglamentos y a sus objetivos.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.12	FACULTAD DE INGENIERÍA	17				HISTORIAS ACADÉMICAS	#N/D	Acuerdo 27 de 1993, Por el cual se expide el estatuto estudiantil de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas TITULO III ADMISIONES INSCRIPCION Y MATRICULA, CAPITULO 1, ADMISIÓN E INSCRIPCIÓN.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.12	FACULTAD DE INGENIERÍA	16				HISTORIALES DE EQUIPO Y MAQUINARIA	#N/D	Acuerdo 28 de 1993 CSU Por el cual se crea la Red de comunicación de datos de la Universidad Distrital UDNET Artículo 8 Funciones.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.12	FACULTAD DE INGENIERÍA	21	05			INFORMES	Informes de Gestión	Acuerdo No 003 Abril 8 de 1997. Estatuto general. Articulo 16, Literal K Elaborar el informe anual de gestión.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.12	FACULTAD DE INGENIERÍA	21	07			INFORMES	Informes de Prácticas Académicas	Acuerdo 02 de 2002, Por el cual se expide el Estatuto del Docente de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Articulo 127, Hora Lectiva
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.12	FACULTAD DE INGENIERÍA	26				LIBROS DE REGISTRO DE ACTAS DE GRADO	#N/D	Resolución No 380 de 1994, Por la cual se reglamenta la ceremonia de grados, Articulo 1 - 2 - 3.



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL	Código: GD-PR-001-FR-002
Macro proceso: Gestión de Recursos	Versión:
Procesos Gestión Documental	Fecha de Aprobación:



									HOJA No	DE
CODIGO SECCION	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	SERIE	DIGO	Actividad	Mixt	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.12	FACULTAD DE INGENIERÍA	31	O9			PLANES	Planes de Formación y Capacitación Docente	Acuerdo D39 de 2002. Por el cual se expide el Estatuto del Docente de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas." Artículo 18. En cada facultad hay un Consejo integrado de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General y cuyas funciones son: 1) Expedir a propuesta del Decano los planes de capacitación de profesores de acuerdo con las políticas que defina el Consejo Superior. Acuerdo 02 de 2002. Por el cual se expide el Estatuto del Docente de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Artículo 128, Planes de capacitación. Acuerdo 009 de 2007 (diciembre 20) Consejo Superior Universitario "Por el cual se reglamenta el estatuto docente de la universidad distrital en cuanto a políticas y procedimientos para el apoyo a la formación postgradual de alto nivel a profesores de carrera y se dictan otras disposiciones" ARTÍCULO 19. Entiéndase por Programas de Apoyo a la Formación Postgradual de alto nivel a Profesores de Carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la actualización y perfeccionamiento de conocimientos y saberes en los niveles de Maestría, Doctorado y Postdoctorado, con el propósito de elevar la productividad académica en los campos de la investigación, la docencia, la extensión y la creación de acuerdo con los planes de desarrollo académica on los campos de la investigación, la docencia, la extensión y la creación de acuerdo con los planes de desarrollo académico. ARTÍCULO 29. Considerar los siguientes campos del conocimiento afines a la Educación, a las Ciencias Básicas y Aplicadas, a las Ingenierías y a las Artes principalmente, aun cuando previa justificación se extenderá a otras áreas del conocimiento. **Corros Postdoctorales en campos del conocimiento afines a la Educación, a las Ciencias Básicas y aplicadas, a las Ingenierías y a las Artes principalmente, aun cuando previa justificación se extenderá a otras áreas del conocimiento. **Corros Postdoctorales en campos del conocimiento afines a la Educación, a las Ciencias básicas y aplicadas
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.12	FACULTAD DE INGENIERÍA	31	12			PLANES	Planes de Trabajo Docente	Acuerdo No 003 Abril 8 de 1997. Estatuto general. Articulo 41 , Planes de Trabajo. Acuerdo 011 del 2002 del Consejo Superior Universitario, "Por el cual se expide el Estatuto del Docente de carrera de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas "ARTÍCULO 52 Horas lectivas., Literal c) En lo concerniente al plan de trabajo. Articulo 69 Evaluación de docentes en cargos de dirección.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.12	FACULTAD DE INGENIERÍA	37	07			PROGRAMAS	Programas de Formación y Capacitación Docente	Acuerdo DUA de 1996, 25 de tebrero. Consejo Superior Universitario. "Por el cual se expide el Estatuto Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas." Artículo 18. En cada facultad hay un Consejo Integrado de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General y cuyas funciones son: 1) Expedir a propuesta del Decano los planes de capacitación de profesores de acuerdo con las políticas que defina el Consejo Superior. Acuerdo 009 de 2007 (diciembre 20) Consejo Superior Universitario "Por el cual se reglamenta el estatuto docente de la universidad distrital en cuanto a políticas y procedimientos para el apoyo a la formación postgradual de alto nivel a profesores de carrera y se dictan otras disposiciones" ARTÍCULO 19. Entiéndase por Programas de Apoyo a la Formación Postgradual de alto nivel a Profesores de Carrera y se dictan otras disposiciones" ARTÍCULO 19. Entiéndase por Programas de Apoyo a la Formación Postgradual de alto nivel a profesores de Carrera y esta de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la actualización y perfeccionamiento de conocimientos y saberes en los niveles de Maestría, Doctorado y Postdoctorado, con el propósito de elevar la productividad académica en los campos de la investigación, la docencia, la extensión y la creación de acuerdo con los planes de desarrollo académico. ARTÍCULO 2º- Considerar los siguientes campos de acción en los programas de Formación Postgradual de alto nivel de la Universidad: * Formación de Magisteres y Doctores en campos del conocimiento afines a la Educación, a las Clencias Básicas y Aplicadas, a las Ingenierías y a las Artes principalmente, aun cuando previa justificación se extenderá a otras áreas del conocimiento. * Cursos Postdoctorales en campos del conocimiento afines a la Educación, a las Clencias Básicas y aplicadas, a las Ingenierías y a las Artes principalmente, aun cuando previa justificación se extenderá a otras áreas del conocimiento. * Cursos Postdoctorales en campos del conocimiento afines a la Educación, a las Cl



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL	Código: GD-PR-001-FR-002
Macro proceso: Gestión de Recursos	Versión:
Procesos Gestión Documental	Fecha de Aprobación:



CODIGO	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	COD		Actividad	o Vixt	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
SECCION	NONIBRE DE LA SECCION	CODIGO SOBSECCIÓN	NOWINE SUBSECCION	SERIE	SUBSERIE	Actividad	Σĭ	INCIVIDRE DE LA SERIE	NOWIDE DE LA SUBSERIE	LEGISLACION
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.12	FACULTAD DE INGENIERÍA	38	01			PROYECTOS	Proyectos Curriculares	Acuerdo 004 de 1996, 26 de febrero. Consejo Superior Universitario. "Por el cual se expide el Estatuto Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas." Artículo 14. La Universidad tiene unidades académicas denominadas facultades, definidas en el Estatuto General y cuyas funciones son: a) Adelantar proyectos curriculares para formar profesionales de altas calidades académicas y con gran sentido de compromiso social a nivel de pregrado y posgrado. h) Aprobar los planes de estudios de los proyectos curriculares adscritos a ella e informar al Consejo Académico sobre los mismos. Artículo 18. En cada facultad hay un Consejo integrado de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General y cuyas funciones son: d) Recomendar al Consejo Superior la aprobación o supresión de los Proyectos curriculares que le competan. h) Aplicar el sistema de selección y admisión de estudiantes de la facultad y determinar el número de cupos por cada proyecto curricular de acuerdo con las políticas definidas por el Consejo Superior Universitario. k) Aprobar las modificaciones de los proyectos curriculares adscritos a ella. Acuerdo No. 008 de 2010 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se dictan políticas para incorporar en los Planes de Estudios de los Proyectos Curriculares de pregrado de la Universidad Distrital.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.12	FACULTAD DE INGENIERÍA	38	10			PROYECTOS	Proyectos de Investigación de Facultad	Acuerdo No. 009 de 1996 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se reglamenta la organización y desarrollo de la investigación en la Universidad Distrital". Artículo 1: Créase el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico como la unidad académica y administrativa responsable de la orientación del trabajo y desempeño investigativo de los profesores de la Universidad DistritalResolución No. 131 de 2005 (Rectoria): "Por la cual se reglamenta la administración y ejecución de recursos propios generados por el desarrollo de Proyectos de Investigación, Extensión y Programas de Educación no Formal. Artículo 2: Proyectos de Investigación: Para efectos de la presente Resolución, se entenderá Proyectos de Investigación, aquellos dirigidos a la formulación o revisión analítica de marcos teóricos, al diseño o validación de productos y el establecimiento de mecanismos de incorporación de los avances teóricos o metodológicos en campos de las ciencias, las técnicas, las tecnologías, las humanidades y las artes, que propicien contribuciones a las diferentes expresiones del conocimiento y a la sociedad en general.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.12	FACULTAD DE INGENIERÍA	38	05			PROYECTOS	Proyectos de Extensión de Facultades	Resolución 503 del 2013, "Por la cual se reglamenta lo establecido en el Acuerdo 004 de 2013 del Consejo Superior Universitario sobre el fondo especial de promoción de la extensión y la Proyección social dela Universidad Distrital Francisco José de Caldas", Capitulo II DE LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN, Articulo 3, Proyectos de Extensión.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.12	FACULTAD DE INGENIERÍA	42				RESOLUCIONES	#N/D	Acuerdo 3 de 1997, Por el cual se expide el estatuto general de la universidad distrital francisco José de caldas, TITULO IX DISPOSICIONES GENERAES, ARTÍCULO 57º ACTOS DE LOS CONSEJOS DE LA UNIVERSIDAD, Literal b) RESOLUCIONES.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.13	FACULTAD CIENCIAS Y EDUCACIÓN	02	19			ACTAS	Actas del Comité de Currículo	Resolución No. 053 de 2011 (Consejo Académico): "Por la cual se establecen las áreas de formación y espacios académicos transversales a los programas curriculares de pregrado de la Universidad Distrital. Resolución No 452 de 2006, por el cual se crea el Comité institucional de curriculo en la Universidad Distrital Francisco José de caldas y se asignan sus funciones.



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL Código: GD-PR-001-FR-002 Macro proceso: Gestión de Recursos Versión: Procesos Gestión Documental Fecha de Aprobación:



FONDO UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

30 50 HOJA No DE

									HOJA No	DEDE
CODIGO SECCION	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	SERIE	IGO SUBSERIE	Actividad	Mixt	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.13	FACULTAD CIENCIAS Y EDUCACIÓN	02	21			ACTAS	Actas del Comité de Evaluación Docente de Facultad	Acuerdo 11 de 2002, 15 de noviembre. Consejo Superior Universitario. "Por el cual se expide el Estatuto del Docente de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas." Artículo 59, En cada Facultad funcionará, con carácter permanente, un Comité de Evaluación de Docentes, cuya función es colaborar con la Decanatura y la Coordinación de los Proyectos Curriculares en la evaluación de los profesores adscritos a la Facultad. El Comité de Evaluación Docente estará conformado por: a) El Decano, quien lo preside; b) Un Coordinador de los Proyectos Curriculares elegido por el Consejo de Facultad. c) Un (1) profesor de planta de la más alta categoría en el escalafón de la Universidad, perteneciente a la Facultad y seleccionado por el Decano. d) Dos (2) estudiantes escegidos al azar por el Decano de entre los diez (10) estudiantes con el mayor promedio acumulado de las carreras adscritas a la Facultad respectiva, que hayan aprobado más del cincuenta por ciento (50%) del plan de estudios y no hayan repetido asignaturas, designados para un periodo de dos (2) años. La ausencia de uno de ellos será suplida por otro estudiante que cumpla con las condiciones descritas en este Artículo para el tiempo restante. Artículo 60: Son funciones del Comité de Evaluación de Docentes de la Facultad, las siguientes: a) Planear, socializar, coordinar y dirigir el proceso de evaluación docente en la Facultad. b) lygilar el proceso de recopilación y procesamiento de la información. c) Ejecutar el análisis de los resultados de la evaluación docente de la Facultad y presentarlo al Consejo de Facultad. d) Liderar el proceso de descopilación y procesamiento de la información.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.13	FACULTAD CIENCIAS Y EDUCACIÓN	02	22			ACTAS	Actas del Comité de Extensión	Acuerdo 007 del 2012 del Consejo de la Facultad de Ciencias y Educación, Por medio la cual se establece la reglamentación de las actividades de extensión de la Facultad de Ciencias y educación. Articulo 6 Conformación del Comité de Extensión.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.13	FACULTAD CIENCIAS Y EDUCACIÓN	02	25			ACTAS	Actas del Comité de Investigaciones	Acuerdo No. 006 de 1983 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se crea el fondo para el fomento y desarrollo de las investigaciones de la Universidad Distrital. -Acuerdo No. 0.14 de 1994 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se reglamenta el Sistema de Investigaciones de la Universidad Distrital". Artículo 4: La planeación, diseño, fomento, organización, desarrollo, administración y control de la actividad investigativa, en la Universidad Distrital, estará a cargo de las siguientes instancias: a) Consejo Académico b) Oficina de Investigaciones y desarrollo científico c) Consejos de Facultad d) Comités de Investigaciones de las Facultades e) Directores de Postgrado f) Directores de Postgrado f) Directores de Proyectos y Programas de Investigación institucionalizados g) Grupos de Investigación aprobados institucionalmente -Acuerdo No. 003 de 1996 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se reglamenta la organización y desarrollo de la investigación en la Universidad Distrital"Acuerdo No. 00 3 de 1997 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Distrital"Artículo 32: Programas y Comités Investigaciones: está conformado por todos los proyectos académicos de investigación aprobados.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.13	FACULTAD CIENCIAS Y EDUCACIÓN	02	26			ACTAS	Actas del Comité de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas Especializadas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Resolución No 394 de 2006. Por la cual se constituye el Comité de Laboratorios, Talleres, Centro y Aulas Especializadas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y los subcomités de Laboratorios, talleres, Centros y Aulas Especializadas de las Facultades. Define en su artículo 3 las funciones propias de este comité.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.13	FACULTAD CIENCIAS Y EDUCACIÓN	02	28			ACTAS	Actas del Comité de Publicaciones	Acuerdo No. 023 de 2012 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se reglamenta la Política Editorial de la Universidad Distrital", con el objetivo de establecer la promoción y la apropiación social del conocimiento a través de la publicación y distribución de la producción académica, científica, artistica y cultural. Acuerdo No.002 de 2002: Por el cual se crea el fondo de Publicaciones y se define el proyecto de política editorial de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, TITULO DEL COMITÉ DE PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL. El cual en su artículo 28 señala la creación del Comité de Publicaciones y en el artículo 29 indica cada una de sus funciones.



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL Código: GD-PR-001-FR-002 Macro proceso: Gestión de Recursos Versión: Procesos Gestión Documental Fecha de Aprobación:



FONDO UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

	·									
CODIGO SECCION	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	COD SERIE	SUBSERIE	Actividad	o Mixt	NOMBRE DE LA SERI	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.13	FACULTAD CIENCIAS Y EDUCACIÓN	02	40			ACTAS	Actas del Consejo Curricular	Acuerdo 004 de 1996, 26 de febrero. Consejo Superior Universitario. "Por el cual se expide el Estatuto Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas." Artículo 14. La Universidad tiene unidades académicas denominadas facultades, definidas en el Estatuto General y cuyas funciones son: a) Adelantra proyectos curriculares para formar profesionales de altas calidades académicas y con gran sentido de compromiso social a nivel de pregrado y posgradoAcuerdo 003 de 1997, 8 de abril. Consejo Superior Universitario. "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas." Tutulo III INSTITUTOS Y CONSEJOS CURRICULARES, CAPITULO II CONSEJOS CURRICULARES. ARTÍCULO 34 CONSEJO CURRICULAR DE PREGRADO. "Por cada proyecto curricular de pregrado que funcione en la Universidad hay un Consejo Curricular"
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.13	FACULTAD CIENCIAS Y EDUCACIÓN	02	41			ACTAS	Actas del Consejo de Facultad	ARTÍCILO 35 CONSEJO CURRICULAR DE POSGRADO. Por cada posgrado que funcione en la Universidad hay un consejo curginal de posgrado. ACUERTO USA DE 1996, 26 DE TENTEN. CONSEJO SUBPRIOR UNIVERSITAIRO. POT EL CUAT SE EXPLICE EL ESTAUTO ACADEMICA. ATTÍCULO 18. En cada facultad hay un Consejo integrado de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General Artículo 18. En cada facultad hay un Consejo integrado de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General y cuvas funciones son: a) Definir las políticas académicas para los proyectos curriculares, de investigación y extensión de su competencia de acuerdo con los planes y políticas generales aprobadas por el Consejo Superior Universitario y el Consejo Académico. b) Aplicar sistemas de evaluación a sus proyectos académicos y al desempeño del personal adscrito a la misma de acuerdo con las políticas que definan el Consejo Superior Universitario. c) Expedir su calendario de actividades académicas y definir su plan anual de trabajo de conformidad con el calendario general expedido por el Consejo Académico. d) Recomendar al Consejo Superior la aprobación o supresión de los Proyectos curriculares que le competan. e) Elaborar el proyecto de presupuesto anual de la facultad a propuesta del Decano y remitirlo al Rector. f) Expedir a propuesta del Decano los planes de capacitación de profesores de acuerdo con las políticas que defina el Consejo Superior. g) Designar los profesores integrantes de los Consejos de Proyectos Curriculares a propuesta del respectivo Coordinador. h) Aplicar el sistema de selección y admisión de estudiantes de la facultad y determinar el número de cupos por cada proyecto curricular de acuerdo con las políticas definidas por el Consejo Superior Universitario. l) Reglamentar el procedimiento de alourdo con las políticas definidas por el Consejo Superior Universitario. l) Reglamentar el accogencia del al titularidad de una o varias asignaturas cuando sea necesario. k) Aprobar las modificaciones de los proyectos curriculares adscritos a ella
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.13	FACULTAD CIENCIAS Y EDUCACIÓN	02	44			ACTAS	Actas del Consejo del Proyecto Académico de Investigación y Extensión de Pedagogía	Acuerdo 3 de 1997, Por el cual se expide el estatuto general de la universidad distrital francisco José de caldas, Titulo II ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CAPITULO II ORGANIZACIÓN FUNCIONAL, Articulo 25 Consejo de Facultad. De acuerdo a la información suministrada en las entrevistas realizadas en el proceso de elaboración de Tablas de Retención Documental, el Proyecto Académico de investigación y extención de pedagogía fue creado mediantre Acta del Consejo de facultad N° 27 de 1996, la Norma de creación no se aporta por cuanto informarón que no aparece en los archivos de la Facultad.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.13	FACULTAD CIENCIAS Y EDUCACIÓN	03				ACUERDOS	#N/D	Acuerdo 3 de 1997, Por el cual se expide el estatuto general de la universidad distrital Francisco José de Caldas, ARTÍCULO 57 ACTOS DE LOS CONSEIOS DE LA UNIVERSIDAD. Los actos de los Consejos Superior Universitario Académico y de la Facultad, de la Universidad son, además de los que contemplan las normas de derecho administrativo, los siguientes: a.) ACUERDOS. Son las providencias que tienen carácter permanente y hacen referencia a la organización de la universidad, a su funcionamiento, a sus reglamentos y a sus objetivos.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.13	FACULTAD CIENCIAS Y EDUCACIÓN	17				HISTORIAS ACADÉMICAS	#N/D	Acuerdo 27 de 1993, Por el cual se expide el estatuto estudiantil de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas TITULO III ADMISIONES INSCRIPCION Y MATRICULA, CAPITULO 1, ADMISIÓN E INSCRIPCIÓN.



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL	Código: GD-PR-001-FR-002
Macro proceso: Gestión de Recursos	Versión:
Procesos Gestión Documental	Fecha de Aprobación:



			-							
CODIGO SECCION	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	COD SERIE	IGO SUBSERIE	Actividad	Mixt	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.13	FACULTAD CIENCIAS Y EDUCACIÓN	16				HISTORIALES DE EQUIPO Y MAQUINARIA	#N/D	Acuerdo 28 de 1993 CSU Por el cual se crea la Red de comunicación de datos de la Universidad Distrital UDNET, Artículo 8 Funciones.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.13	FACULTAD CIENCIAS Y EDUCACIÓN	21	05			INFORMES	Informes de Gestión	Acuerdo No 003 Abril 8 de 1997. Estatuto general. Articulo 16, Literal K Elaborar el informe anual de gestión.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.13	FACULTAD CIENCIAS Y EDUCACIÓN	21	07			INFORMES	Informes de Prácticas Académicas	Acuerdo 02 de 2002, Por el cual se expide el Estatuto del Docente de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Articulo 127, Hora Lectiva
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.13	FACULTAD CIENCIAS Y EDUCACIÓN	26				LIBROS DE REGISTRO DE ACTAS DE GRADO	#N/D	Resolución No 380 de 1994, Por la cual se reglamenta la ceremonia de grados, Articulo 1 - 2 - 3.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.13	FACULTAD CIENCIAS Y EDUCACIÓN	31	09			PLANES	Planes de Formación y Capacitación Docente	Acuerdo UUI de 1996, 25 de teorero. Consejo Superior Universitario. Por el cual se expide el Estatuto Academico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.* Artículo 18. Fo. cada facultad hay un Consejo integrado de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General y cuyas funciones son: 1) Expedir a propuesta del Decano los planes de capacitación de profesores de acuerdo con las políticas que defina el Consejo Superior. Acuerdo 02 de 2002. Por el cual se expide el Estatuto del Docente de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Artículo 128, Planes de capacitación. Acuerdo 009 de 2007 (diciembre 20) Consejo Superior Universitario "Por el cual se reglamenta el estatuto docente de la universidad distrital en cuanto a políticas y procedimientos para el apoyo a la formación posgradual de alto nivel a profesores de carrera y se dictan otras disposiciones." ARTÍCULO 1º- Entiéndase por Programas de Apoyo a la Formación Posgradual de alto nivel a Profesores de Carrera de la Universidado Distrital Francisco José de Caldas, la actualización y perfeccionamiento de conocimientos y saberes en los niveles de Maestría, Doctorado y Postdoctorado, con el propósito de elevar la productividad académica en los campos de la investigación, la docencia, la extensión y la creación e acuerdo con los planes de desarrollo académico. ARTÍCULO 2º- Considerar los siguientes campos de acción en los programas de Formación Posgradual de alto nivel de la Universidad: * Formación de Magisteres y Doctores en campos del conocimiento afines a la Educación, a las Ciencias Básicas y Aplicadas, a las Ingenierías y a las Artes principalmente, aun cuando previa justificación se extenderá a otras áreas del conocimiento. * Cursos Postdoctorales de jubilación en cuanto a edad y años de trabajo.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.13	FACULTAD CIENCIAS Y EDUCACIÓN	31	12			PLANES	Planes de Trabajo Docente	Acuerdo No 003 Abril 8 de 1925, estatuto general. Articulo 41 , Planes de Trabajo. Acuerdo No 003 Abril 8 de 1925, estatuto general. Articulo 41 , Planes de Trabajo. Acuerdo 011 del 2002 del Consejo Superior Universitario, "Por el cual se expide el Estatuto del Docente de carrera de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas "ARTÍCULO 52 Horas lectivas., Literal c) En lo concerniente al plan de trabajo. Artículo 69 Evaluación de docentes en cargos de dirección.



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL Código: GD-PR-001-FR-002 Macro proceso: Gestión de Recursos Versión: Procesos Gestión Documental Fecha de Aprobación:



FONDO UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

										·
CODIGO	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	SERIE	SUBSERIE	Actividad	Mixt	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.13	FACULTAD CIENCIAS Y EDUCACIÓN	37	07			PROGRAMAS	Programas de Formación y Capacitación Docente	Acturdo Dua de 1996, zo de teorero. Consejo Superior Universitario. "Por el cual se expide el Estatuto Academico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas." Artículo 18. En cada facultad hay un Consejo Integrado de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General y cuyas funciones son: 1) Expedir a propuesta del Decano los planes de capacitación de profesores de acuerdo con las políticas que defina el Consejo Superior. Acuerdo 009 de 2007 (diciembre 20) Consejo Superior Universitario "Por el cual se reglamenta el estatuto docente de la universidad distrital en cuanto a políticas y procedimientos para el apoyo a la formación posgradual de alto nivel a profesores de carrera y se dictan otras disposiciones" ARTÍCULO 19 Entiéndase por Programas de Apoyo a la Formación Posgradual de alto nivel a Profesores de Carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la actualización y perfeccionamiento de conocimientos y saberes en los niveles de Maestría, Doctorado y Postdoctorado, con el propósito de elevar la productividad académica en los campos de la investigación, la docencia, la extensión y la creación de acuerdo con los planes de desarrollo academico. ARTÍCULO 29 Considerar los siguientes campos del conocimiento afines a la Educación, a las Ciencias Básicas y Aplicadas, a las Ingenierías y a las Artes principalmente, aun cuando previa justificación se extenderá a otras áreas del conocimiento. **Cursos Postdoctorales en campos del conocimiento afines a la Educación, a las Ciencias Básicas y aplicadas, a las Ingenierías y a las Artes. ARTÍCULO 39 Los comisiones de estudios, y posdoctorales se concederán solo si el profesor tiene la posibilidad de cumplir los compromisos adquiridos de permanencia en la Universidad una vez se reincorpore antes de completar los compromisos adquiridos de permanencia en la Universidad una vez se reincorpore antes de completar los requisitos formales de jubiliación en cuanto a edad y años de trabajo. ARTÍCULO 49 La concesión de las comisiones de estudios
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.13	FACULTAD CIENCIAS Y EDUCACIÓN	38	01			PROYECTOS	Proyectos Curriculares	formación de profesores en las áreas correspondientes. En todo caso la Formación Posgradual de alto nivel debe la competita de la Universidad Distrital Francisco José de Caidas." Artículo 14. La Universidad tiene unidades académicas denominadas facultades, definidas en el Estatuto General y cuyas funciones son: a) Adelantar proyectos curriculares para formar profesionales de altas calidades académicas y con gran sentido de compromiso social a nivel de pregrado y posgrado. h) Aprobar los planes de estudios de los proyectos curriculares adscritos a ella e informar al Consejo Académico sobre los mismos. Artículo 18. En cada facultad hay un Consejo integrado de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General y cuyas funciones son: d) Recomendar al Consejo Superior la aprobación o supresión de los Proyectos curriculares que le competan. h) Aplicar el sistema de selección y admisión de estudiantes de la facultad y determinar el número de cupos por cada proyecto curricular de acuerdo con las políticas definidas por el Consejo Superior Universitario. k) Aprobar las modificaciones de los proyectos curriculares advertivos a ella. Acuerdo No. 008 de 2010 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se dictan políticas para incorporar en los Planes de Estudios de los Proyectos Curriculares de pregrado de la Universidad Distrital.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.13	FACULTAD CIENCIAS Y EDUCACIÓN	38	05			PROYECTOS	Proyectos de Extensión de Facultades	Acuerdo 007 del 2012 del Consejo de la Facultad de Ciencias y Educación, Por medio la cual se establece la reglamentación de las actividades de extensión de la Facultad de Ciencias y educación. Resolución 503 del 2013, "Por la cual se reglamenta lo establecido en el Acuerdo 004 de 2013 del Consejo Superior Universitario sobre el fondo especial de promoción de la extensión y la Proyección social dela Universidad Distrital Francisco José de Caldas", Capitulo II DE LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN, Artículo 3, Proyectos de Extensión.



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL	Código: GD-PR-001-FR-002
Macro proceso: Gestión de Recursos	Versión:
Procesos Gestión Documental	Fecha de Aprobación:



CODIGO				COD	IGO		ŧ			
SECCION	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	SERIE	SUBSERIE	Actividad	ě o	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.13	FACULTAD CIENCIAS Y EDUCACIÓN	38	10			PROYECTOS	Proyectos de Investigación de Facultad	Acuerdo No. 009 de 1996 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se reglamenta la organización y desarrollo de la investigación en la Universidad Distrital". Artículo 1: Créase el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico como la unidad académica y administrativa responsable de la orientación del trabajo y desempeño investigativo de los profesores de la Universidad Distrital. Resolución No. 131 de 2005 (Rectoría): "Por la cual se reglamenta la administración y ejecución de recursos propios generados por el desarrollo de Proyectos de Investigación, Extensión y Programas de Educación no Formal. Artículo 2: Proyectos de Investigación: Para efectos de la presente Resolución, se entenderá Proyectos de Investigación a quellos dirigidos a la formulación o revisión analítica de marcos teóricos, al diseño o validación de productos y al establecimiento de mecanismos de incorporación de los avances teóricos o metodológicos en campos de las ciencias, las técnicas, las tecnologias, las humanidades y las artes, que propicien contribuciones a las diferentes expresiones del conocimiento y a la sociedad en general.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.13	FACULTAD CIENCIAS Y EDUCACIÓN	42				RESOLUCIONES	#N/D	Acuerdo 3 de 1997, Por el cual se expide el estatuto general de la universidad distrital francisco José de caldas, TITULO IX DISPOSICIONES GENERAES, ARTÍCULO 57º ACTOS DE LOS CONSEJOS DE LA UNIVERSIDAD, Literal b) RESOLUCIONES.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.14	FACULTAD MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	02	19			ACTAS	Actas del Comité de Currículo	Resolución No. 053 de 2011 (Consejo Académico): "Por la cual se establecen las áreas de formación y espacios académicos transversales a los programas curriculares de pregrado de la Universidad Distrital. Resolución No 452 de 2006, por el cual se crea el Comité institucional de currículo en la Universidad Distrital Francisco José de caldas y se asignan sus funciones, Artículo S.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.14	FACULTAD MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	02	21			ACTAS	Actas del Comité de Evaluación Docente de Facultad	Acuerdo 11 de 2002, 15 de noviembre. Consejo Superior Universitario. "Por el cual se expide el Estatuto del Docente de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas." Artículo 59.En cada Facultad funcionará, con carácter permanente, un Comité de Evaluación de Docentes, cuya función es colaborar con la Decanatura y la Coordinación de los Proyectos Curriculares en la evaluación de los profesores adscritos a la Facultad. El Comité de Evaluación Docente estará conformado por: a) El Decano, quien lo preside; b) Un Coordinador de los Proyectos Curriculares legido por el Consejo de Facultad. c) Un (1) profesor de planta de la más alta categoría en el escalafón de la Universidad, perteneciente a la Facultad y seleccionado por el Decano. d) Dos (2) estudiantes escejidos al acar por el Decano de entre los diez (10) estudiantes escejidos al acar por el Decano de entre los diez (10) estudiantes on el mayor promedio acumulado de las carreras adscritas a la Facultad respectiva, que hayan aprobado más del cincuenta por ciento (50%) del plan de estudios y no hayan repetido asignaturas, designados para un período de dos (2) años. La ausencia de uno de ellos será suplida por otro estudiante que cumpla con las condiciones descritas en este Artículo para el tiempo restante. Artículo 80: Son funciones del Comité de Evaluación de Docentes de la Facultad, las siguientes: a) Planear, socializar, coordiany d'ufigir el proceso de evaluación docente en la Facultad. b) Vigilar el proceso de recopilación y procesamiento de la información. c) Ejecutar el análisis de lor sexultados de la evaluación docente de la Facultad y presentario al Consejo de Facultad para su análisis y/o aprobación.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.14	FACULTAD MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	02	22			ACTAS	Actas del Comité de Extensión	Acuerdo 001 de 2001 del Consejo de la Facultad de Medio Ambiente y recursos Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por medio del cual se establece la reglamentación de las actividades de extensión de la Facultad de medio ambiente y recursos naturales, se integran y se le dan funciones a la Unidad y al Comité de Extensión, Articulo 4 Comité de Extensión , Articulo 5, Funciones.



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL Código: GD-PR-001-FR-002 Macro proceso: Gestión de Recursos Versión: Procesos Gestión Documental Fecha de Aprobación:



FONDO UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

	HUJA NO UE									
CODIGO	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	SERIE	IGO SUBSERIE	Actividad	Mixt	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.14	FACULTAD MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	02	25			ACTAS	Actas del Comité de Investigaciones	Acuerdo No. 006 de 1983 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se crea el fondo para el fomento y desarrollo de las investigaciones de la Universidad Distrital. -Acuerdo No. 014 de 1994 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se reglamenta el Sistema de Investigaciones de la Universidad Distrital". Artículo 4: La planeación, diseño, fomento, organización, desarrollo, administratión y control de la actividad investigativa, en la Universidad Distrital, estará a cargo de las siguientes instancias: a) Consejo Académico b) Oficina de Investigaciones y desarrollo científico c) Consejos de Facultad d) Comités de Investigaciones de las Facultades e) Directores de Proyectos y Programas de Investigación institucionalizados g) Grupos de Investigacione parobados institucionalmente -Acuerdo No. 009 de 1996 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se reglamenta la organización y desarrollo de la investigación en la Universidad Distrital"Acuerdo No. 027 de 1993, Estatuto Estudiantil (Consejo Superior Universitario): Artículo 62: Por el cual se definen otros incentivos y en especial los relacionados con delegaciones, comisiones y representaciones a certámenes académicos, culturales concedidos por el Consejo de Facultad, salvo cuando se trate viajar al exterior, en cuyo caso son aprobados por el rector, previo concepto del Consejo AcadémicoAcuerdo No. 003 de 1997 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se expide el Estatuto General de lu Universidad Distrital". Artículo 7 Comité de Investigaciones 4 Enuciones del Comité. Artículo 32: Programas y Comités Investigaciones: está conformado por todos los proyectos académicos de investigación aprobados.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.14	FACULTAD MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	02	26			ACTAS	Actas del Comité de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas Especializadas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Acuerdo 004 de 1996, 26 de febrero. Consejo Superior Universitario. "Por el cual se expide el Estatuto Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas." Artículo 14. La Universidad tiene unidades académicas denominadas facultades, definidas en el Estatuto General y cuyas funciones Artículo 35: Laboratorio es la unidad académica compuesta por recursos físicos que comprende instalaciones, instrumentos, aparatos, máquinas y materiales destinados a la experimentación, a prácticas de investigación, formación y prestación de servicios en uno o varios campos del saber. -Resolución No 394 de 2006. Por la cual se constituye el Comité de Laboratorios, Talleres, Centro y Aulas Especializadas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y los subcomités de Laboratorios, talleres, Centros y Aulas Especializadas de las Facultades.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.14	FACULTAD MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	02	28			ACTAS	Actas del Comité de Publicaciones	Acuerdo No. 023 de 2012 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se reglamenta la Política Editorial de la Universidad Distrital", con el objetivo de establecer la promoción y la apropiación social del conocimiento a través de la publicación y distribución de la producción académica, científica, artística y cultural. Acuerdo No. 002 de 2002: Por el cual se crea el fondo de Publicaciones y se define el proyecto de política editorial de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, TITULO DEL COMITÉ DE PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL. Funciones
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.14	FACULTAD MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	02	40			ACTAS	Actas del Consejo Curricular	Acuerdo 004 de 1996, 26 de febrero. Consejo Superior Universitario. "Por el cual se expide el Estatuto Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas." Artículo 14. La Universidad tiene unidades académicas denominadas facultades, definidas en el Estatuto General y cuyas funciones son: a) Adelantar proyectos curriculares para formar profesionales de altas calidades académicas y con gran sentido de compromiso social a nivel de pregrado y posgrado. -Acuerdo 003 de 1997, 8 de abril. Consejo Superior Universitario. "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas." Título III INSTITUTOS Y CONSEIOS CURRICULARES, CAPITULO II CONSEIOS CURRICULARES. ARTÍCULO 34 CONSEIO CURRICULAR DE PREGRADO. Por cada proyecto curricular de pregrado que funcione en la Universidad hay un consejo Curricular ARTÍCULO 35 CONSEIO CURRICULAR DE POSGRADO. Por cada posgrado que funcione en la Universidad hay un consejo curricular de posgrado



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL Código: GD-PR-001-FR-002 Macro proceso: Gestión de Recursos Versión: Procesos Gestión Documental Fecha de Aprobación:



FONDO UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

36 50 HOJA No DE

HUJA NODE										
CODIGO SECCION	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	CODIGO SERIE SUB	Acti	ividad	Mixt	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.14	FACULTAD MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		11			ACTAS		Acuerdo 004 de 1996, 26 de febrero. Consejo Superior Universitario. "Por el cual se expide el Estatuto Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas." Artículo 14. La Universidad tiene unidades cademicas denominadas facultades, definidas en el Estatuto General Artículo 18. En cada facultad hay un Consejo integrado de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General y cuyas funciones son: a) Definir las políticas académicas para los proyectos curriculares, de investigación y extensión de su competencia de acuerdo con los planes y políticas generales aprobadas por el Consejo Superior Universitario y el Consejo Académico. b) Aplicar sistemas de evaluación a sus proyectos académicos y al desempeño del personal adscrito a la misma de acuerdo con las políticas que definan el Consejo Superior Universitario. c) Expedir sou calendario de actividades académicas y definir su plan anual de trabajo de conformidad con el calendario general expedido por el Consejo Académico. d) Recomendar al Consejo Superior la aprobación o supresión de los Proyectos curriculares que le competan. e) Elaborar el proyecto de presupuesto anual de la facultad a propuesta del Decano y remitirlo al Rector. f) Expedir a propuesta del Decano los planes de capacitación de profesores de acuerdo con las políticas que defina el Consejo Superior. g) Designar los profesores integrantes de los Consejos de Proyectos Curriculares a propuesta del respectivo Coordinador. h) Aplicar el sistema de selección y admisión de estudiantes de la facultad y determinar el número de cupos por cada proyecto curricular ea cuerdo con las políticas definidas por el Consejo Superior Universitario. k) Reglamentar la escogencia de la titularidad de una o varias asignaturas cuando sea necesario. k) Aproba la sundificaciones de los proyectos unicularios a ella. l) Expedir su propio reglamento de acuerdo con las normas vigentes. Acuerdo 3 de 1997. Por el cual se expide el estatuto general de la universidad distrital francisco José de caldas, Titulo II
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.14	FACULTAD MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	03				ACUERDOS	#N/D	Acuerdo 3 de 1997, Por el cual se expide el estatuto general de la universidad distrital Francisco José de Caldas, ARTÍCULO 57 ACTOS DE LOS CONSEIOS DE LA UNIVERSIDAD. Los actos de los Consejos Superior Universitario, Académico y de la Facultad, de la Universidad son, además de los que contemplan las normas de derecho administrativo, los siguientes: a.) ACUERDOS. Son las providencias que tienen carácter permanente y hacen referencia a la organización de la universidad, a su funcionamiento, a sus reglamentos y a sus objetivos.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.14	FACULTAD MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	17				HISTORIAS ACADÉMICAS	#N/D	Acuerdo 27 de 1993, Por el cual se expide el estatuto estudiantil de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. TITULO III ADMISIONES INSCRIPCION Y MATRICULA, CAPITULO 1, ADMISIÓN E INSCRIPCIÓN.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.14	FACULTAD MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16				HISTORIALES DE EQUIPO Y MAQUINARIA	#N/D	Acuerdo 004 de 1996 del Consejo Superior Universitario, Por el cual se Expide el Estatuto Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Capítulo 7 Laboratorio, Articulo 35, 36 y 37.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.14	FACULTAD MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	21	05			INFORMES	Informes de Gestión	Acuerdo No 003 Abril 8 de 1997. Estatuto general. Articulo 16, Literal K Elaborar el informe anual de gestión.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.14	FACULTAD MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	21	07			INFORMES	Informes de Prácticas Académicas	Acuerdo 02 de 2002, Por el cual se expide el Estatuto del Docente de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Articulo 127, Hora Lectiva
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.14	FACULTAD MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	26				LIBROS DE REGISTRO DE ACTAS DE GRADO	#N/D	Resolución No 380 de 1994, Por la cual se reglamenta la ceremonia de grados, Artículo 1 - 2 - 3.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.14	FACULTAD MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	31	09			PLANES	Planes de Formación y Capacitación Docente	Acuerdo 02 de 2002, Por el cual se expide el Estatuto del Docente de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Articulo 128, Planes de capacitación.





FONDO UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

CODIGO	1		1	CODI	60		-			
SECCION	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION		SUBSERIE	Actividad	Mixt	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.14	FACULTAD MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	31	12			PLANES	Planes de Trabajo Docente	Acuerdo No 003 Abril 8 de 1997. Estatuto general. Articulo 41 , Planes de Trabajo. Acuerdo 011 del 2002 del Consejo Superior Universitario, "Por el cual se expide el Estatuto del Docente de carrera de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas "ARTÍCULO 52 Horas lectivas., Literal c) En lo concerniente al plan de trabajo. Articulo 69 Evaluación de docentes en cargos de dirección.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.14	FACULTAD MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	37	07			PROGRAMAS	Programas de Formación y Capacitación Docente	Acticulo 18. En cada facultad hay un Consejo Superior Universitario. Por el cual se expise el Estatuto Academico de la Universidad Distriala Francisco José de Caldas." Articulo 18. En cada facultad hay un Consejo integrado de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General y cuyas funciones son: f) Expedir a propuesta del Decano los planes de capacitación de profesores de acuerdo con las políticas que defina el Consejo Superior. Acuerdo 009 de 2007 (diciembre 20) Consejo Superior Universitario "Por el cual se reglamenta el estatuto docente de la universidad distrital en cuanto a políticas y procedimientos para el apoyo a la formación posgradual de alto nivel a profesores de carrera y se dictan otras disposiciones" ARTÍCULO 1º Entiéndase por Programas de Apoyo a la formación Posgradual de alto nivel a Profesores de Carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la actualización y perfeccionamiento de conocimientos y saberes en los niveles de Maestría, Doctorado y Postdoctorado, con el propósito de elevar la productividad académica en los campos de la investigación, la docencia, la extensión y la creación de acuerdo con los planes de desarrollo académica en los campos de la investigación, la docencia, la extensión y la creación de acuerdo con los planes de desarrollo académica en las suficarses per los siguientes campos de acción en los programas de Formación Posgradual de alto nivel de la Universidad: * Formación de Magisteres y Doctores en campos del conocimiento afines a la Educación, a las Ciencias Básicas y Aplicadas, a las Ingenierías y a las Artes, principalmente, aun cuando previa justificación se extenderá a otras áreas del conocimiento. * Cursos Postdoctorales en campos del conocimiento afines a la Educación, a las Ciencias básicas y aplicadas, a las Ingenierías y a las Artes. ARTÍCULO 3º Los comisiones de estudios, y posdoctorales se concederán solo si el profesor tiene la posibilidad de complir los compromisos adquiridos de permanencia en la Universidad una vez se reincorpore
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.14	FACULTAD MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	38	01			PROYECTOS	Proyectos Curriculares	Acuerdo 004 de 1996, 26 de febrero. Consejo Superior Universitario. "Por el cual se expide el Estatuto Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas." Artículo 14. La Universidad tiene unidades académicas denominadas facultades, definidas en el Estatuto General y cuyas funciones son: a) Adelantar proyectos curriculares para formar profesionales de altas calidades académicas y con gran sentido de compromiso social a nivel de pregrado y posgrado. h) Aprobar los planes de estudios de los proyectos curriculares adscritos a ella e informar al Consejo Académico sobre los mismos. Artículo 18. En cada facultad hay un Consejo integrado de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General y cuyas funciones son: d) Recomendar al Consejo Superior la aprobación o supresión de los Proyectos curriculares que le competan. h) Aplicar el sistema de selección y admisión de estudiantes de la facultad y determinar el número de cupos por cada proyecto curricular de acuerdo con las políticas definidas por el Consejo Superior Universitario. k) Aprobar las modificaciones de los proyectos curriculares ascritos a ella. Acuerdo No. 008 de 2010 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se dictan políticas para incorporar en los Planes de Estudios de los Proyectos Curriculares as de la Universidad Distrital.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.14	FACULTAD MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	38	05			PROYECTOS	Proyectos de Extensión de Facultades	Acuerdo No 2 de 2002, Por medio del cual se establecen bases para dar estructura a la labor de Extensión de la Universidad. Se modifica la denominación del INSTITUTO DEL DESARROLLO DEL DISTRITO CAPITAL Y LA PARTICIPACIO



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL	Código: GD-PR-001-FR-002
Macro proceso: Gestión de Recursos	Versión:
Procesos Gestión Documental	Fecha de Aprobación:



										·
CODIGO SECCION	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	SERIE	IGO SUBSERIE	Actividad	Mixt	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.14	FACULTAD MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	38	10			PROYECTOS	Proyectos de Investigación de Facultad	Acuerdo No. 009 de 1996 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se reglamenta la organización y desarrollo de la investigación en la Universidad Distrital". Artículo 1: Créase el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico como la unidad académica y administrativa responsable de la orientación del trabajo y desempeño investigativo de los profesores de la Universidad Distrital. Resolución No. 131 de 2005 (Rectoría): "Por la cual se reglamenta la administración y ejecución de recursos propios generados por el desarrollo de Proyectos de Investigación, Extensión y Programas de Educación no Formal. Artículo 2: Proyectos de Investigación: Para efectos de la presente Resolución, se entenderá Proyectos de Investigación, aquellos dirigidos a la formulación o revisión analítica de marcos teóricos, al diseño o validación de productos y al establecimiento de mecanismos de incorporación de los avances teóricos o metodológicos en campos de las ciencias, las técnicas, las tecnologias, las humanidades y las artes, que propicien contribuciones a las diferentes expresiones del conocimiento y a la sociedad en general.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.14	FACULTAD MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	42				RESOLUCIONES	#N/D	Acuerdo 03 de 1997 CSU , Por el cual se expide el estatuto general de la universidad distrital francisco José de caldas, TITULO IX DISPOSICIONES GENERAES, ARTÍCULO 57º ACTOS DE LOS CONSEJOS DE LA UNIVERSIDAD, Literal b) RESOLUCIONES.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.15	FACULTAD DE TECNOLÓGICA	02	19			ACTAS	Actas del Comité de Currículo	Resolución No. 053 de 2011 (Consejo Académico): "Por la cual se establecen las áreas de formación y espacios académicos transversales a los programas curriculares de pregrado de la Universidad Distrital. Resolución No 452 de 2006, por el cual se crea el Comité institucional de currículo en la Universidad Distrital Francisco José de caldas y se asignan sus funciones.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.15	FACULTAD DE TECNOLÓGICA	02	21			ACTAS	Actas del Comité de Evaluación Docente de Facultad	Acuerdo 11 de 2002, 15 de noviembre. Consejo Superior Universitario. "Por el cual se expide el Estatuto del Docente de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas." Artículo 59, far cada Facultad funcionará, con carácter permanente, un Comité de Evaluación de Docentes, cuya función es colaborar con la Decanatura y la Coordinación de los Proyectos Curriculares en la evaluación de los profesores adscritos a la Facultad. El Comité de Evaluación Docente estará conformado por: a) El Decano, quien lo preside; b) Un Coordinador de los Proyectos Curriculares elegido por el Consejo de Facultad. c) Un (1) profesor de planta de la más alta categoría en el escalafón de la Universidad, perteneciente a la Facultad y esleccionado por el Decano. de Jos (D) estudiantes escegidos al azar por el Decano de entre los diez (10) estudiantes con el mayor promedio acumulado de las carreras adscritas a la Facultad respectiva, que hayan aprobado más del cincuenta por ciento (50%) del plan de estudios y no hayan repetido asignaturas, designados para un periodo de dos (2) años. La ausencia de uno de ellos será suplida por otro estudiante que cumpla con las condiciones descritas en este Artículo para el tiempo restante. Artículo 60: Son funciones del Comité de Evaluación de Docentes de la Facultad, las siguientes: a) Planear, socializar, coordinar y dirigir el proceso de evaluación docente en la Facultad. b) lygilar el proceso de reconlación y procesamiento de la información. c) Ejecutar el análisis de los resultados de la evaluación docente de la Facultad y presentarlo al Consejo de Facultad, para su análisis y/o aprobación. d) Liderar el proceso de sensibilización y socialización de la cultura de evaluación docente en la respectiva Facultad.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.15	FACULTAD DE TECNOLÓGICA	02	22			ACTAS	Actas del Comité de Extensión	Acuerdo 01 de 2001 del Consejo de la Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Por medio de la cual se establece la reglamentación de las actividades de extensión de la Facultad Tecnológica, Articulo 3, Comité de Extensión.





FONDO UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

39 50 HOJA No DE

			•						1	·
CODIGO	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	CODI	SUBSERIE	Actividad	o Mixt	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.15	FACULTAD DE TECNOLÓGICA	02	25			ACTAS	Actas del Comité de Investigaciones	Acuerdo No. 006 de 1983 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se crea el fondo para el fomento y desarrollo de las investigaciones de la Universidad Distrital. -Acuerdo No. 0.14 de 1994 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se reglamenta el Sistema de Investigaciones de la Universidad Distrital". Articulo 4: La planeación, diseño, fomento, organización, desarrollo, administración y control de la actividad investigativa, en la Universidad Distrital, estará a cargo de las siguientes instancias: a) Consejo Académico b) Oficina de Investigaciones y desarrollo científico c) Consejos de Facultad d) Comités de Investigaciones de las Facultades e) Directores de Proyectos y Programas de Investigación institucionalizados g) Grupos de Investigación aprobados institucionalmente -Acuerdo No. 009 de 1996 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se reglamenta la organización y desarrollo de la investigación en la Universidad Distrital"Acuerdo No. 003 de 1997 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Distrital"Acuerdo No. 003 de 1997 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Distrital".
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.15	FACULTAD DE TECNOLÓGICA	02	26			ACTAS	Actas del Comité de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas Especializadas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Resolución No 394 de 2006. Por la cual se constituye el Comité de Laboratorios, Talleres, Centro y Aulas Especializadas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y los subcomités de Laboratorios, talleres, Centros y Aulas Especializadas de las Facultades. Define en su artículo 3 las funciones propias de este comité.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.15	FACULTAD DE TECNOLÓGICA	02	28			ACTAS	Actas del Comité de Publicaciones	Acuerdo No. 023 de 2012 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se reglamenta la Politica Editorial de la Universidad Distrital", con el objetivo de establecer la promoción y la apropiación social del conocimiento a través de la publicación y distribución de la producción académica, científica, artística y cultural. Acuerdo No.002 de 2002: Por el cual se crea el fondo de Publicaciones y se define el proyecto de política editorial de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, TITULO DEL COMITÉ DE PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL. El cual en su artículo 28 señala la creación del Comité de Publicaciones y en el artículo 29 indica cada una de sus funciones.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.15	FACULTAD DE TECNOLÓGICA	02	40			ACTAS	Actas del Consejo Curricular	Acuerdo 004 de 1996, 26 de febrero. Consejo Superior Universitario. "Por el cual se expide el Estatuto Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas." Artículo 14. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas." Artículo 14. La Universidad tiene unidades académicas denominadas facultades, definidas en el Estatuto General y cuyas funciones son: a) Adelantar proyectos curriculares para formar profesionales de altas calidades académicas y con gran sentido de compromiso social a nivel de pregrado y posgradoAcuerdo 003 de 1997, 8 de abril. Consejo Superior Universitario. "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas." Titulo III INSTITUTOS Y CONSEJOS CURRICULARES, CAPITULO II CONSEJOS CURRICULARES. ARTÍCULO 34 CONSEJO CURRICULAR DE PREGRADO. "Por cada proyecto curricular de pregrado que funcione en la Universidad hay un consejo Curricular."



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL	Código: GD-PR-001-FR-002			
Macro proceso: Gestión de Recursos	Versión:			
Procesos Gestión Documental	Fecha de Aprobación:			



										1
CODIGO SECCION	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION		OIGO	Actividad	o Mixt	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.15	FACULTAD DE TECNOLÓGICA	SERIE 02	SUBSERIE 41		2	ACTAS	Actas del Consejo de Facultad	Acuerdo UJ4 de 1996, 26 de reorero. Consejo Superior Universitario. "Por el cual se expide el Estatuto Academico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas." Artículo 14. La Universidad tiene unidades cadedimica denominadas facultades, definidas en el Estatuto General Artículo 18. En cada facultad hay un Consejo integrado de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General y cuyas funciones son: a) Definir las políticas académicas para los proyectos curriculares, de investigación y extensión de su competencia de acuerdo con los planes y políticas generales aprobadas por el Consejo Superior Universitario y el Consejo. b) Aplicar sistemas de evaluación a sus proyectos académicos y al desempeño del personal adscrito a la misma de acuerdo con las políticas que definan el Consejo Superior Universitario. c) Expedir su calendario de actividades académicas y definir su plan anual de trabajo de conformidad con e calendario general expedido por el Consejo Académico. d) Recomendar al Consejo Superior la aprobación o supresión de los Proyectos curriculares que le competan. e) Elaborar el proyecto de presupuesto anual de la facultad a propuesta del Decano y remitirlo al Rector. f) Expedir a propuesta del Decano los planes de capacitación de profesores de acuerdo con las políticas que defina el Consejo Superior. g) Designar los profesores integrantes de los Consejos de Proyectos Curriculares a propuesta del respectivo Coordinador. h) Aplicar el sistema de selección y admisión de estudiantes de la facultad y determinar el número de cupos por cada proyecto curricular de acuerdo con las políticas definidas por el Consejo Superior Universitario. Reglamentar el procedimiento de elaboración y aprobación de los trabajos de grado. Reglamentar la escogencia de la titularidad de una o varias asignaturas cuando sea necesario. A) Aprobar las modificaciones de los proyectos curriculares adscritos a ella. D) Expedir un propio reglamento de acuerdo con las normas vigentes. Acuerdo 3 de 1997. Por el cual se expide
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.15	FACULTAD DE TECNOLÓGICA	03				ACUERDOS	#N/D	Acuerdo 3 de 1997, Por el cual se expide el estatuto general de la universidad distrital Francisco José de Caldas, ARTÍCULO 57- ACTOS DE LOS CONSEJOS DE LA UNIVERSIDAD. Los actos de los Consejos Superior Universitario Académico y de la Facultad, de la Universidad son, además de los que contemplan las normas de derecho administrativo, los siguientes: a.) ACUERDOS. Son las providencias que tienen carácter permanente y hacen referencia a la organización de la universidad, a su funcionamiento, a sus reglamentos y a sus objetivos.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.15	FACULTAD DE TECNOLÓGICA	16				HISTORIALES DE EQUIPO Y MAQUINARIA	#N/D	Acuerdo 28 de 1993 CSU Por el cual se crea la Red de comunicación de datos de la Universidad Distrital UDNET Artículo 8 Funciones.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.15	FACULTAD DE TECNOLÓGICA	17				HISTORIAS ACADÉMICAS	#N/D	Acuerdo 27 de 1993, Por el cual se expide el estatuto estudiantil de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas TITULO III ADMISIONES INSCRIPCION Y MATRICULA, CAPITULO 1, ADMISIÓN E INSCRIPCIÓN.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.15	FACULTAD DE TECNOLÓGICA	21	05			INFORMES	Informes de Gestión	Acuerdo No 003 Abril 8 de 1997. Estatuto general. Artículo 16, Literal K Elaborar el informe anual de gestión.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.15	FACULTAD DE TECNOLÓGICA	21	07			INFORMES	Informes de Prácticas Académicas	Acuerdo 02 de 2002, Por el cual se expide el Estatuto del Docente de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Articulo 127, Hora Lectiva
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.15	FACULTAD DE TECNOLÓGICA	26				LIBROS DE REGISTRO DE ACTAS DE GRADO	#N/D	Resolución No 380 de 1994, Por la cual se reglamenta la ceremonia de grados, Artículo 1 - 2 - 3.





FONDO UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

									HOJA No	DDE
CODIGO SECCION	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	SERIE	DIGO	Actividad	Mixt	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.15	FACULTAD DE TECNOLÓGICA	31	09			PLANES	Planes de Formación y Capacitación Docente	Acuerdo D3 de 2002. Por el cual se expide el Estatuto del Docente de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas." Artículo 18. En cada facultad hay un Consejo Integrado de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General y cuyas funciones son: I) Expedir a propuesta del Decano los planes de capacitación de profesores de acuerdo con las políticas que defina el Consejo Superior. Acuerdo 02 de 2002. Por el cual se expide el Estatuto del Docente de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Artículo 128, Planes de capacitación. Acuerdo 00 de 2007 (diciembre 20) Consejo Superior Universitario "Por el cual se reglamenta el estatuto docente de la universidad distrital en cuanto a políticas y procedimientos para el apoyo a la formación posgradual de alto nivel a profesores de carrera y se dictan otras disposiciones" ARTÍCULO 11 Entiéndase por Programas de Apoyo a la Formación Posgradual de alto nivel a Profesores de Carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la actualización y perfeccionamiento de conocimientos y saberes en los niveles de Maestría, Doctorado y Postdoctorado, con el propósito de elevar la productividad académica en los campos de la investigación, la docencia, la extensión y la creación de acuerdo con los planes de desarrollo académico. ARTÍCULO 22 Considerar los siguientes campos del conocimientos pinas de Formación Posgradual de alto nivel de la Universidad: *Formación de Magisteres y Doctores en campos del conocimiento afines a la Educación, a las Ciencias Básicas y Aplicadas, a las Ingenierías y a las Artes principalmente, aun cuando previa justificación se extenderá a otras áreas del conocimiento. *Cursos Postdoctorales en campos del conocimiento afines a la Educación, a las Ciencias Básicas y aplicadas, a las Ingenierías y a las Artes. ARTÍCULO 34 Los comisiones de extudios, y posdoctorales se concederán solo si el profesor tiene la posibilidad de cumplir los compromoisos adquiridos de permanencia en la Universidad una vez se rein
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.15	FACULTAD DE TECNOLÓGICA	31	12			PLANES	Planes de Trabajo Docente	Acuerdo No 003 Abril 8 de 1997. Estatuto general. Articulo 41 , Planes de Trabajo. Acuerdo 011 del 2002 del Consejo Superior Universitario, "Por el cual se expide el Estatuto del Docente de carrera de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas "ARTÍCULO 52 Horas lectivas., Literal c) En lo concerniente al plan de trabajo. Articulo 69 Evaluación de docentes en cargos de dirección.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.15	FACULTAD DE TECNOLÓGICA	37	07			PROGRAMAS	Programas de Formación y Capacitación Docente	Acturdo 1048 de 1996, 25 de Tebrero. Cansejo Superior Universitario. "Por el cual se expide el Estatuto Academico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas." Artículo 18. En cada facultad hay un Consejo Integrado de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General y cuyas funciones son: 1) Expedir a propuesta del Decano los planes de capacitación de profesores de acuerdo con las políticas que defina el Consejo Superior. Acuerdo 009 de 2007 (diciembre 20) Consejo Superior Universitario "Por el cual se reglamenta el estatuto docente de la universidad distrital en cuanto a políticas y procedimientos para el apoyo a la formación posgradual de alto nivel a profesores de carrera y se dictan otras disposiciones" ARTÍCULO 19 Entiéndase por Programas de Apoyo a la Formación Posgradual de alto nivel a Profesores de Carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la actualización y pefeccionamiento de enocomiemento y saberes en los niveles de Maestría, Doctorado y Postdoctorado, con el propósito de elevar la productividad académica en los campos de la investigación, la docencia, la extensión y la creación de acuerdo con los planes de desarrollo academico. ARTÍCULO 29 Considerar los siguientes campos de acción en los programas de Formación Posgradual de alto nivel de la Universidad: * Formación de Magísteres y Doctores en campos del conocimiento afines a la Educación, a las Ciencias Básicas y Aplicadas, a las Ingenierías y a las Artes, principalmente, aun cuando previa justificación se extenderá a otras áreas del conocimiento. * Cursos Postdoctorales en campos del conocimiento afines a la Educación, a las Ciencias Básicas y aplicadas, a las Ingenierías y a las Artes. ARTÍCULO 39 Los comisiones de estudios, y posdoctorales se concederán solos si el profesor tiene la posibilidad de cumplir los compromisos adquiridos de permanencia en la Universidad una vez se reincorpore antes de completar los requistos formales de jubilidación en cuanto a dedad y años de trabajo. ARTÍCULO 34- La concesi



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL	Código: GD-PR-001-FR-002
Macro proceso: Gestión de Recursos	Versión:
Procesos Gestión Documental	Fecha de Aprobación:



CODIGO	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	COD	IGO	Actividad	o Vixt	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
SECCION	MOINIBRE DE LA SECCION	CODIGO SORSECCION	MOMBRE SUBSECCION	SERIE	SUBSERIE	Actividad	≥ ۵	NOWBRE DE LA SERIE	MOMRKE DE LA 20R2ELIE	LEGISLACION
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.15	FACULTAD DE TECNOLÓGICA	38	01			PROYECTOS	Proyectos Curriculares	Acuerdo 004 de 1996, 26 de febrero. Consejo Superior Universitario. "Por el cual se expide el Estatuto Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caidas." Artículo 14. La Universidad tiene unidades académicas denominadas facultades, definidas en el Estatuto General y cuyas funciones son: a) Adelantar proyectos curriculares para formar profesionales de altas calidades académicas y con gran sentido de compromiso social a nivel de pregrado y posgrado. h) Aprobar los planes de estudios de los proyectos curriculares adscritos a ella e informar al Consejo Académico sobre los mismos. Artículo 18. En cada facultad hay un Consejo integrado de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General y cuyas funciones son: d) Recomendar al Consejo Superior la aprobación o supresión de los Proyectos curriculares que le competan. h) Aplicar el sistema de selección y admisión de estudiantes de la facultad y determinar el número de cupos por cada proyecto curricular de acuerdo con las políticas definidas por el Consejo Superior Universitario. k) Aprobar las modificaciones de los proyectos curriculares adscritos a ella. Acuerdo No. 008 de 2010 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se dictan políticas para incorporar en los Planes de Estudios de los Proyectos Curriculares de pregrado de la Universidad Distrital.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.15	FACULTAD DE TECNOLÓGICA	38	10			PROYECTOS	Proyectos de Investigación de Facultad	Acuerdo No. 009 de 1996 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se reglamenta la organización y desarrollo de la investigación en la Universidad Distrital". Artículo 1: Créase el Centro de Investigaciónes y Desarrollo Científico como la unidad académica y administrativa responsable de la orientación del trabajo y desempeño investigation de los profesores de la Universidad Distrital. - Resolución No. 131 de 2005 (Rectoria): "Por la cual se reglamenta la administración y ejecución de recursos propios generados por el desarrollo de Proyectos de Investigación, Extensión y Programas de Educación no Formal. Artículo 2: Proyectos de Investigación: Para efectos de la presente Resolución, se entenderá Proyectos de Investigación a quellos dirigidos a la formulación o revisión analitica de marcos teóricos, al diseño o validación de productos y al establecimiento de mecanismos de incorporación de los avances teóricos o metodológicos en campos de las ciencias, las técnicas, las tecnologías, las humanidades y las artes, que propicien contribuciones a las diferentes expresiones del conocimiento y a la sociedad en general.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.15	FACULTAD DE TECNOLÓGICA	38	05			PROYECTOS	Proyectos de Extensión de Facultades	Resolución 503 del 2013, "Por la cual se reglamenta lo establecido en el Acuerdo 004 de 2013 del Consejo Superior Universitario sobre el fondo especial de promoción de la extensión y la Proyección social dela Universidad Distrital Francisco José de Caldas", Capitulo II DE LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN, Articulo 3, Proyectos de Extensión.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.15	FACULTAD DE TECNOLÓGICA	42				RESOLUCIONES	#N/D	Acuerdo 3 de 1997, Por el cual se expide el estatuto general de la universidad distrital francisco José de caldas, TITULO IX DISPOSICIONES GENERAES, ARTÍCULO 57º ACTOS DE LOS CONSEJOS DE LA UNIVERSIDAD, Literal b) RESOLUCIONES.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.16	FACULTAD ARTES ASAB	02	19			ACTAS	Actas del Comité de Currículo	Resolución No. 053 de 2011 (Consejo Académico): "Por la cual se establecen las áreas de formación y espacios académicos transversales a los programas curriculares de pregrado de la Universidad Distrital. Resolución No 452 de 2006, por el cual se crea el Comité institucional de curriculo en la Universidad Distrital Francisco José de caldas y se asignan sus funciones.



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL	Código: GD-PR-001-FR-002
Macro proceso: Gestión de Recursos	Versión:
Procesos Gestión Documental	Fecha de Aprobación:



									HOJA No	DDE
CODIGO SECCION	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	SERIE	IGO SUBSERIE	Actividad	Mixt	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.16	FACULTAD ARTES ASAB	02	21			ACTAS	Actas del Comité de Evaluación Docente de Facultad	Acuerdo 11 de 2002, 15 de noviembre. Consejo Superior Universitario. "Por el cual se expide el Estatuto del Docente de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas." Artículo 59, En cada Facutulad funcionará, con carácter permanente, un Comité de Evaluación de Docentes, cuya función es colaborar con la Decanatura y la Coordinación de los Proyectos Curriculares en la evaluación de los profesores adsortios a la Facutulad. El Comité de Evaluación Docente estará conformado por: a) El Decano, quien lo preside; b) Un Coordinador de los Proyectos Curriculares elegido por el Consejo de Facultad. c) Un (1) profesor de planta de la más alta categoría en el escalafón de la Universidad, perteneciente a la Facultad y esleccionado por el Decano de entre los diez (10) estudiantes escogidos al arar por el Decano de entre los diez (10) estudiantes con el mayor promedio acumulado de las carreras adscritas a la Facultad respectiva, que hayan aprobado más del cincuenta por ciento (50%) del plan de estudios y no hayan repetido asignaturas, designados ara un periodo de dos (2) años. La ausencia de uno de ellos será suplida por otro estudiante que cumpla con las condiciones descritas en este Artículo para el tiempo restante. Artículo 60: Son funciones del Comité de Evaluación de Docentes de la Facultad, las siguientes: a) Planear, socializar, coordinar y dirigir el proceso de evaluación docente en la Facultad. b) Vigilar el proceso de recopilación y procesamiento de la información. c) Ejecutar el análisis de los resultados de la evaluación docente de la Facultad y presentarlo al Consejo de Facultad para su análisis y/o aprobación. d) Liderar el proceso de sensibilización y socialización de la cultura de evaluación docente en la respectiva Facultad.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.16	FACULTAD ARTES ASAB	02	25			ACTAS	Actas del Comité de Investigaciones	Acuerdo No. 006 de 1983 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se crea el fondo para el fomento y desarrollo de las investigaciones de la Universidad Distrital. -Acuerdo No. 014 de 1994 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se reglamenta el Sistema de Investigaciones de la Universidad Distrital". Artículo 4: La planeación, diseño, fomento, organización, desarrollo, administración y control de la actividad investigativa, en la Universidad Distrital, estará a cargo de las siguientes instancias: a) Consejo Académico b) Oficina de Investigaciones y desarrollo científico c) Consejos de Facultad d) Comités de Investigaciones de las Facultades e) Directores de Postgrado f) Directores de Portgrado f) Directores de Proyectos y Programas de Investigación institucionalizados g) Grupos de Investigación aprobados institucionalmente -Acuerdo No. 003 de 1996 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se reglamenta la organización y desarrollo de la investigación en la Universidad Distrital"Acuerdo No. 03 de 1997 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Distrital". Artículo 32: Programas y Comités investigaciones: está conformado por todos los proyectos académicos de investigación aprobados.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.16	FACULTAD ARTES ASAB	02	26			ACTAS	Actas del Comité de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas Especializadas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Resolución No 394 de 2006. Por la cual se constituye el Comité de Laboratorios, Talleres, Centro y Aulas Especializadas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y los subcomités de Laboratorios, talleres, Centros y Aulas Especializadas de las Facultades. Define en su artículo 3 las funciones propias de este comité.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.16	FACULTAD ARTES ASAB	02	28			ACTAS	Actas del Comité de Publicaciones	Acuerdo No. 023 de 2012 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se reglamenta la Política Editorial de la Universidad Distrital", con el objetivo de establecer la promoción y la apropiación social del conocimiento a través de la publicación y distribución de la producción académica, científica, artística y cultural. Acuerdo No.002 de 2002: Por el cual se crea el fondo de Publicaciones y se define el proyecto de política editorial de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, TITULO DEL COMITÉ DE PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL. El cual en su artículo 28 señala la creación del Comité de Publicaciones y en el artículo 29 indica cada una de sus funciones.





FONDO UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

44 50 HOJA No DE

CODIGO	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	SERIE	SUBSERIE	Actividad	Mixt	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.16	FACULTAD ARTES ASAB	02	40			ACTAS	Actas del Consejo Curricular	Acuerdo 004 de 1996, 26 de febrero. Consejo Superior Universitario. "Por el cual se expide el Estatuto Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas." Articulo 14. La Universidad tiene unidades académicas denominadas facultades, definidas en el Estatuto General y cuyas funciones son: a) Adelantar proyectos curriculares para formar profesionales de altas calidades académicas y con gran sentido de compromiso social a nivel de pregrado y posgradoAcuerdo 003 de 1997, 8 de abril. Consejo Superior Universitario. "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas." Título III INSTITUTOS Y CONSEJOS CURRICULARES, CAPITULO II CONSEJOS CURRICULARES. ARTÍCULO 34 CONSEJO CURRICULAR DE PREGRADO. "Por cada proyecto curricular de pregrado que funcione en la Universidad hay un consejo curricular"
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.16	FACULTAD ARTES ASAB	02	41			ACTAS	Actas del Consejo de Facultad	Acuerdo OUA de 1996, 26 de Tebrero. Consejo Superior Universitario. "Por el cual se expide el Estatuto Academico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas." Artículo 14. La Universidad tiene unidades académicas denominadas facultades, definidas en el Estatuto General Artículo 18. En cada facultad hay un Consejo integrado de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General (a) Definir las políticas académicas para los proyectos curriculares, de investigación y extensión de su competencia de acuerdo con los planes y políticas generales aprobadas por el Consejo Superior Universitario y el Consejo Académico. (b) Aplicar sistemas de evaluación a sus proyectos académicos y al desempeño del personal adscrito a la misma de acuerdo con las políticas que definan el Consejo Superior Universitario. (c) Expedir su calendario de actividades académicas y definir su plan anual de trabajo de conformidad con el calendario general expedido por el Consejo Académico. d) Recomendar al Consejo Superior la aprobación o supresión de los Proyectos curriculares que le competan. e) Elaborar el proyecto de presupuesto anual de la facultad a propuesta del Decano y remitirío al Rector. f) Expedir a propuesta del Decano los planes de capacitación de profesores de acuerdo con las políticas que defina el Consejo Superior. g) Designar los profesores integrantes de los Consejos de Proyectos Curriculares a propuesta del respectivo Coordinador. h) Aplicar el sistema de selección y admisión de estudiantes de la facultad y determinar el número de cupos por cada proyecto curricular de acuerdo con las políticas definidas por el Consejo Superior Universitario. l) Reglamentar el procedimiento de elaboración y aprobación de los trabajos de grado. k) Aprobar las modificaciones de los proyectos curriculares adsignaturas cuando sea necesario. k) Aprobar las modificaciones de los proyectos curriculares adsignaturas cuando sea necesario. k) Aprobar las modificaciones de los proyectos curriculares adscritos a ella. D) Expedir su pr
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.16	FACULTAD ARTES ASAB	03				ACUERDOS	#N/D	Acuerdo 3 de 1997, Por el cual se expide el estatuto general de la universidad distrital Francisco José de Caldas, ARTÍCULO 57 ACTOS DE LOS CONSEJOS DE LA UNIVERSIDAD. Los actos de los Consejos Superior Universitario, Académico y de la Facultad, de la Universidad son, además de los que contemplan las normas de derecho administrativo, los siguientes: a.) ACUERDOS. Son las providencias que tienen carácter permanente y hacen referencia a la organización de la universidad, a su funcionamiento, a sus reglamentos y a sus objetivos.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.16	FACULTAD ARTES ASAB	17				HISTORIAS ACADÉMICAS	#N/D	Acuerdo 27 de 1993, Por el cual se expide el estatuto estudiantil de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. TITULO III ADMISIONES INSCRIPCION Y MATRICULA, CAPITULO 1, ADMISIÓN E INSCRIPCIÓN.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.16	FACULTAD ARTES ASAB	16				HISTORIALES DE EQUIPO Y MAQUINARIA	#N/D	Acuerdo 28 de 1993 CSU Por el cual se crea la Red de comunicación de datos de la Universidad Distrital UDNET, Articulo 8 Funciones.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.16	FACULTAD ARTES ASAB	21	05			INFORMES	Informes de Gestión	Acuerdo No 003 Abril 8 de 1997. Estatuto general. Articulo 16, Literal K Elaborar el informe anual de gestión.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.16	FACULTAD ARTES ASAB	21	07			INFORMES	Informes de Prácticas Académicas	Acuerdo 02 de 2002, Por el cual se expide el Estatuto del Docente de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Articulo 127, Hora Lectiva



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL	Código: GD-PR-001-FR-002
Macro proceso: Gestión de Recursos	Versión:
Procesos Gestión Documental	Fecha de Aprobación:



CODIGO	I		I	COD	IGO		ŧ		Π	
SECCION	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	SERIE	SUBSERIE	Actividad	Mixt	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.16	FACULTAD ARTES ASAB	26				LIBROS DE REGISTRO DE ACTAS DE GRADO	#N/D	Resolución No 380 de 1994, Por la cual se reglamenta la ceremonia de grados, Articulo 1 - 2 - 3.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.16	FACULTAD ARTES ASAB	31	09			PLANES	Planes de Formación y Capacitación Docente	ACUERDO ULA DE 1990, 26 DE PEDERO. CONSIGN SUBPERIOR UNIVERSITATIO. "POT EL CUAI SE EXPIDIE EL ESTATUTO ACADEMICO de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas." Artículo 18. En cada facultad hay un Consejo integrado de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General y cuyas funciones son: 1) Expedir a propuesta del Decano los planes de capacitación de profesores de acuerdo con las políticas que defina el Consejo Superior. Acuerdo 02 de 2002. Por el cual se expide el Estatuto del Docente de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Artículo 128, Planes de capacitación. Acuerdo 009 de 2007 (diciembre 20) Consejo Superior Universitario "Por el cual se reglamenta el estatuto docente de la universidad distrital en cuanto a políticas y procedimientos para el apoyo a la formación posgradual de alto nivel a profesores de carrera y se dictan otras disposiciones" ARTÍCULO 19. Entiéndase por Programas de Apoyo a la Formación Posgradual de alto nivel a Profesores de Carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la actualización y perfeccionamiento de conocimientos y saberes en los niveles de Maestría, Doctorado y Postdoctorado, con el propósito de elevar la productividad académica en los campos de la investigación, la docencia, la extensión y la creación de acuerdo con los planes de desarrollo académico. ARTÍCULO 29 Considerar los siguientes campos de acción en los programas de Formación Posgradual de alto nivel de la Universidad: *Formación de Magisteres y Doctores en campos del conocimiento afines a la Educación, a las Ciencias Básicas y Aplicadas, a las Ingenierías y a las Artes principalmente, aun cuando previa justificación se extenderá a otras áreas del Conocimiento. *Cursos Postdoctorales en campos del conocimiento afines a la Educación, a las Ciencias Básicas y aplicadas, a las Ingenierías y a las Artes principalmente, aun cuando previa justificación se extenderá a otras áreas del Conocimiento.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.16	FACULTAD ARTES ASAB	31	12			PLANES	Planes de Trabajo Docente	Acuerdo No 003 Abril 8 de 1997. Estatuto general. Artículo 41 , Planes de Trabajo. Acuerdo 011 del 2002 del Consejo Superior Universitario, "Por el cual se expide el Estatuto del Docente de carrera de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas "ARTÍCULO 52 Horas lectivas., Literal c) En lo concerniente al plan de trabajo. Artículo 69 Evaluación de docentes en cargos de dirección.





FONDO UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

46 50

									HOJA N	0DE
CODIGO	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	COD		Actividad	Mixt	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.16	FACULTAD ARTES ASAB	SERIE 37	O7		-	PROGRAMAS	Programas de Formación y Capacitación Docente	Acuerdo OU4 de 1956, 26 de reorero. Consejo Superior Universitario. "Por el cual se expide el Estatuto Academico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas." Artículo 18. En cada facultad hay un Consejo integrado de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General y cuyas funciones son: § Expedir a propuesta del Decano los planes de capacitación de profesores de acuerdo con las políticas que defina el Consejo Superior. Acuerdo 009 de 2007 (diciembre 20) Consejo Superior Universitario "Por el cual se reglamenta el estatuto docente de la universidad distrital en cuanto a políticas y procedimientos para el apoyo a la formación posgradual de alto nivel a profesores de carrera y se dictan otras disposiciones" ARTÍCULO 19. Entiéndase por Programas de Apoyo a la Formación Posgradual de alto nivel a Profesores de carrera y se dictan otras disposiciones" ARTÍCULO 19. Entiéndase por Programas de Apoyo a la Formación Posgradual de alto nivel a Profesores de Carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la actualización y perfeccionamiento de conocimientos y saberes en los niveles de Maestría, Doctorado y Postdoctorado, con el propósito de elevar la productividad académica en los campos de la investigación, la docencia, la extensión y la creación de acuerdo con los planes de desarrollo académico. ARTÍCULO 2º. Considerar los siguientes campos de acción en los programas de Formación Posgradual de alto nivel de la Universidad: * Formación de Magísteres y Doctores en campos del conocimiento afines a la Educación, a las Ciencias Básicas y Aplicadas, a las Ingenierías y a las Artes. ARTÍCULO 3º. Los comisiones de estudios, y posdoctorales se concederán solo si el profesor tiene la posibilidad de cumpir los compromisos adquiridos de permanencia en la Universidad una vez se reincorpore antes de completar los requisitos formales de jubilación en cuanto a edad y años de trabajo. ARTÍCULO 3º. Los comisiones de estudios, y posdoctorales se concederán solo si el profesor tiene la posibilidad de cumpir l
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.16	FACULTAD ARTES ASAB	38	01			PROYECTOS	Proyectos Curriculares	Acuerdo 004 de 1996, 26 de febrero. Consejo Superior Universitario. "Por el cual se expide el Estatuto Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas." Artículo 14. La Universidad tiene unidades académicas denominadas facultades, definidas en el Estatuto General y cuyas funciones son: a) Adelantar proyectos curriculares para formar profesionales de altas calidades académicas y con gran sentido de compromiso social a nivel de pregrado y posgrado. h) Aprobar los planes de estudios de los proyectos curriculares adscritos a ella e informar al Consejo Académico sobre los mismos. Artículo 18. En cada facultad hay un Consejo integrado de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General y cuyas funciones son: d) Recomendar al Consejo Superior la aprobación o supresión de los Proyectos curriculares que le competan. h) Aplicar el sistema de selección y admisión de estudiantes de la facultad y determinar el número de cupos por cada proyecto curricular de acuerdo con las políticas definidas por el Consejo Superior Universitario. (x) Aprobar las modificaciones de los proyectos curriculares ascritos a ella. Acuerdo No. 008 de 2010 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se dictan políticas para incorporar en los Planes de Estudios de los Proyectos Curriculares de pregrado de la Universidad Distrital.
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.16	FACULTAD ARTES ASAB	38	10			PROYECTOS	Proyectos de Investigación de Facultad	Acuerdo No. 009 de 1996 (Consejo Superior Universitario): "Por el cual se reglamenta la organización y desarrollo de la investigación en la Universidad Distrital". Artículo 1: Créase el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico como la unidad académica y administrativa responsable de la orientación del trabajo y desempeño investigativo de los profesores de la Universidad DistritalResolución No. 131 de 2005 (Rectoria): "Por la cual se reglamenta la administración y ejecución de recursos propios generados por el desarrollo de Proyectos de Investigación, Extensión y Programas de Educación no Formal. Artículo 2: Proyectos de Investigación, para efectos de la presente Resolución, se entenderá Proyectos de Investigación, aquellos dirigidos a la formulación o revisión analítica de marcos teóricos, a diseño o validación do revisión analítica de marcos teóricos, a diseño o validación de productos y al establecimiento de mecanismos de incorporación de los avances teóricos o metodológicos en campos de las ciencias, las técnicas, las tecnologías, las humanidades y las artes, que propicien contribuciones a las diferentes expresiones del conocimiento y a la sociedad en general.



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL	Código: GD-PR-001-FR-002
Macro proceso: Gestión de Recursos	Versión:
Procesos Gestión Documental	Fecha de Aprobación:



CODIGO SECCION	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	CODI	IGO SUBSERIE	Actividad	Mixt o	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1008	VICERECTORÍA ACADÉMICA	1008.16	FACULTAD ARTES ASAB	42				RESOLUCIONES	#N/D	Acuerdo 3 de 1997, Por el cual se expide el estatuto general de la universidad distrital francisco José de caldas, TITULO IX DISPOSICIONES GENERAES, ARTÍCULO 57º ACTOS DE LOS CONSEJOS DE LA UNIVERSIDAD, Literal b) RESOLUCIONES.
1000	RECTORÍA	1009	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	02	05			ACTAS	Actas del Comité Asesor de Contratación	Acuerdo 01 de 2007 del CSU. "Por el cual se modifican algunos artículos del Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Artículo S VICERRECTORIAS, Artículo 7: Introducir un artículo en el Acuerdo N°, 003 de 1997 del Consejo Superior que corresponderá al artículo 22 A con el Siguiente contenido: Artículo 22A FUNCIONES. Acuerdo 30 de 2015 del CSU. Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Artículo 9 Comité Asesor de Contratación.
1000	RECTORÍA	1009	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	21	05			INFORMES	Informes de Gestión	Acuerdo 01 de 2007 del CSU Por el cual se modifican algunos artículos del Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Artículo S VICERRECTORIAS, Artículo 7 Introducir un artículo en el Acuerdo N°, 003 de 1997 del Consejo Superior que corresponderá al artículo 22 A con el Siguiente contenido: Artículo 22A FUNCIONES. Acuerdo 01 de 2007 del CSU "Por el cual se modifican algunos artículos del Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Artículo 5 VICERRECTORIAS, Artículo 7 Introducir un artículo en el Acuerdo N°, 003 de 1997 del Consejo Superior que corresponderá al artículo 22 A con el Siguiente contenido: Artículo 22A FUNCIONES, Literal p.
1000	RECTORÍA	1009	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	31	02			PLANES	Planes Anuales de Adquisiciones	Acuerdo 01 de 2007 del CSU "Por el cual se modifican algunos artículos del Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Articulo 5 VICERRECTORIAS, Articulo 7 Introducir un articulo en el Acuerdo N", 003 de 1997 del Consejo Superior que corresponderá al artículo 22 A con el Siguiente contenido: Artículo 22A FUNCIONES. Acuerdo 3 de 2015 Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Artículo 13 Plan anual de adquisiciones
1000	RECTORÍA	1009	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	42				RESOLUCIONES	#N/D	Acuerdo 01 de 2007 del CSU "Por el cual se modifican algunos artículos del Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Articulo 5 VICERRECTORIAS, Articulo 7 Introducir un articulo en el Acuerdo N", 003 de 1997 del Consejo Superior que corresponderá al articulo 22 A con el Siguiente contenido: Articulo 22A FUNCIONES. Resolución 20 de 2018 de Rectoría Por medio de la cual se delega competencia Contractual, ordenación del Gasto y el pago de unos rubros de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Articulo 1.
1009	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1009.01	DIVISION DE RECURSOS HUMANOS	02	16			ACTAS	Actas del Comité de Capacitación	Resolución 739 de 2011 de Rectoría, Por la cual se crea el Comité de capacitación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Artículo 3 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CAPACITACIÓN, Parágrafo 2 La Secretaria del comité estará a cargo del Jefe de la División de Recursos Humanos.
1009	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1009.01	DIVISION DE RECURSOS HUMANOS	19				HISTORIAS LABORALES	#N/D	Acuerdo 25 de 1988 de Rectoría, Por el cual se expide el Estatuto Administrativo Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Articulo 8, literal 1, Capitulo III DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL, Articulo 11 párrafo 9. Resolución 1101 de 2002 Por el cual se establece el Manual Descriptivo de Funciones Generales y específicas y los Requisitos Mínimos para los cargos de la planta de Personal Administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Pagina 49 JEFE DIVISION DE RECURSOS HUMANOS, Funciones específicas del cargo, ftem 7.
1009	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1009.01	DIVISION DE RECURSOS HUMANOS	21	05			INFORMES	Informes de Gestión	Acuerdo 25 de 1988 de Rectoría, Por el cual se explde el Estatuto Administrativo Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Articulo 8, literal 1, Capitulo III DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL, Articulo 11 párrafo 9. Resolución 1101 de 2002 Por el cual se establece el Manual Descriptivo de Funciones Generales y especificas y los Requisitos Mínimos para los cargos de la planta de Personal Administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Pagina 49 JEFE DIVISION DE RECURSOS HUMANOS, Funciones especificas del cargo, Ítem 17.
1009	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1009.01	DIVISION DE RECURSOS HUMANOS	28				NÓMINA	#N/D	Acuerdo 25 de 1988 de Rectoría, Por el cual se expide el Estatuto Administrativo Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Artículo 8, literal 1, Capítulo III DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL, Artículo 11 párrafo 9. Resolución 1101 de 2002 Por el cual se establece el Manual Descriptivo de Funciones Generales y específicas y los Requisitos Mínimos para los cargos de la planta de Personal Administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Pagina 49 JEFE DIVISION DE RECURSOS HUMANOS, Funciones específicas del cargo, ftem 8





FONDO UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

48 50 HOJA No DE

CODIGO SECCION	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	CODI	SUBSERIE	Actividad	o Mixt	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1009	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1009.01	DIVISION DE RECURSOS HUMANOS	31	16			PLANES	Planes Institucionales de Capacitación del Personal	Acuerdo 25 de 1988 de Rectoría, Por el cual se expide el Estatuto Administrativo Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Artículo 8, literal 1, Capitulo III DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL, Artículo 11 párrafo 9. Resolución 1101 de 2002 Por el cual se establece el Manual Descriptivo de Funciones Generales y específicas y los Requisitos Mínimos para los cargos de la planta de Personal Administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Pagina 49 JEFE DIVISION DE RECURSOS HUMANOS, Funciones específicas del cargo, Ítem 1.
1009	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1009.01	DIVISION DE RECURSOS HUMANOS	37	09			PROGRAMAS	Programas de Inducción y/o Re inducción	Acuerdo 25 de 1988 de Rectoría. Por el cual se expide el Estatuto Administrativo Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Artículo 8, literal 1, Capitulo III DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL, Artículo 11 párrafo 9. -Resolución 1101 de 2002. Por el cual se establece el Manual Descriptivo de Funciones Generales y específicas y los Requisitos Mínimos para los cargos de la planta de Personal Administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Pagina 49 JEFE DIVISION DE RECURSOS HUMANOS, Funciones específicas del cargo, ftem 1.
1009	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1009.01	DIVISION DE RECURSOS HUMANOS	20				HISTORIAS PENSIONALES	#N/D	Acuerdo 11 de 2002, 15 de noviembre. Consejo Superior Universitario. "Por el cual se expide el Estatuto del Docente de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas." Artículo 8. Régimen especial. Los docentes de carrera, están amparados por el régimen especial previsto en la ley y aunque son empleados públicos, no son del libre nombramiento y remoción, salvo durante el periodo de prueba que establezca el presente estatuto, para cada una de las categorías previstas en élAcuerdo 25 de 1988 de Rectoria. Por el cual se expide el Estatuto Administrativo Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Artículo 8, Ilteral 1, Capitulo III DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL, Artículo 11 párafo 7Resolución 1101 de 2002. Por el cual se establece el Manual Descriptivo de Funciones Generales y específicas y los Requisitos Mínimos para los cargos de la planta de Personal Administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Pagina 49 IEFE DIVISION DE RECURSOS HUMANIOS, Funciones específicas del cargo, frem 4, 8, y 9.
1009	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1009.02	DIVISIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	02	01			ACTAS	Actas de Conciliación Sistema de Procesos Judiciales-SIPROJ	Resolución No. 001 de 2001 (Contador General de Bogotá): "Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Blenes en los Entes Públicos del Distrito Capital. Resolución 268 del 2007. Por la cual se deroga la Resolución 451 de Noviembre 29 de 2006 y se constituye e integra el Comité Asesor para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras Disposiciones, Artículo Primero: Conformación del Comité, Artículo Quinto: Funciones de la Secretaria Técnica de Comité, ítem 2.
1009	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1009.02	DIVISIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	02	06			ACTAS	Actas del Comité Asesor para la Sostenibilidad el Sistema de Contabilidad Pública de la Universidad	Resolución 286 del 2007 Por la cual se deroga la Resolución 451 de Noviembre 29 de 2006 y se constituye e integra el Comité Asesor para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Publica, en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras Disposiciones, Articulo Primero: Conformación del Comité, Articulo Quinto: Funciones de la Secretaria Técnica de Comité, flem 2.
1009	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1009.02	DIVISIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	09				COMPROBANTES CONTABLES	#N/D	Decreto 2609 de 1993 Por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, Artículo 124 COMPROBANTES DE CONTABILIDAD. Resolución 1101 de 2002 Por la cual se establece el Manual descriptivo de funciones generales específicas y los requisitos mínimos para los cargos de la planta de personal Administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Pag 61 Tesorero General, Pag 61, Funciones específicas al cargo.
1009	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1009.02	DIVISIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	15				ESTADOS FINANCIEROS	#N/D	Resolución 1101 de 2002 Por la cual se establece el Manual descriptivo de funciones generales específicas y los requisitos mínimos para los cargos de la planta de personal Administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Pag 59 Jefe de Sección de Contabilidad, Funciones específicas al Cargo.
1009	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1009.02	DIVISIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	21	01			INFORMES	Informes a Entidades de Control y Vigilancia	Resolución 1101 de 2002 Por la cual se establece el Manual descriptivo de funciones generales específicas y los requisitos mínimos para los cargos de la planta de personal Administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Pag 59 Jefe de Sección de Contabilidad, Funciones específicas al Cargo.



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL	Código: GD-PR-001-FR-002
Macro proceso: Gestión de Recursos	Versión:
Procesos Gestión Documental	Fecha de Aprobación:



								•		
CODIGO	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	CODI		Actividad	o	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1009	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1009.02	DIVISIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	SERIE 21	O2			INFORMES	Informes a Otros Organismos	Resolución 1101 de 2002 Por la cual se establece el Manual descriptivo de funciones generales específicas y los requisitos mínimos para los cargos de la planta de personal Administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Pag 59 Jefe de Sección de Contabilidad, Funciones específicas al Cargo.
1009	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1009.02	DIVISIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	21	05			INFORMES	Informes de Gestión	Resolución 1101 de 2002 Por la cual se establece el Manual descriptivo de funciones generales específicas y los requisitos mínimos para los cargos de la planta de personal Administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Pag 59 Jefe de Sección de Contabilidad, Funciones específicas al Cargo.
1009	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1009.02	DIVISIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	25	01			LIBROS CONTABLES	Libros de Diario	Resolución 1101 de 2002 Por la cual se establece el Manual descriptivo de funciones generales específicas y los requisitos mínimos para los cargos de la planta de personal Administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Pag 59 Jefe de Sección de Contabilidad, Funciones específicas al Cargo.
1009	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1009.02	DIVISIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	25	02			LIBROS CONTABLES	Libros Mayores	Resolución 1101 de 2002 Por la cual se establece el Manual descriptivo de funciones generales específicas y los requisitos mínimos para los cargos de la planta de personal Administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Pag 59 Jefe de Sección de Contabilidad, Funciones específicas al Cargo.
1009	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1009.02	DIVISIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	37	01			PROGRAMAS	Programas Anuales Mensualizados de Caja - PAC	Decreto 2609 de 1993 Por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, Artículo 124 COMPROBANTES DE CONTABILIDAD. Resolución 1101 de 2002 Por la cual se establece el Manual descriptivo de funciones generales específicas y los requisitos mínimos para los cargos de la planta de personal Administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Pag 61 Tesorero General, Pag 61, Funciones específicas al cargo.
1009	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1009.03	DIVISIÓN DE RECURSOS FISICOS	02	12			ACTAS	Actas del Comité de Asignación y Seguimiento a Espacios	Resolución 593 del 2017 del CSU," por la cual se adopta el documento MANUAL PARA LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS: lineamientos para la asignación y uso de espacios para el aprovechamiento económico, destinados a ofrecer bienes y servicios a la comunidad Universitaria diferentes a los académicos", Articulo 2 Crear el comité de Asignación y seguimiento a espacios.
1009	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1009.03	DIVISIÓN DE RECURSOS FISICOS	02	24			ACTAS	Actas del Comité de Inventarios	Resolución Distrital 01 de 2001 Expedida por la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda, Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital, Numeral 2.3.3.1. Comité de Inventarios. Resolución 590 del 2008 de Rectoria, por medio de la cual se modifica a la estructura interna y las funciones del Comité de bajas y Avalúos, Artículo 2 A partir de la presente, el Comité de Bajas y Avalúos, Artículo 2 Modifica el Comité de Bajas y Avalúos, Artículo 2 A partir de la presente, el Comité de Bajas y Avalúos, se denominara "Comité de Inventarios", Item 1) el Jefe de la Sección de Almacén e Inventarios, quien será su secretario técnico.
1009	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1009.03	DIVISIÓN DE RECURSOS FISICOS	10	01			COMPROBANTES DE ALMACEN	Comprobantes de Baja de Bienes	Resolución Distrital 01 de 200,1 Expedida por la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda, Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital, 5. EGRESO O SALIDA DEFINITIVA DE LOS BIENES DE LA ENTIDAD,5.6. EGRESO O SALIDA DEFINITIVA POR BAJA, 5.6.2.1. Procedimiento Administrativo, A. Acta y resolución de baja.
1009	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1009.03	DIVISIÓN DE RECURSOS FISICOS	10	02			COMPROBANTES DE ALMACEN	Comprobantes de Ingreso de Bienes	Resolución Distrital 01 de 200,1 Expedida por la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda, Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital, 3. INGRESO O ALTAS DE ALMACÉN, 3.2. CONCEPTOS QUE GENERAN PROCESO DE INGRESO AL ALMACÉN, 3.2.1. COMPRAS GENERALES.
1009	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1009.03	DIVISIÓN DE RECURSOS FISICOS	10	03			COMPROBANTES DE ALMACEN	Comprobante de Traslado de Bienes	Circular 1517 del 6 de julio de 2012 de Vicerrectoria Administrativa y Financiera. Entrada y traslado de bienes. Resolución de Rectoria 806 de 2012. Por la cual se adopta, en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el "Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Maneja y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital" establecido mediante la Resolución 001 del 20 de septiembre de 2001 del Contador General de Bogotá D.C"



CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL	Código: GD-PR-001-FR-002
Macro proceso: Gestión de Recursos	Versión:
Procesos Gestión Documental	Fecha de Aprobación:



CODIGO SECCION	NOMBRE DE LA SECCION	CODIGO SUBSECCION	NOMBRE SUBSECCION	COD SERIE	IGO SUBSERIE	Actividad	Mixt	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
1009	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1009.03	DIVISIÓN DE RECURSOS FISICOS	12	01			CONSECUTIVOS DE COMUNICACIONES OFICIALES	Consecutivos de Comunicaciones Oficiales Enviadas	Acuerdo 060 de 2001, POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y LAS PRIVADAS QUE CUMPLEN FUNCIONES PÚBLICAS. La definición se ajusta de acuerdo a la guía de series transversales del Archivo de Bogotá quien la denomina REGISTROS DE COMUNICACIONES OFICIALES.
1009	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1009.03	DIVISIÓN DE RECURSOS FISICOS	12	03			CONSECUTIVOS DE COMUNICACIONES OFICIALES	Consecutivos de Comunicaciones Oficiales Recibidas	Acuerdo 060 de 2001, POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y LAS PRIVADAS QUE CUMPLEN FUNCIONES PÚBLICAS. La definición se ajusta de acuerdo a la guía de series transversales del Archivo de Bogotá quien la denomina REGISTROS DE COMUNICACIONES OFICIALES.
1009	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1009.03	DIVISIÓN DE RECURSOS FISICOS	12	02			CONSECUTIVOS DE COMUNICACIONES OFICIALES	Consecutivos de Comunicaciones Oficiales Internas	Acuerdo 060 de 2001, POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y LAS PRIVADAS QUE CUMPLEN FUNCIONES PÚBLICAS. La definición se ajusta de acuerdo a la guía de series transversales del Archivo de Bogotá quien la denomina REGISTROS DE COMUNICACIONES OFICIALES.
1009	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1009.03	DIVISIÓN DE RECURSOS FISICOS	24	02			INVENTARIOS	Inventarios de Bienes Muebles	Resolución Distrital 01 de 200,1 Expedida por la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda, Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital, 4. PERMANENCIA DE LOS BIENES EN LA ENTIDAD, 4.10.1. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
1009	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1009.03	DIVISIÓN DE RECURSOS FISICOS	24	01			INVENTARIOS	Inventarios de Bienes Inmuebles	Resolución Distrital 01 de 200,1 Expedida por la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda, Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital, 4. PERMANENCIA DE LOS BIENES EN LA ENTIDAD, 4.10.1. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO,4.11.2. INVENTARIO PARA LA ENTREGA DE ALMACENES O BODEGAS.
1009	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1009.03	DIVISIÓN DE RECURSOS FISICOS	41	01			REGISTROS DE COMUNICACIONES OFICIALES	Registros de Comunicaciones Oficiales Enviadas	Acuerdo 060 de 2001, POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y LAS PRIVADAS QUE CUMPLEN FUNCIONES PÚBLICAS. La definición se ajusta de acuerdo a la guía de series transversales del Archivo de Bogotá quien la denomina REGISTROS DE COMUNICACIONES OFICIALES.
1009	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1009.03	DIVISIÓN DE RECURSOS FISICOS	41	03			REGISTROS DE COMUNICACIONES OFICIALES	Registros de Comunicaciones Oficiales Recibidas	Acuerdo 060 de 2001, POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y LAS PRIVADAS QUE CUMPLEN FUNCIONES PÚBLICAS. La definición se ajusta de acuerdo a la guía de series transversales del Archivo de Bogotá quien la denomina REGISTROS DE COMUNICACIONES OFICIALES.
1009	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1009.03	DIVISIÓN DE RECURSOS FISICOS	41	02			REGISTROS DE COMUNICACIONES OFICIALES	Registros de Comunicaciones Oficiales Internas	Acuerdo 060 de 2001, POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y LAS PRIVADAS QUE CUMPLEN FUNCIONES PÚBLICAS. La definición se ajusta de acuerdo a la guía de series transversales del Archivo de Bogotá quien la denomina REGISTROS DE COMUNICACIONES OFICIALES.